



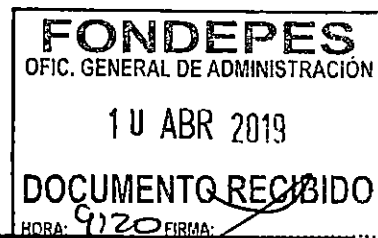
MEMORANDUM N° 1714 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : SRA. TERESA ZENAI DA QUIROZ SILVA  
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : VALORIZACIÓN DE OBRA N°13 DEL ADICIONAL N° 08 - MES DE MARZO.  
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"  
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque  
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES  
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA  
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°041-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima, 09 ABR 2019



Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°13 DEL ADICIONAL N° 08 - MES DE MARZO. de la obra señalada en el asunto del rubro, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Marzo del 2019 por la Empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola de FONDEPES, mediante INFORME N° 038-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,



FONDEPES  
Ing. Luis Alberto Barbilari Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

## CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 13 DEL ADICIONAL N° 08 - MES DE MARZO. por la suma de S/.00 ( Cero Con 00/100 Soles) a favor del CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

FONDEPES

.....  
Ing. Luis Alberto Barberi Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola



PERÚ  
Ministerio  
de la Producción

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04872936

Usuario: usuario\_digenipaa3

Fecha: 09/04/2019

Hora: 12:57

**CARGO 00166-2019-FONDEPES/MML**

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

---

Asunto: CARTA N° 041-2019-SUPER-SJOSE-2019  
REMITE VALORIZACION N° 13 DEL ADICIONAL N° 18 MES DE MARZO 2019 REF: DPA SAN JOSE

---

Referencia:

---

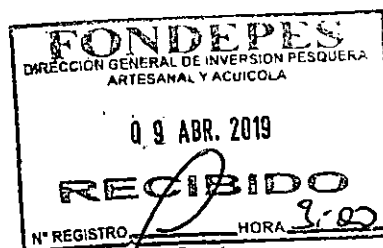
Fecha: 09/04/2019

---

Observación: SE DERIVA EL PRESENTE INFORME N°38-2019-FONDEPES-DIGENIPAA-AOEM-VHL. DE FECHA 9/04/2019, DEL DPA SAN JOSE, VALORIZACIÓN 13, ADICIONAL 8, AL MES DE MARZO 2019. CONTRATISTA CONSORCIO SAN JOSE, CONTRATO 82-2014.  
COORDINADOR ING. VICTOR HUAMAN

Atentamente,

---

MORGAN LEON MAGALI



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

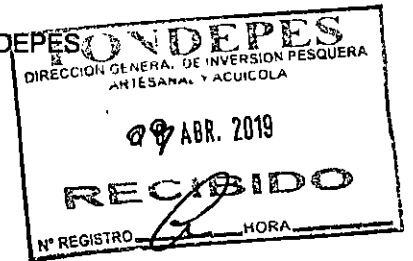
**INFORME N° 038-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL**

A : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°13 DEL ADICIONAL N° 08 - MES DE MARZO.**  
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"  
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque  
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES  
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA  
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°041-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima,



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Supervisión de obra, ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA ha evaluado y dado su conformidad de la VALORIZACIÓN N°13 - ADICIONAL N°08 - MARZO DE 2019, correspondiente a la obra mencionada en el asunto del rubro.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el Supervisor de obra y el Contratista, se obtuvo como resultado lo siguiente:

<b>A. VALORIZACION N°13 DEL ADICIONAL N° 08 - MES DE MARZO.</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
Estructuras en Tierra			-
Arquitectura			-
Ins. Eléctricas			-
Ins. Sanitarias			-
Mitigacion Ambiental			-
Equipamiento			-
Obras de Mar			-
Pavimentación Exterior			-
Inst. de Media Tensión			-
Seguridad y Salud			-
<b>B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
Gastos Generales	8.25%		-
Utilidades	8.00%		-
<b>C. AMORTIZACIONES</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
Adelanto Directo			-
<b>DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE</b>			-
<b>D. REAJUSTES</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
Total de reajustes (*)			-
<b>E. SUB TOTAL VALORIZACION</b>		<b>S/.</b>	<b>-</b>
Total Valorizado (A-C+D)			-
I.G.V. (18%)			-
<b>F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°13 DEL ADICIONAL N° 08 -</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

Son: Cero Con 00/100 Soles







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**1.- ANALISIS:**

Continuación se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento según el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Obra	:	Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.
Entidad Licitante	:	FONDEPES
Proceso de convocatoria	:	Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES
Fecha del Presupuesto Base	:	01 de junio del 2014
Contrato de Obra	:	CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA
Valor Referencial	:	S/. 33'504,650.56 incluye IGV
Presupuesto Contratado	:	S/.32'457,630.22 incluye IGV
Sistema de contratación	:	Precios unitarios
Adelanto Directo	:	S/. 6'491,526.04 incluye IGV
Adelanto para Materiales	:	S/. no solicitado
Contratista	:	Consortio San José
Residente de Obra	:	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Plazo Contractual	:	540 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	:	14 de enero del 2015
Inicio del Plazo Contractual	:	15 de enero del 2015
Fin del Plazo Programado	:	09 de julio del 2016

**AMPLIACIONES DE PLAZO**

Ampliación de Plazo N° 01	:	29 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 03	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de Plazo N° 07	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 08	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 11	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 12	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de Plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de Plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de Plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de Plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de Plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de Plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 25	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 26	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27	:	35 días calendario
Ampliación de Plazo N° 28	:	102 días calendario
Nuevo fin de plazo ampliado	:	21 de mayo de 2019





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES:**

Adicional N° 01	:	326,464.23
Adicional N° 02	:	449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	:	450,814.30
Adicional N° 03	:	86,170.63
Adicional N° 04	:	579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	:	-446.29
Adicional N° 05	:	446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	:	-152,971.09
Adicional N° 06	:	1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	:	-242,094.96
Adicional N° 07	:	1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	:	620,840.66
Adicional N° 08	:	960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	:	479,845.97
Adicional N° 09	:	En trámite
Adicional N° 10	:	429,550.09
Deductivo Vinculante N° 08	:	-186,912.30
Adicional N° 11	:	507,464.86
Adicional N° 12	:	721,493.57
Deductivo Vinculante N° 09	:	-1'085,870.92

**REDUCCIONES DE OBRA**

Reducción de Obra N° 01	:	2'065,875.97
Reducción de Obra N° 02	:	11,230.40
Reducción de Obra N° 03	:	418,002.69
Reducción de Obra N° 04	:	479,845.97
Reducción de Obra N° 05	:	1'054,073.06
Fecha Término Contrato Vigente	:	07-febrero-2019

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los Términos de Referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la **VALORIZACIÓN N°13 DEL ADICIONAL N°08 - MES DE MARZO**. por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que el contratista Consorcio San José tiene ampliado las garantías que corresponden según el artículo 207° del RLCE. En lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Es todo lo que cumplo en informar a usted,

Atentamente,

ING. VICTOR R. HUAMÁN LANDA  
CIP N° 60004

La Coordinadora del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

**FONDEPES**

Ing° Badur Huamán Cornejo  
COORDINADORA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO  
Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

04872034

Usuario: nancyfu

Fecha: 08/04/2019

Hora: 10:17

**MEMORANDO INTERNO 02513-2019-FONDEPES/DIGENIPAA**

A: AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Asunto: CARTA N° 041-2019-SUPER-SJOSE-2019  
REMITE VALORIZACION N° 13 DEL ADICIONAL N° 18 MES DE MARZO 2019 REF: DPA SAN JOSE

Referencia:

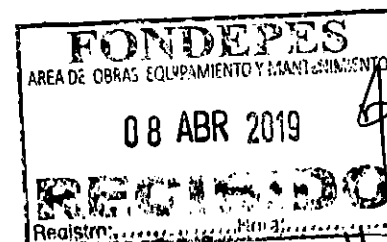
Fecha: 08/04/2019

Acción:

AUTORIZADO/APROBADO	REFORMULAR	PREPARAR RESPUESTA
CALIFICAR/EVALUAR	AYUDA MEMORIA	VISACION
INFORME	COORDINAR	AGREGAR A SUS ANTECEDENTES
PROYECTAR RESOLUCION	OPINION/RECOMENDACION	ARCHIVO
ATENCION/TRAMITACION ✓	CONSOLIDAR	AMPLIAR
CONOCIMIENTO Y FINES	ACLARAR REDACCION	SEGUIMIENTO
NOTIFICAR AL INTERESADO	IMPLEMENTAR/EJECUTAR	

Observación:

Atentamente,

DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA  
ARTESANAL Y ACUICOLA

1100



Fecha: 08/04/19

MEMORANDO INTERNO N° 1423 -201 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Hemo J. 2513-2019 - Digenipaa

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro: \_\_\_\_\_

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

*Jrp. Victor Huaman*

Atentamente,

*Recibido*

*08.04.19*

*WAF 10:23 am*



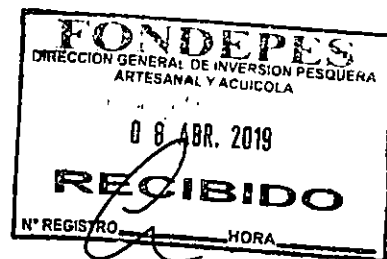
Indicaciones:

- |                           |                          |                             |                          |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado  | 02. Calificar/ Evaluar   | 03. Informe                 | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular           |
| 09. Ayuda memoria         | 10. Coordinar            | 11. Opinión/ Recomend       | 12. Consolidar           |
| 13. Aclarar redacción     | 14. Implementar/ Ejecut  | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación             |
| 17. Agregar a anteced     | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento          |

Lima, 05 de abril de 2019

Carta N°041-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES  
Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima



Atención : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y  
ACUÍCOLA

Asunto : VALORIZACION N°13 DEL ADICIONAL N°08- MES DE MARZO 2019 de  
la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano  
Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : a) CARTA N°029-2019-CSJ/CO  
b) Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.  
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de  
la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano  
Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la VALORIZACION N°13 DEL ADICIONAL N°08- MES DE MARZO 2019 referido a la ejecución de la obra "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

Adjunto:  
01 original y 02 copias

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2857715	
N° DOC:	00003296-2019
CLAVE:	7650
USUARIO:	usuario_alog59
FECHA Y HORA:	05/04/2019 19:51:07
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

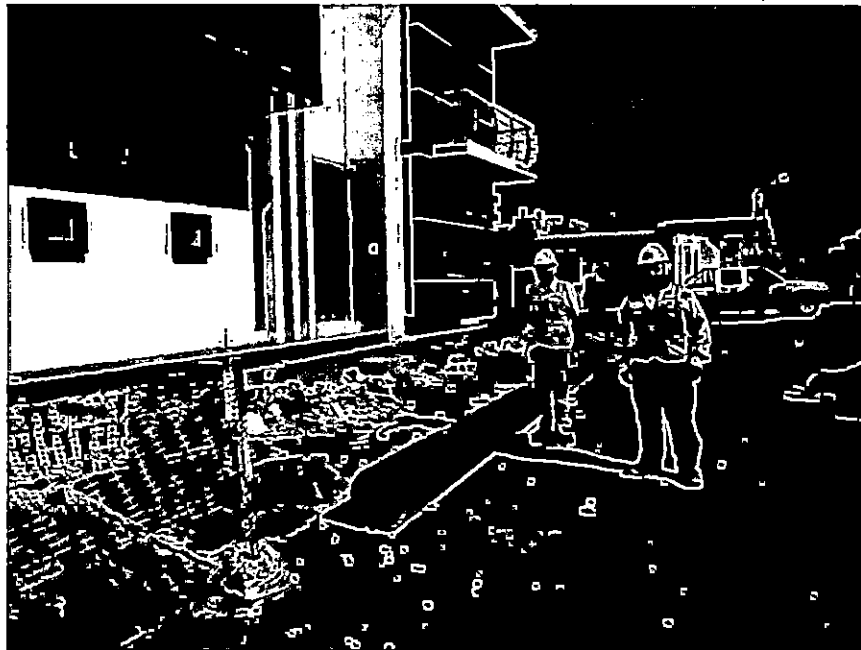


PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



### VALORIZACION N°13 DE OBRA DEL ADICIONAL N°08 – MARZO 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

**MARZO 2019**

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

# GENERALIDADES



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

## a) CONTENIDO

### GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

### CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

### CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

### CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

### CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

### RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

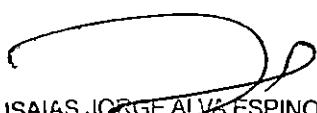
- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

### PANEL FOTOGRAFICO

### COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

  
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA





PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

## b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

### MEMORIA DESCRIPTIVA

#### NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

#### DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.  
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima  
RUC : 20137921601  
Teléfono : 7068500

#### UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m<sup>2</sup>

#### 3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque  
Provincia : Lambayeque  
Distrito : San José  
Localidad : San José

#### 3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque  
Por el Sur : con el distrito de Pimentel  
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo  
Por el Oeste : con el Océano Pacífico

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

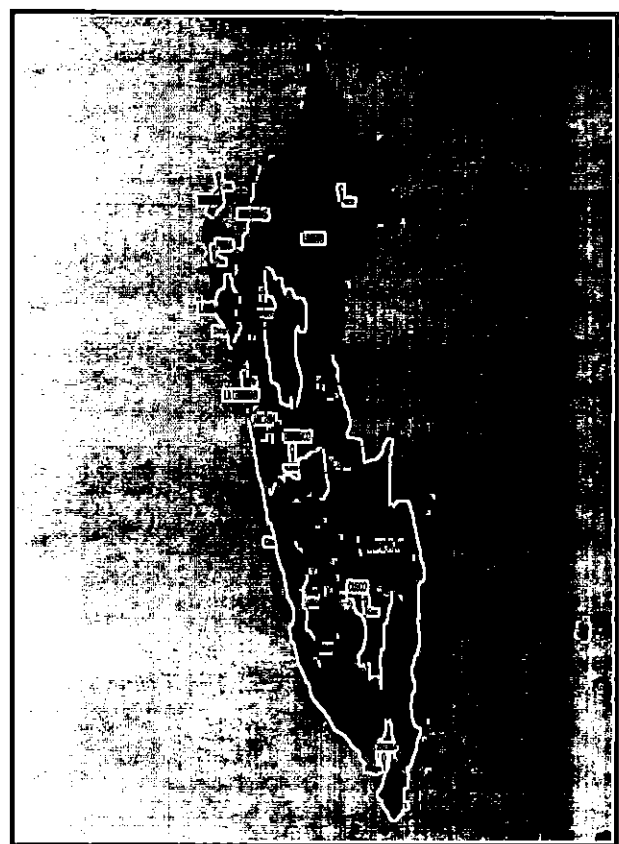
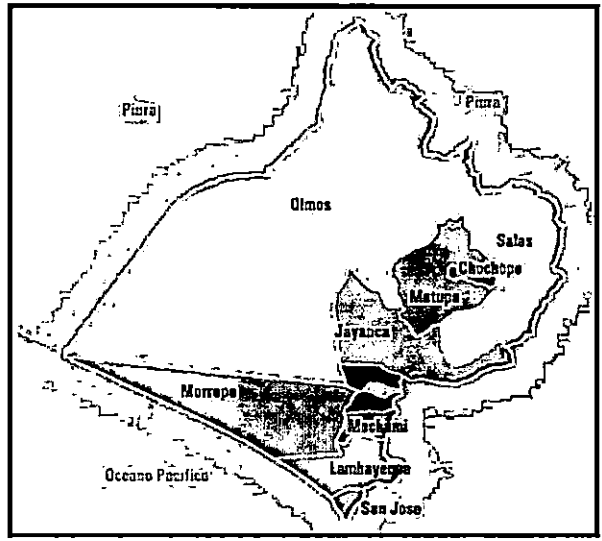
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



Ilustración 1: Ubicación



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

007



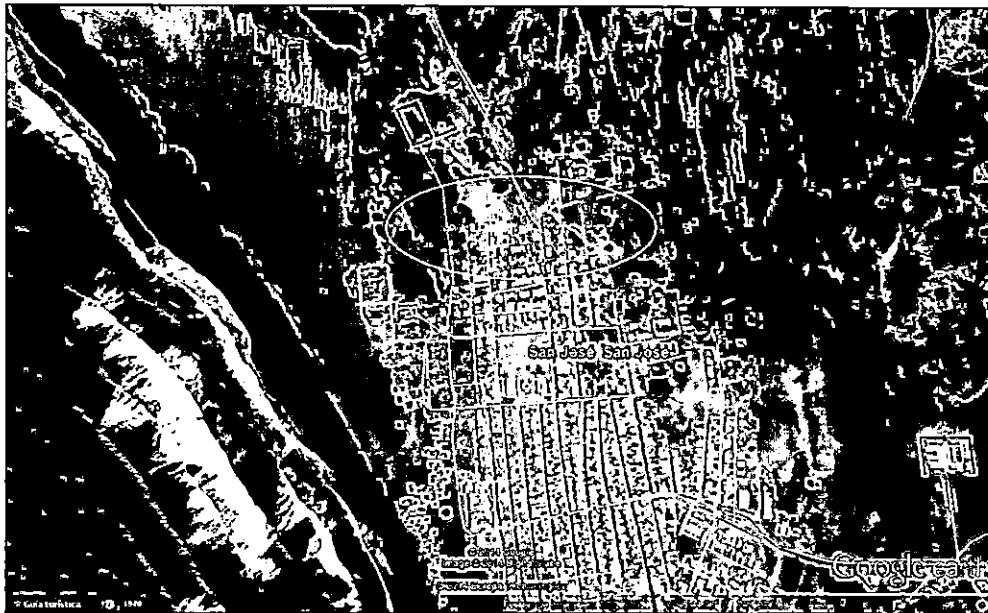
PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES

CONTRATO N°012-2016-FONDEPES



Elaboración: Equipo Consultor

### OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

### CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

#### ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

#### DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

### CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

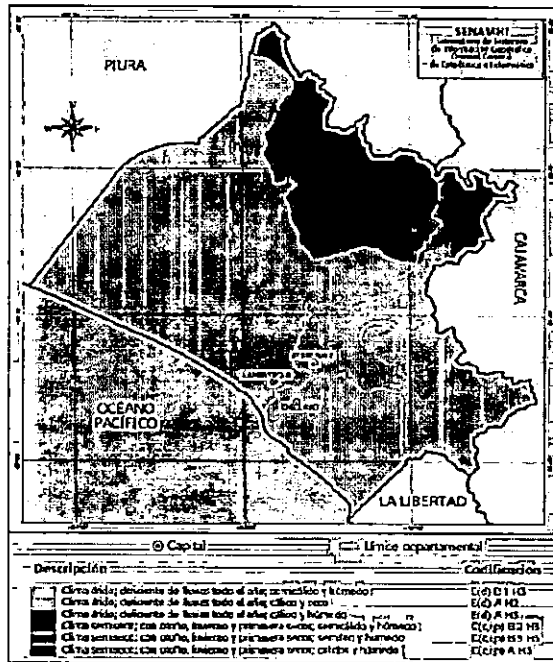


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

*[Signature]*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA, CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

*[Signature]*

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



009

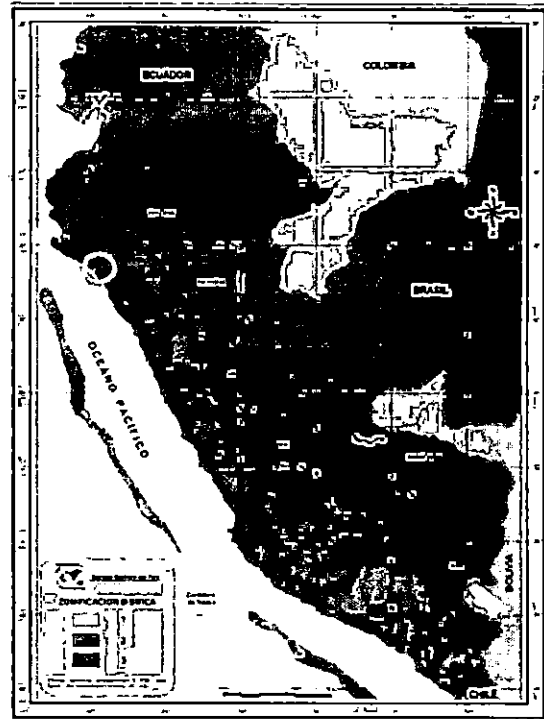


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

OBRAS EN MAR	14'986,247.01
PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
	=====
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
	=====
Total de presupuesto	33'332,309.32

**PRESUPUESTO CONTRATADO.-**

01	<u>SUB-PRESUPUESTO 01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO 02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO 03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	662,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO 04 INSTALACIONES SANTARIAS</u>	1,260,862.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO 05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO 06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO 07 OBRAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO 08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO 09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO 10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S/.)	27,506,466.29
IGV (18%)	4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,457,630.22

**MODALIDAD DE EJECUCION**

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

**VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS**

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente. En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

**DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO**

**BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717  
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

**OBRAS EN TIERRA:**

**Bloque 1.-**

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3

Agua Salada 21.00 m3

Agua Potable 15.22 m3

Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3

Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3

Cubículo de Limpieza

**Bloque 2.-**

Guardianía

Sub Estación Grupo Electrónico

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

**Bloque 3.-**

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección

**Bloque 4.-**

Zona de Tareas Previas

**Bloque 5.-**

Oficina de Control de Calidad

Pesaje de Control

Almacén de Cajas

Limpieza y Desinfección de Cajas

**Bloque 6.-**

Zona de Frio

Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)

Cámara de Congelación de Hielo

Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)

Cuarto de Equipos de Refrigeración

Depósito de Carretas y Cubetas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA, CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

012



**PERU**

**Ministerio  
de la Producción**

**Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero**

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

**Bloque 7.-**

- Oficina de Sindicato de Pescadores
- Secretaría
- Administración
- Salón de Usos Múltiples
- Servicios Higiénicos Públicos Hombres
- Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

**Ingresos.-**

- Ingreso Principal a Patio de Maniobras
- Caseta de Control
- Ingreso Secundario a Muelle
- Caseta de Control

**Instalaciones e Infraestructuras.-**

- Tanque Séptico Doble
- Filtro Biológico
- Caseta de Emisor Submarino
- Caseta de Bombeo
- Pozo Séptico
- Trampa de Grasa
- Cámara de Rejas
- Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3
- Cerco Perimétrico
- Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

**OBRAS EN MAR:**

- Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
- 02 Plataformas Bajas
- Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.


**UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:**

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

- Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
- Por el Sur : con el distrito de Pimentel
- Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807





PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

#### OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frío
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

#### c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios

Residente : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez

Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Jefe de Supervisión : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015  
 Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios  
 Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015  
 Fecha término plazo inicial : 09/07/2016  
 Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 07/08/2016  
 Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada  
 Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada  
 Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 08/09/2016  
 Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 09/10/2016  
 Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016  
 Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada  
 Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada  
 Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 21/11/2016  
 Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016  
 Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017  
 Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017  
 Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOÁGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

015

Ampliación de Plazo N° 15:	53 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	28 de Abril del 2017
Ampliación de Plazo N° 16:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	27 de Junio del 2017
Ampliación de Plazo N° 17:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	26 de Julio del 2017
Ampliación de Plazo N° 18:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	25 de Octubre del 2017
Ampliación de Plazo N° 19:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	24 de Diciembre del 2017
Ampliación de Plazo N° 20:	38 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	31 de Enero del 2018
Ampliación de Plazo N° 21:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	02 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 22:	15 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 23:	202 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	05 de Octubre del 2018
Ampliación de Plazo N° 24:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	04 de Diciembre del 2018
Ampliación de Plazo N° 25::	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	03 de Enero del 2019
Ampliación de Plazo N° 26::	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27::	35 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	07 de Febrero del 2019
Ampliación de Plazo N°28:	102 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	21 de Mayo del 2019


**DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA**

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE

REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

RESIDENTE DE OBRA : ING. JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ  
REGISTRO CIP : N° 66335

**DATOS SUPERVISOR EXTERNO**

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA  
JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
REGISTRO CIP : N° 10717

**DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.**

A la fecha se han Aprobado 27 AMPLIACIONES DE PLAZO; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG., de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG., de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

CONSULTOR:   
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha 08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha 03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha 29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha 12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha 15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha 02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019

Ampliación de Plazo N°.28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

#### DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing.Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

018



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad *"aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza.*

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"*-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

*"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"*

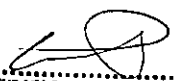
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

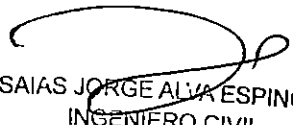
CONSULTOR   
ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

# CONTROL DE AVANCE DE OBRA

  
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



### CONTROL DE AVANCE DE OBRA

#### a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.


La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

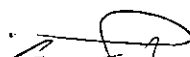
Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guardé relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

#### b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°08

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2018-FONDEPES

CONTRATO N°013-2018-  
FONDEPES

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

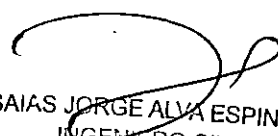
Comentario acerca del avance de Obra referente al Adicional N°08

Al mes de Marzo del 2019, se ha ejecutado el 84.89 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 08, contra un Avance Programado de Obra del 100%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra con un retraso del 15.11% de acuerdo al cronograma, debido a que se encuentra en consulta la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje y la aprobación de los cambios.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Marzo 2019	84.89 %	100 %

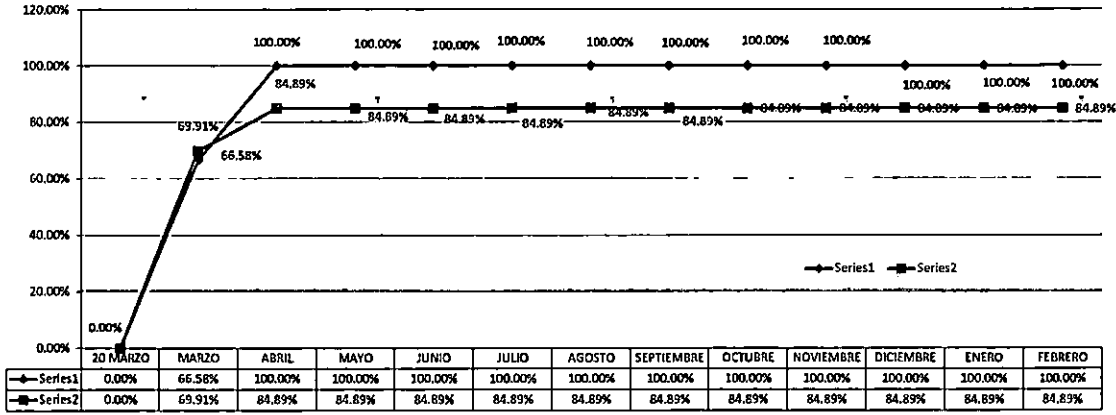
  
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

### CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUBERTO  
 RUC: 10105939807

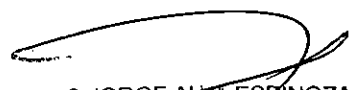
MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO (EJECUTADO)	(SAFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESAFASO DE OBRA (% DEL %AFAP)	CONDICION DE OBRA (%AFASAP) > 8%
20 MARZO					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MARZO	20/03/2018	31/03/2018	S/ 542,189.84	S/ 542,189.84	66.63%	66.58%	S/ 569,308.78	S/ 569,308.78	69.91%	69.91%	3.33%	OK
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/ 272,189.81	S/ 814,387.45	33.42%	100.00%	S/ 121,994.74	S/ 691,303.52	14.98%	84.89%	-15.11%	OK
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
AGOSTO	01/07/2018	31/08/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
SEPTIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
OCTUBRE	01/10/2018	31/10/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
NOVIEMBRE	01/11/2018	30/11/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
DICIEMBRE	01/12/2018	31/12/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
ENERO	01/01/2019	31/01/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 1.00	S/ 691,304.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
TOTAL			S/ 814,387.45		100.00%							
			S/ 814,387.45		100.00%		S/ 691,303.52					

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# CONTROL DE OBRA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CONTROL DE OBRA**

**a) Control de Campo**

**DEL ADICIONAL N° 08**

No se realizó ninguna actividad técnica en el mes, sin embargo, las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe.

**b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra**

**DEL ADICIONAL N° 08**

No se realizó ninguna actividad técnica en el mes, sin embargo, las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

**c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos**

Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.

**d) Pruebas de Calidad de agregados.**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

**e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto**


No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

**f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

**g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.**

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.  
Sin embargo, se viene verificando el buen funcionamiento de los aparatos sanitarios, eléctricos y electrobombas, periódicamente a fin de verificar su funcionalidad y buen estado

  
**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
**RUC: 10106595807**

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 10717**

**JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**

h) Recursos Utilizados durante el mes

**LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA**

- GRUA TELESCOPICA GROVE 40 TN
- GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B 40 TN
- CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C
- MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21
- COMPRESORA DE AIRE ATLAS
- ARENADORA
- TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO
- MOTOSOLDADORA MILLER 402D

**PERSONAL TECNICO Y OFICINA**

- Ing. Residente de Obra : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
- Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

**PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA**

- 02 maniobristas de muelle
- 03 operadores de máquinas
- 02 soldadores
- 06 peones
- 02 vigilantes turno día
- 02 vigilantes turno noche

**Personal Profesional:**

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

**Personal técnico:**

**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
**RUC: 10106595807**

**JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 10717**

02A



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

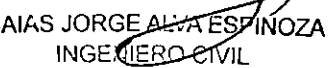
- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. Julio Rubio Flores
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- 01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
- 01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello
- 01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena

**Personal de la Supervisión**

01 Jefe de supervisión : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

- i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg CIP N° 10717

  
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

028

# **INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN  
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ADICIONAL DE OBRA N° 08**

**MARZO – 2019**

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**



  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807




097

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 13</b>	<b>MARZO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 1 de 15</b>

### ÍNDICE

- 1. DATOS DE LA OBRA.....2**
- 2. INTRODUCCIÓN.....2**
- 3. OBJETIVO .....2**
- 4. ALCANCE .....2**
- 5. ORGANIGRAMA .....3**
- 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....3**
- 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL .....7**
- 8. ESTADÍSTICAS SST.....11**
- 9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD  
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE .....14**
- 10. CONCLUSIONES .....15**
- 11. PANEL FOTOGRÁFICO .....15**

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 13</b>	<b>MARZO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 2 de 15</b>

**1. DATOS DE LA OBRA**

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN :** 42 días calendario  
**FECHA DE INICIO :** 20 de Marzo de 2018

**2. INTRODUCCIÓN**

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°08 para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.


**3. OBJETIVO**

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de MARZO del 2019.

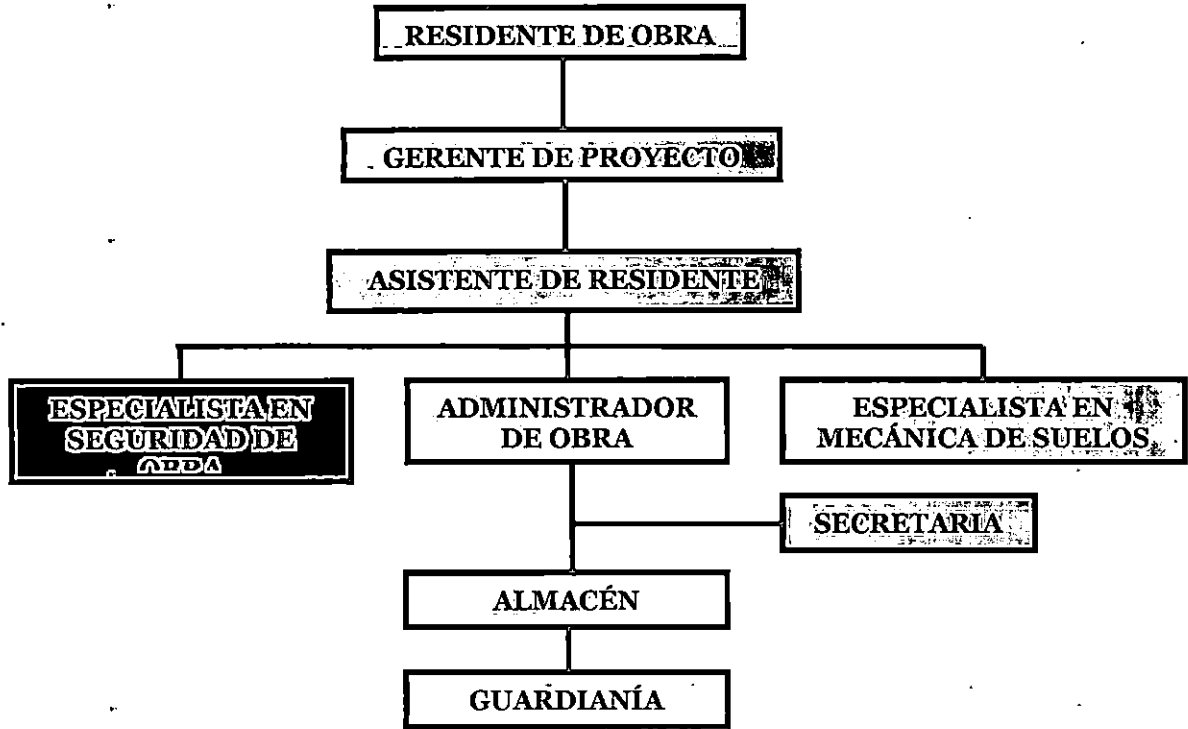
**4. ALCANCE**

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**5. ORGANIGRAMA**



**6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

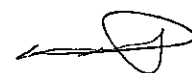
**6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**


CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES																						
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																						
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE																						
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUÍN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA		
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.	MES
MARZO 2018	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	9	100%	100%	
ABRIL 2018	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	0	1	2	1	2	9	100%	100%	
MAYO 2018	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	0	0	1	3	1	3	9	100%	100%	
JUNIO 2018	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	0	0	1	4	1	4	9	100%	100%	
JULIO 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%	
AGOSTO 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%	
SEPTIEMBRE 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%	
OCTUBRE 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%	
NOVIEMBRE 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%	
DICIEMBRE 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%	
ENERO 2019	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%	
FEBRERO 2019	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%	
MARZO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	4	0	4	0	100%	100%	
TOTAL INSPECCIONES		4		4		4		4		4		4		4		0		4		4			36	

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	INFORME MENSUAL N° 13	MARZO - 2019
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 15

**6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO</b>				
<b>OBRA:</b>		<b>"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"</b>				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		<b>PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE</b>				
<b>Nº</b>	<b>FECHA DE GENERACIÓN</b>	<b>CANTIDAD DE TRABAJADORES</b>	<b>ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO</b>	<b>PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO</b>	<b>INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS</b>	<b>INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR</b>
1	01/03/2019	0	0	0	0	0
2	02/03/2019	0	0	0	0	0
3	04/03/2019	0	0	0	0	0
4	05/03/2019	0	0	0	0	0
5	06/03/2019	0	0	0	0	0
6	07/03/2019	0	0	0	0	0
7	08/03/2019	0	0	0	0	0
8	09/03/2019	0	0	0	0	0
9	11/03/2019	0	0	0	0	0
10	12/03/2019	0	0	0	0	0
11	13/03/2019	0	0	0	0	0
12	14/03/2019	0	0	0	0	0
13	15/03/2019	0	0	0	0	0
14	16/03/2019	0	0	0	0	0
15	18/03/2019	0	0	0	0	0
16	19/03/2019	0	0	0	0	0
17	20/03/2019	0	0	0	0	0
18	21/03/2019	0	0	0	0	0
19	22/03/2019	0	0	0	0	0
20	23/03/2019	0	0	0	0	0
21	25/03/2019	0	0	0	0	0
22	26/03/2019	0	0	0	0	0
23	27/03/2019	0	0	0	0	0
24	28/03/2019	0	0	0	0	0
25	29/03/2019	0	0	0	0	0
26	30/03/2019	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg CIP N° 10717

073

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 13</b>	<b>MARZO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 5 de 15</b>

### 6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

#### 6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de MARZO no se realizó inducción de personal nuevo, debido a que el frente de trabajo en el adicional N° 08 se encuentra temporalmente paralizado.


#### 6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes MARZO no se realizó capacitación específica a los trabajadores.

#### 6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes no se han desarrollado ninguna actividad en lo que corresponde los trabajos del Adicional N° 8. Por lo tanto no se ha registrado ningún tipo de capacitaciones, ni charlas de 10 minutos, teniendo un total de (00) cero horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

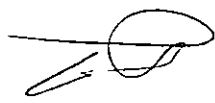
  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807


  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg CIP N° 10717

034

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 13</b>	<b>MARZO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 6 de 15</b>

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO							
AÑO: 2019		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS							
MES: MARZO		OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRETE: MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO									
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
2	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
3	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
4	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
5	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
6	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
7	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
8	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
9	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
10	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
11	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
12	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
13	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
14	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
15	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
16	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
17	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
18	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
19	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
20	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
21	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
22	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
23	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
24	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
25	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
26	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>		

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 13</b>	<b>MARZO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 7 de 15</b>

**7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Las actividades realizadas en el mes de MARZO, se encuentran paralizadas pero sin embargo el cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental sigue vigente.

Para ejecutar estas actividades se seguirían aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

**7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

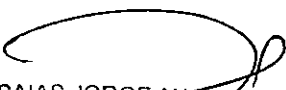
En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de MARZO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

**7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MARZO:**

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de MARZO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg CIP N° 10717

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRAI: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

**7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS**

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

*NOTA: OBRA PARALIZADA*

**7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO**

En las actividades ejecutadas durante el mes de MARZO se han producido los siguientes impactos:



037

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	INFORME MENSUAL N° 13	MARZO - 2019
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 15

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

#### 7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

031

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	INFORME MENSUAL N° 13	MARZO - 2019
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 15

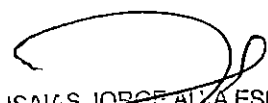
Color del Cilindro	Características	Total Kg.
Amarillo	Materiales metálicos, fierros, etc.	0
Azul	Material hecho de papel y cartón.	0
Blanco	Materiales donde su compuesto es de plástico.	0
Verde	Materiales de vidrios, botellas, etc.	0
Marrón	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	0
Rojo	Materiales Peligrosos.	0
<b>TOTAL Kg.</b>		<b>0</b>

**7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS**

**7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS**

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	0,0	10,5	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	0	4,0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	0,0	8,5	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	0,0	7,5	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0,0	1,5	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	0,0	138,0	Ninguna	
Madera	Kg.	0,0	19,0	Ninguna	
Residuosde vidrio/ ceramica.	Kg.	0,0	0,0	Ninguna	
<b>TOTAL MES</b>		<b>0,0</b>	<b>189,0</b>		

  
**MENDOZA PICOTAGA CARLOS HOMBRETO**  
 RUC: 10106595807

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	INFORME MENSUAL N° 13	MARZO - 2019
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 15

**7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

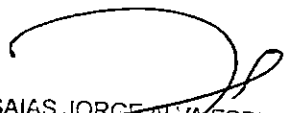
<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS</b>			
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	PRODUCTORA DE HIELO DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE			
	<b>TIPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ACUMULADO</b>
	Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	0,0	3,0
	<b>TOTAL MES</b>		<b>0,0</b>	<b>3,0</b>

**8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**INCIDENTE:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.  
**INCIDENTE PELIGROSO:** Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.  
**ACCIDENTE LEVE:** Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.  
**ACCIDENTE INCAPACITANTE:** Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.  
**ACCIDENTE MORTAL:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.  
**ENFERMEDAD OCUPACIONAL:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

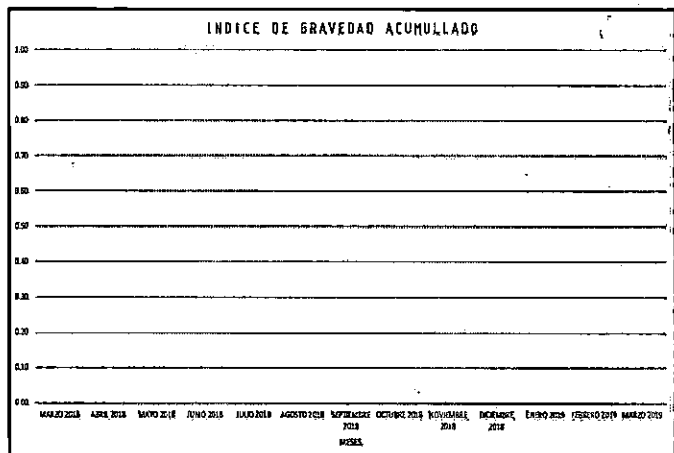
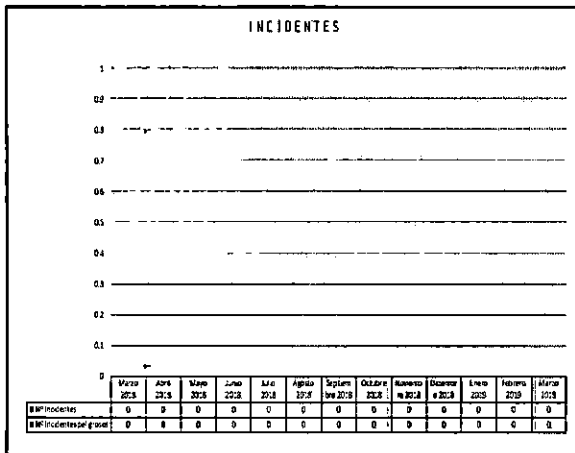
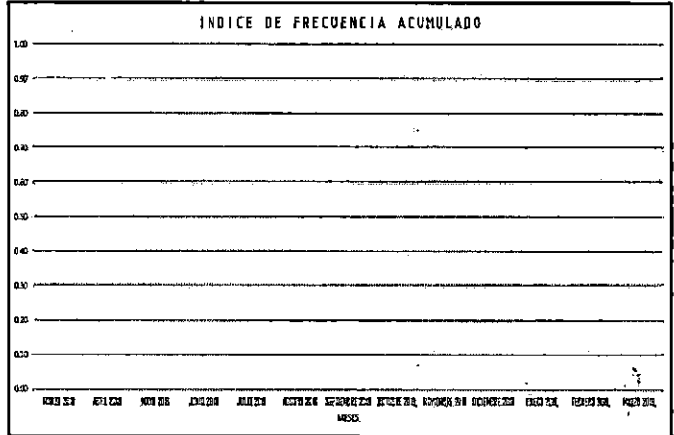
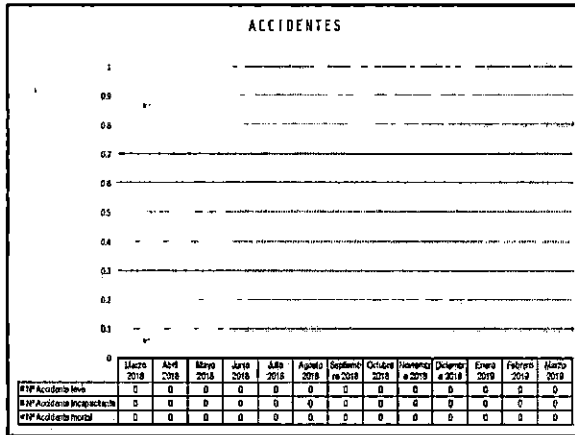
<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>													
<b>OBRA</b>		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° dias perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentabilidad	N° Enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cáncer profesional	N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
Marzo 2018	19	0	0	0	1692	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Abril 2018	5	0	0	0	1056	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Mayo 2018	6	0	0	0	1704	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Junio 2018	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Julio 2018	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Agosto 2018	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Septiembre 2018	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Octubre 2018	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Noviembre 2018	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Diciembre 2018	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Enero 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Febrero 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Marzo 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
<b>TOTAL ACUMULADO</b>		0	0	0	4452	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

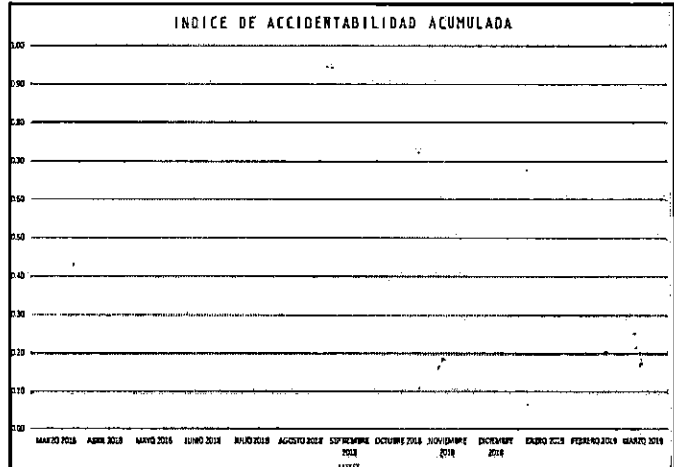
  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 10747

040


<b>RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
<b>OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST</b>	<b>Índice Frecuencia</b>	<b>Índice gravedad</b>	<b>Índice accidentabilidad</b>
	0.00	0.00	0.00



MES	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
MARZO 2018	0.00	0.00	0.00
ABRIL 2018	0.00	0.00	0.00
MAYO 2018	0.00	0.00	0.00
JUNIO 2018	0.00	0.00	0.00
JULIO 2018	0.00	0.00	0.00
AGOSTO 2018	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE 2018	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE 2018	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE 2018	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE 2018	0.00	0.00	0.00
ENERO 2019	0.00	0.00	0.00
FEBRERO 2019	0.00	0.00	0.00
MARZO 2019	0.00	0.00	0.00



  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595607

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717


<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	INFORME MENSUAL N° 13	MARZO - 2019
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 15

**8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

092

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	INFORME MENSUAL N° 13	MARZO - 2019
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 15

## 9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - MARZO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FREENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE	
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	0	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	0	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	0	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	4454	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	0	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	0	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	0	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulado	189.0	Kg.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

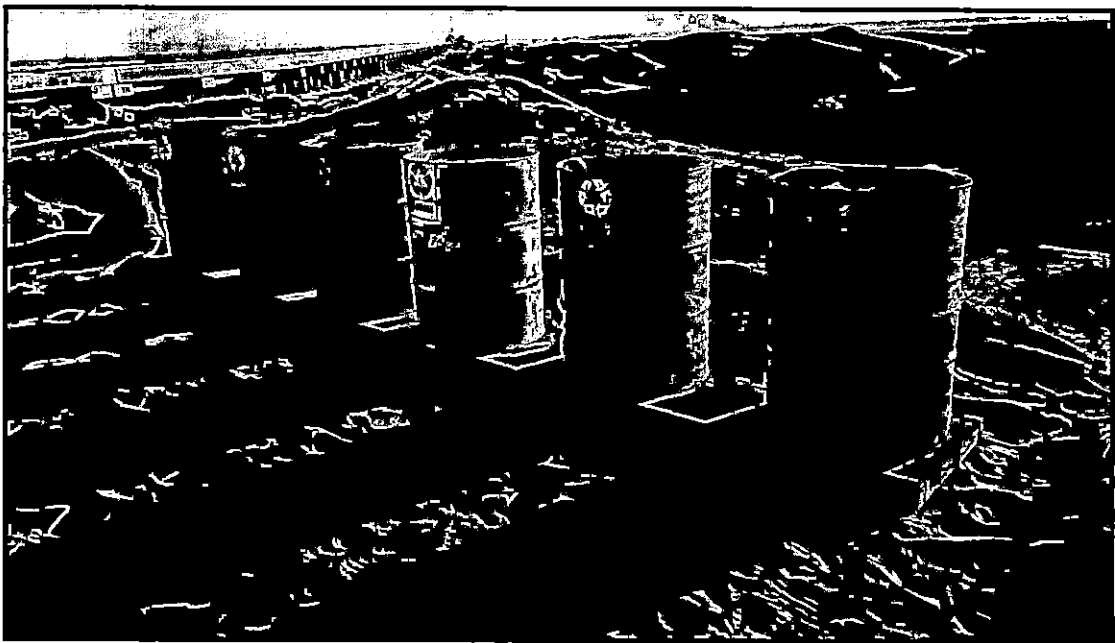
043

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 13</b>	<b>MARZO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 15 de 15</b>

**10. CONCLUSIONES**


- No se realizó ninguna actividad del adicional N° 08, debido a que se encuentra paralizada.
- Se mantiene instalado el punto de acopio para la segregación de residuos sólidos, mediante cilindros de colores.

**11. PANEL FOTOGRÁFICO**



**Imagen N°01: Punto de acopio de los residuos solidos**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

044

## DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

### ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Punteo (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N° .02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, sistema, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de fmar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N° .03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° .04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- Adicional N° .06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81
  
- Adicional N° .06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° .05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° .06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N° .001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA





PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

### REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

### DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



**PARTIDAS NUEVAS.-**

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

**COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-**

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

**Del Inicio de los Trabajos.-**

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada". Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos. Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

**Durante los Trabajos.-**

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.


Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado **Responsabilidad de la Entidad.-** *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

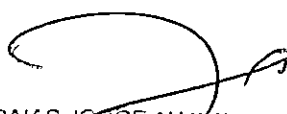
En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

  
**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
**JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

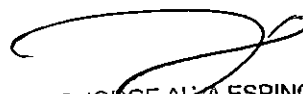
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

# CONTROL ECONOMICO DE OBRA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUBERTO  
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CONTROL ECONOMICO DE OBRA****Control de Valorizaciones**

Al mes de Marzo del 2019, se está tramitando la Valorización N° 13 de los trabajos ejecutados al 84.98% del Adicional N°08.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°13	Al mes de Marzo	S/. 00.00
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 00.00</b>

**REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN**

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°12 Partidas Nuevas	Al mes de Marzo 2019	K = 1.234	S/. 00.00
N°12 Mayores Metrados	Al mes de Marzo 2019	K = 1.144	S/. 0.00
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 00.00</b>

**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)**

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°13	Marzo 2019	S/. 00.00
<b>TOTAL I.G.V.</b>		<b>S/. 00.00</b>

**VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)**

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°13	Marzo 2019	S/. 00.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 00.00</b>

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg CIP N° 10717

## a) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%

## b) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



CARTA FIANZA N° 7101640101076-095

MAPFRE PERU

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de enero del 2019  
Fecha de fin de Vigencia: 14 de julio del 2019

Tipo de contrato: CONSULTORIA  
Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO  
MIRAFLORES, 02 DE ENERO DEL 2019

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente:

De nuestra consideración:

A solicitud de MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB. ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA LIMA con RUC Nro. 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el cumplimiento con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por período de emisión:	S/	525.00
Derecho de emisión:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de julio del 2019 a las 12:00 horas del medio día quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores a la fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

JOSE RUIERO GONZALEZ PONCE  
Director  
Unidad de Caucciones

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

PABLO JACKSON ALVARADO  
DIRECTOR TÉCNICO

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

000268

# BBVA Continental

1446278

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800017155-87

VENCE EL: 07-08-2019

Señores:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración

REF: Carta Fianza Nro 0011-0962-9800017155-87 por: S/1,947,458.00 (UN MILION NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018 a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00\*\*\*\*\*


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demas condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por via notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panama 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesa Flores  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



RUC 20100190204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53  
S/ 1,947,458.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

MENDOZA PICO GA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg CIP N° 10717



# BBVA Continental

1446281

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86

VENGE EL: 07-08-2019

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF: Carta Fianza Nro. 0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018 a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00 \*\*\*\*\*


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Medina Ríñillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072401

RUC: 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49

S/ 32,647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 395-0909

MENDOZA PICO: GA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# BBVA Continental

1446260

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800207198-37

VENCER EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración

REF: Carta Fianza Nro. 0011-0380-9800207198-37, por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

\*\*\*\*\*  
S/8,618.00  
\*\*\*\*\*

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s), hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
D.p

Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Masia P. Illino  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24  
S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

MENDOZA PICO GAGA CARLOS LUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESTEYRINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg CIP N° 10717

# BBVA Continental

1446277

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE:

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800211322-37  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF.: Carta Fianza Nro. 0011-0380-9800211322-37 por S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Ateñtamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesa Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla




18072311

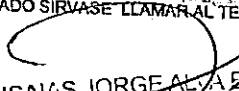
RUC 2010010204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19  
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

S/57,863.50

# BBVA Continental

1469748

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 25-01-2019  
CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800220828-32  
VENCE EL: 11-06-2019

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF: Carta Fianza Nro 0011-0380-9800220828-32 por S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento: 11-02-2019 a horas 12 meridiano

\*\* S/ 398,400.00 \*\*\*\*\*

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo del CONSORCIO SAN JOSE, conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que contando con la autorización previa por parte de ustedes, hemos procedido a PRORROGAR su vencimiento hasta el 11-06-2019, a horas 12 meridiano y a REDUCIR el importe a S/398,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento y el importe.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente

BANCO CONTINENTAL  
p.p.

Carla Lozano Torres  
Sub Gerente BE  
Banca Empresas Chacarilla



19012904

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819012904CLA0380/13:03:43  
S/ 398,400.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

MENDOZA PICOACA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

UA011 - V3 - Junio 2007



LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014  
REDUCCION / MODIFICACION Con vencimiento 15/12/2018  
Señores: FONDO NACIONAL DE DEARROLLO PESQUERO-FONDEFES

Por el presente documento renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE, INTEGRADO POR: CIVIC/OLEA SUCRSAL PERU, CHAVIN DE MANTAR S.A.S. Y CORPORACION ARES S.A.S., CORPORACION K & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ 21.700.000,00 (VEINTI Y SIETE MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DÍGNO Y 00/100 SOLES)

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO 039-2014-FONDEFES-DEUTOPON DE LA LICITACION PUBLICA NO. 005-2014-FONDEFES-ESTINERA CONVOCATORIA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, MUNICIPIO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que, a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a: Prolongar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019.

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume, con sus fiados, las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir siempre que el monto de las mismas no exceda por ningun motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

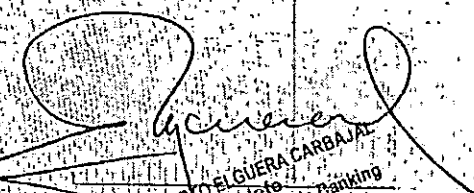
Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CAROLINA 543-547 PISO 5 - 00000 LIMA 5 PERU

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aun cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

  
ROBERTO VALDIZAN GARZA  
Asistente Senior  
Procesamiento  
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
p. SCOTIABANK PERU


Atentamente  
  
EL GUERRA CARBAJAL  
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
SCOTIABANK PERU

\*Para información sobre la omisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias).

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL  
PROYECTO ORIGINAL



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

059

a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

*Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.*

*Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.*

*Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

*Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente*

**PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO**


**OPINIÓN N° 073-2014/DTN**

*Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.*

*En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.*

*Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.*

  
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717;

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10166595807





PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

061

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

*En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.*


De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

**b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL**

- *Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.*
- *En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.*
- *Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.*
- *No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.*
- *Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°11 Y 12, ADICIONAL N°10.*
- *Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.*
- *Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.*

  
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

# RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

### RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°13 del Adicional N°08 – MARZO 2019	S/. 0.00
Total Reajuste	S/. 0.00
Amortización por Adelanto Directo	S/. 0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/. 0.00
IGV (18%)	S/. 0.00
Monto Facturable	S/. 0.00

**CONSULTOR:** ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717


**JEFE DE SUPERVISION:** ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

064

# PANEL FOTOGRAFICO



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO

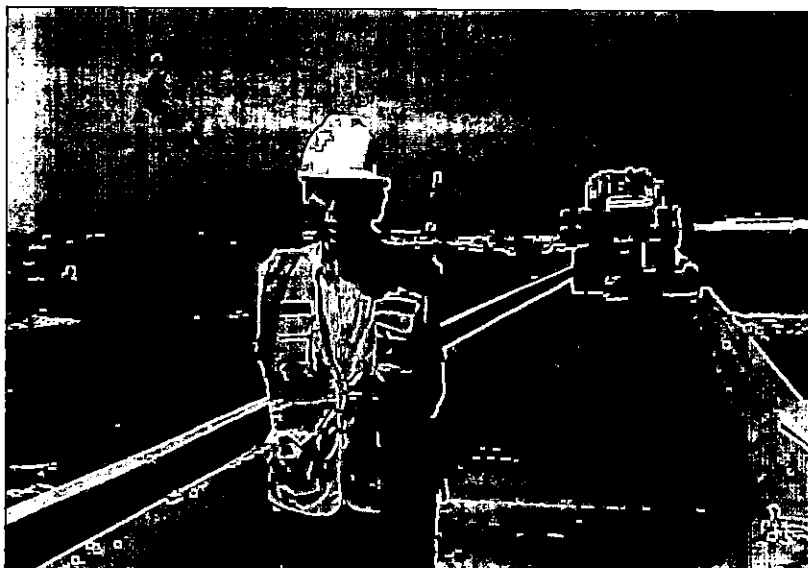


FOTO 01: Supervisor a la altura del eje a154



FOTO 02: Supervisor y Residente en inspección de traslado de pilotes

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



FOTO 03: Supervisor a la altura de eje 167



FOTO 04: Supervisor verificando profundidad de excavación de cimentación de poste de concreto

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



FOTO 05: Supervisor y Residente en inspección de instalación de postes de Media Tension en vía de acceso al Terminal Pesquero



FOTO 06: Otra vista de la verificación de profundidad de cimentación de postes de concreto en el acceso al DPA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807


  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg CIP N° 10717



FOTO 07: Supervisor y Residente en calle próxima a la plaza, en donde se inicia recorrido de la media tension



FOTO 08: Otra vista del mismo sector

MENDOZA PIPOA CARLOS HUMBERTO  
RUC. Nº 106595307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg CIP Nº 10717



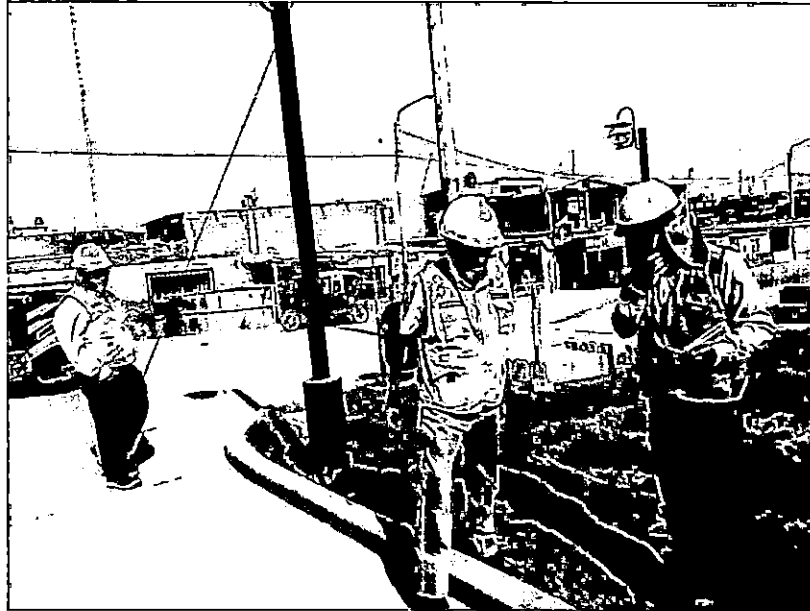


FOTO 09: Supervisor coordinando con especialista del contratista en punto inicial del desarrollo de la línea de media tensión



FOTO 10: Otra vista del mismo punto.

MENDOZA PICOAG CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10166595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg CIP N° 10717




FOTO 11: Supervisor, Residente y Especialista en inspección de trabajos de media tension



FOTO 12: Supervisor a la altura del eje 158, al fondo grua de hincado de pilotes

  
BENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg CIP N° 10717

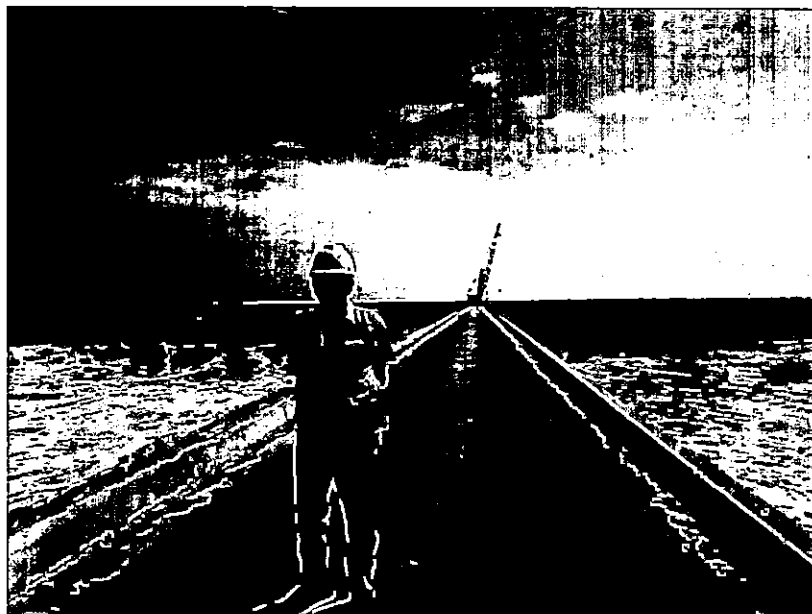


FOTO 13: Supervisor a la altura del eje152

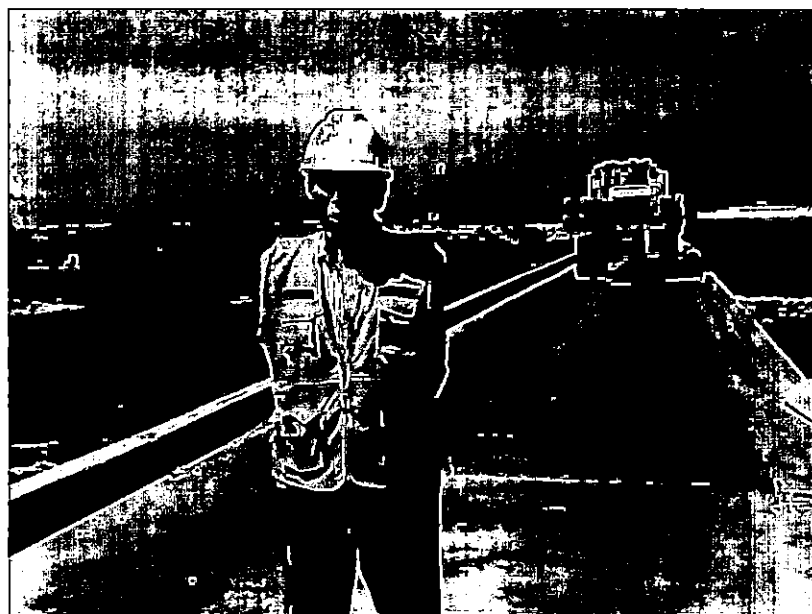


FOTO 14: Supervisor verificando ingreso al muelle de pilote a instalar en eje 184

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

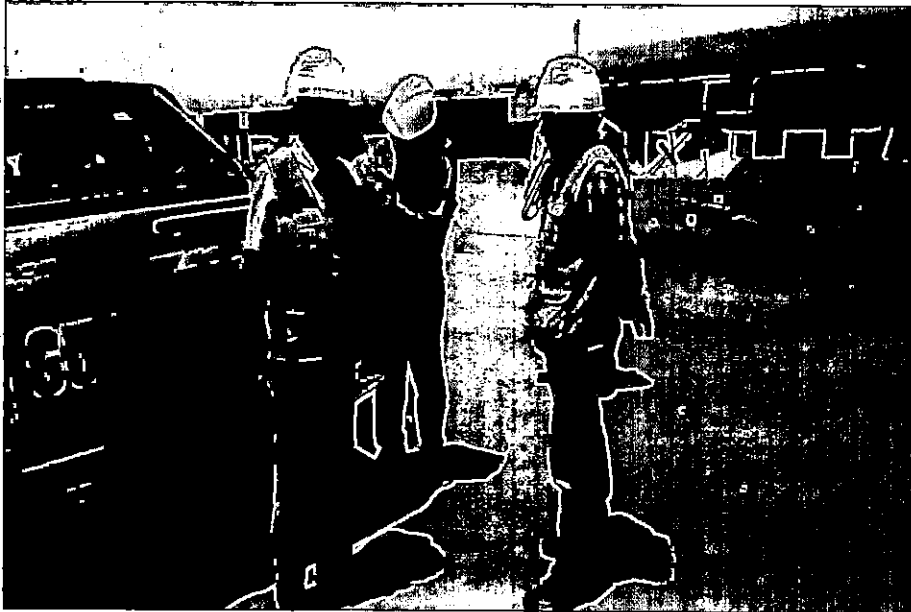


FOTO 15: Supervisor y personal de la DICAPI, redactando Acta de visita de Inspeccion a las instalaciones del DPA



FOTO 16: Capitan de Corbeta y personal de la capitania en visita de inspección del 28-03-2019

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# COPIA DEL CUADERNO DE OBRA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# CUADERNO DE OBRA

Nº 09

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 2107 01-03-2019 Del Residente de Obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 176-177 y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66335  
02/03/2019

Asiento Nº 2108 Del Supervisor

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

Se reitera una vez más al contratista concluir con los trabajos relativos a los procesadores de hilo 10T. por no existir inconvenientes para su conclusión.

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
ING. SUPERVISOR

Asiento Nº 2109 02-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 174-175 lado derecho y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66335  
02/03/2019

Asiento Nº 2110 Del Supervisor

Se autoriza al contratista a ejecutar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

Los trabajos solicitados formaron parte del adicional Nº 07, así como al presupuesto contractual.

Se reitera a la Entidad la necesidad de formular cuanto antes el expediente del nuevo adicional de reforzamiento de pilotes inclinados.

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66335

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 10

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 2111      04-03-2019      Del Residente de obra  
 se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 174-175 lado izquierdo y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.

*Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez*  
 JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 66335  
 04/03/2019

Asiento Nº 2112      Del Supervisor  
 se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.  
 El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad en el transporte de los materiales, así como en la seguridad del personal.

*Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez*  
 JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 66335  
 04/03/2019

Asiento Nº 2113      05-03-2019      Del Residente de obra  
 se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 171-172 lado derecho y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.  
 Se comunica que se recibió la carta Nº 018-SUPER-SJOSE-2019 por parte de la Supervisión donde se adjuntan la aprobación del calendario de avance de obra actualizado por la ampliación de plazo Nº 28 siendo el 20 de mayo 2019 el plazo contractual.

ING. INSPECTOR

*Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez*  
 JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 66335  
 ING. RESIDENTE

*Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez*  
 JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 66335  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2114 Del Supervisor 05/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, correspondientes al Adicional 07, así como el contrato principal.

Se entregó al contratista el calendario de avance de obra actualizada en sujeción por la ampliación N° 28

*[Signature]*  
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2115 06-03-2019 Del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 171-172 lado izquierdo y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional N° 07 y trabajos contractuales.

*[Signature]*  
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2116 Del Supervisor 06/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, es decir al hincado de pilotes inclinados de acuerdo al proyecto contractual, así como los aprobados a través del adicional N° 07.

*[Signature]*  
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2117 07-03-2019 Del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para dar inicio al encofrado de núcleo del eje 158-159 como la colocación del acero respectivo estos trabajos corresponden al adicional N° 11 y 12.

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

*[Signature]*  
 ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº 12

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

A FUEGO Nº 2118 Del Supervisor 07/02/2019  
 Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el anexo anterior. Se recuerda al contratista continuar con el fijado del acero de las estructuras prefabricadas e imbragar con guanteleta epóxica en la unión con el nuevo acero de las nuevas estructuras.

*José Plá*

Asiento Nº 2119 08-03-2019 Del Residente de obra  
 Se solicita al supervisor de obra la autorización para el encofrado y la colocación de acero después realizar el vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre los ejes 153 al 158 y el núcleo del eje 158 - 159 estos trabajos corresponde al adicional Nº 11 y 12 como contractuales.  
 se recibió la carta Nº 289-2019- FONDEPES/DIGENIPAA por parte de FONDEPES señalando que se debió aplicar el artículo Nº 205 sin embargo mi representante dará atención a su carta a la brevedad posible.

*Julio Oswaldo Fuentes Quínez*  
 JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 66335

A FUEGO Nº 2120 Del Supervisor 08/03/2019  
 Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados entre los ejes 153 al 158 y del núcleo entre ejes 158-159.  
 El concreto a utilizarse es premezclado, debiendo obtenerse muestras del concreto para los ensayos respectivos.

*José Plá*

Asiento Nº 2121 09-03-2019 Del Residente de obra  
 se solicita al supervisor de obra la autorización para el encofrado y la colocación de acero después realizar el vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre los ejes 161 al 166 y el núcleo del eje 163-164 estos trabajos corresponde al adicional Nº 11 y 12 como contractuales.

*Julio Oswaldo Fuentes Quínez*  
 JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 66335

*José Plá*  
 ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 13

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2122 Del Supervisor 09/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, en lo concerniente al vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre ejes 161 al 166 que corresponden a los adicionales 11 y 12.

*[Signature]*

Asiento N° 2123 11-03-2019 Del Residente de obra

se solicita autorización al supervisor de obra para el desencofrado de juntas transversales y longitudinales y núcleo tramo entre los ejes 153-158 y entre los ejes 161 al 166 estos trabajos corresponden a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2124 Del Supervisor 11/03/2019

Se autoriza al contratista Ejecutor los trabajos solicitados en el asiento anterior.

Los trabajos de desencofrado deben realizarse con el debido cuidado así como subsanar cualquier deficiencia.

*[Signature]*

Asiento N° 2125 12-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para dar inicio a los trabajos de colocación de Acero en la losa del muelle in situ comprendido del eje 152 al 167, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

Se comunica al supervisor que se recibió la carta N° 316-2019-FONDEPES/D7GENIPAA el día 12/03/2019 donde la entidad nos remite los documentos necesarios para iniciar la ejecución de la obra, también el coordinador por parte de FONDEPES Ing. Víctor Huaman Landa hizo entrega de la carta RP-149-2019 emitida por Electro Nordesta

Continúa

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 14

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Viene Asiento N° 2125      12-03-2019      del Residente de obra  
 donde la empresa prestadora de servicio esta autorizando el inicio de la ejecución de la obra "Sistema de utilización en media tensión 10 (22.9)KV-3φ para electrificar el desembarcadero pesquero artesanal San José de Fondapes" por esa razón comunicamos al supervisor de obra que el día de mañana 13/03/2019 se da inicio a la ejecución del Adicional N° 10.

Se ingresó a la entidad la carta N° 024-2019-CSJ/CO en atención a la carta N° 289-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde comunicamos que en todo momento la controlista ha demostrado que los atrasos ocasionados durante la ejecución de la obra no han sido de nuestra responsabilidad, es por ello que el atraso o demora incurrido en este periodo de ejecución es justificada así lo entendió la supervisión por lo que no se nos requirió la presentación de un calendario acelerado.

Por lo tanto nuestra representada ha sido responsable de nuestra obligación contractual así como respetuosa a lo establecido en las normas y leyes materia de contratación pública demostrando en todo momento que los atrasos generados son totalmente JUSTIFICADOS y NO SE APLICARÁ el artículo 205 del RLCE que otorga a atrasos injustificados.

*Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez*  
 JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 212 del Supervisor      12/03/2019  
 Con respecto al "inicio" del "plazo de ejecución del Adicional N° 10 "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV-3φ" debe aperturarse previamente un "Cuaderno de Obra" entre el representante de la concesionaria del servicio y el encargado directo (Ing. Mecánico-Eléctrico) del contratista, conforme a las formalidades y trámites exigidos por el Concesionario. El contratista ha presentado su "descargo" a la Entidad respecto al "ATRASO" que se le atribuyó en el mes de Enero, al igual que la supervisión que también informó acerca del asunto.

ING. INSPECTOR

*Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez*  
 JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 2127      13-03-2019      Del Residente de Obra

Se comunica al supervisor de obra que se continúa con los trabajos de colocación de ACERO EN LA LOSA DEL MOELLE in situ comprendido del eje 152 al 167, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

También comunicamos al supervisor de obra que hoy se da inicio a la ejecución de la prestación adicional Nº 10 denominado "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10-(22.9) KV PARA LA ELECTRIFICACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SAN JOSE" con un presupuesto adicional de \$/429,550.09 y deductivo \$/186,912.30 siendo el plazo de ejecución de 75 días calendarios desde el día 13/03/2019 al 26/05/2019 por lo que este supera el plazo contractual, por lo tanto se solicita y autoriza la respectiva solicitud de ampliación de plazo.

*Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66335

Asiento Nº 2128      Del Supervisor      13/03/2019

El contratista viene habilitando el acero de la losa entre ejes 152 al 157, conforme a lo previsto en los planos del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la limpieza del oxido del acero de los elementos prefabricados con el nuevo acero a colocar.

El contratista comunica que "se inicia a la ejecución de la prestación adicional Nº 10". En virtud de ello deberá adquirir los materiales e insumos para la ejecución de dicho adicional.

*José Luis C...*

Asiento Nº 2129      14-03-2019      Del Residente de Obra

Se comunica al supervisor de obra que se continúa con los trabajos de ACERO y ENCOFFRADO EN LOSA in situ del muelle comprendido entre eje 152 al 167 estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

ING. INSPECTOR

*Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66335

*José Luis C...*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_ 0225

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Ítem N° 2130 Del Supervisor 14/03/2019

Continúan trabajos de habilitación del acero para la losa que se encuentra entre los ejes 152 al 157.

El día de hoy se constituyeron en obra el Alcalde de San José, así como 7 regidores, así como funcionarios de FONDEPEL, con la finalidad de tener conocimiento de los avances de obra.

*[Signature]*

Ítem N° 2131 15-03-2019 Del Residente de Obra

Se solicita autorización al Supervisor de Obra para el vaciado de CONCRETO EN LOSAS  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  + Aditivo Acelerante de frago comprendido del eje 153 al 155 estos trabajos corresponden a los trabajos del adicional N° 12.

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUIRÓNEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Ítem N° 2132 Del Supervisor 15/03/2019

Se verificó la colocación del acero en la losa conjuntamente con los funcionarios de FONDEPEL, por lo que se autoriza el vaciado de la misma.

Como resultado de la visita de las autoridades el día anterior, así como el intercambio de opiniones entre contratista - firmatario y el Coordinador de FONDEPEL, se suscribió un ACTA DE ACUERDOS, los mismos que servirán de fundamento de la ejecución, a fin de tomar las medidas más convenientes para resolver asuntos pendientes de aprobación, así como otros convenientes a la ejecución de la misma.

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUIRÓNEZ  
ING. RESIDENTE

*[Signature]*

# CUADERNO DE OBRA

Nº 17

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2133 16-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto en LOSAS  $F_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA correspondiente entre el eje 160 al 167, estos trabajos corresponde al adicional N° 12.

De igual manera se solicita la autorización para el trazo y replanteo para ubicación de postes en coordinación con el Supervisor de EUSA, Ing. Arturo Arboleda Gómez y el Ing responsable por parte del contratista que corresponde a la prestación adicional N° 10 - Media Tensión.

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2134 Del Supervisor 16/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior que corresponden al Adicional N° 12

Se autoriza así mismo iniciar los trabajos de replanteo de la red de postes de concreto considerados en el Adicional N° 10.

La coordinación debe realizarse por los funcionarios de EUSA

*Arturo Arboleda Gómez*

Asiento N° 2135 17-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al Supervisor de obra que a partir del día de hoy no se puede continuar con la ejecución de las partidas siguientes contractuales que son críticas:

- 07.03.05 Juntas Longitudinales y transversales
- 07.03.05.02 Encofrado y desencofrado en viga mandil
- 07.03.05.03 Acero de refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$
- 07.03.06 Sardineros llenados in situ
- 07.03.06.01 Concreto en Sardineros  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- 07.03.06.02 Encofrado y desencofrado en Sardineros
- 07.03.06.03 Acero de refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

*Arturo Arboleda Gómez*  
ING. SUPERVISOR

Continúa

# CUADERNO DE OBRA

Nº 18

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Iteme Asiento nº 2135 17-03-2019 Del Residente de obra

07.03.07 Losas vacuadas in situ

07.03.07.02 Encofrado y desencofrado en Sordinales

07.03.07.03 Acero de refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

Del expediente adicional nº 12 en:

07.03.04 Núcleos llenados in situ

07.03.04.04 Concreto en núcleos  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  + Aditivo acelerante de fragua

07.03.05 Juntas longitudinales y transversales

07.03.05.04 Concreto en viga monolítica  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  + Aditivo Acelerante de fragua

07.03.07 Losas vacuadas in situ

07.03.07.04 Concreto en losas  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  + Aditivo acelerante de fragua.

Ya que a la fecha no se resuelve la aprobación de la nueva prestación adicional correspondiente al reforzamiento desde el eje 168 al 199, por lo tanto se viene generando una causal de ampliación de plazo, por atraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista según el artículo nº 200 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

También se solicita autorización al supervisor de obra para iniciar con el CUBO, PISO, ACERO Y CONCRETO EN NUCLEO entre los ejes (174-175) y (176-177) estos trabajos corresponden al adicional nº 11.

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66335

Asiento Uº 2136 Del Supervisor 17/03/2019

El contratista ha optado por paralizar los trabajos mencionados en el Asiento anterior, aduciendo que aún no recepciona el expediente técnico del reforzamiento adicional con pilotes incli- nados entre los ejes 168 al 199, conforme lo pide expresado por la Entidad.

Se autoriza realizar los trabajos entre los ejes 174-175 y 176-177, correspondientes al Adicional Uº 11

ING. INSPECTOR

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66335

*Wais Al...*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 19

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

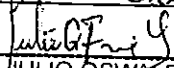
PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2137 18-03-2019 Del Residente de obra

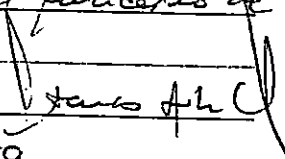
Se solicita autorización al supervisor para el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 178 de igual manera el transporte y colocación de viga eje 178, y su respectivo vaciado de concreto para la unión viga pilote eje 178, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales y adicional N° 07. También se comunica que se viene realizando la señalización y habilitación de cochacos para señalización de los trabajos en la media tensión Adicional N° 10.

  
JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2138 Del Supervisor 18/03/2019

Se entrega al contratista realizar los trabajos solicitados por el contratista en el Asiento anterior que corresponden al Adicional N° 07.

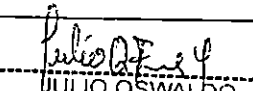
Se verifica la ejecución de trabajos del Adicional N° 10, para cuando mayor detalle de dichos trabajos debe expresarse en el Cuaderno de Obra entre el contratista y la empresa EUSA.

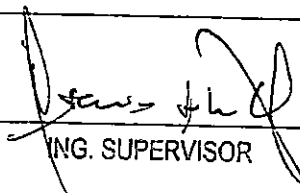
  
Juan Carlos

Asiento N° 2139 19-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas eje 177-178. Como también el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 179, después el transporte y colocación de viga en eje 179, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga pilote eje 179.

ING. INSPECTOR

  
JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

  
ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº 20

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Auerdo N° 2140 del Jefe de Obra 19/03/2019

Se autoriza al contratista realizar el transporte y colocación de los 02 losas entre ejes 177-178, así como el hincado y descalezado de 02 pilotes verticales de .45x.45 entre el eje 179 y la colocación de la viga en el eje 179 y el respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote del eje 179

*[Signature]*

Asiento N° 2141 20-03-2019 Del Residente de Obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas eje 178 - 179 como también el transporte, hincado y descalezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 180, después el transporte y colocación de viga en eje 180, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 180, trabajo correspondiente al contractual y adicional N° 07.

Se solicita autorización al supervisor de obra para el inicio de los trabajos de excavación para la colocación de postes, estos trabajos en la media tensión corresponde a la prestación adicional N° 10.

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Auerdo N° 2142 del Jefe de Obra 20/03/2019

Se autoriza al contratista realizar el transporte e instalación de 02 losas entre ejes 178-179, así como el hincado y descalezado de 2 pilotes verticales de .45x.45 en el eje 180.

Se tomaran pruebas del concreto premezclado a vaciar en la unión viga-pilote del eje 180; estos trabajos corresponden al adicional N° 07.

Se verifica excavación para la cimentación de los postes de Media Tensión correspondientes al adicional N° 10

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 21

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_


PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

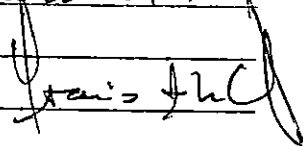
Asiento N° 2143 21-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre los ejes 179-180 y el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 181, después el transporte y colocación de viga en eje 181, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 181, trabajo correspondiente al contractual y adicional N° 07 y se continúa con los trabajos de excavación para la colocación de postes.

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUÍÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2144 Del supervisor 21/03/2019

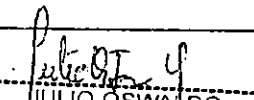
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior, es decir la implementación de 2 losas prefabricadas entre ejes 179-180, así como el transporte e hincado de 2 pilotes verticales en el eje 181, trabajos correspondientes al presupuesto contractual, así como al Adicional 07. Continúa trabajos de excavación para la cimentación de los postes de concreto de media tensión.

  
Juan Carlos

Asiento N° 2145 22-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre los ejes 180-181, y el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 182, después el transporte y colocación de viga en eje 182, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 182, trabajo correspondiente al contractual y adicional N° 07, y se continúa los trabajos de excavación para la colocación de postes.

ING. INSPECTOR

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUÍÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 22

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2146 Del Supervisor 22/03/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos de transporte y colocación de 02 losas entre ejes 180-181, así como el hincado de 02 pilotes verticales pernos perpendiculares al eje 182. Se autoriza también la colocación de la viga prefabricada en el eje 182 y el vaciado de concreto en la unión viga-pilote.

*[Signature]*

Asiento N° 2147 23-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre eje 181-182, como el transporte e hincado de 04 pilotes verticales de 45x45 correspondientes a los ejes 183 y 184, también se realizará el vaciado de concreto  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  para el Sordinel desde el eje 152 al 167.

Respecto a los trabajos de la prestación adicional N°10 se viene realizando el TRASLADO DE POSTES A OBRA, para continuar con la habilitación con sus RESPECTIVAS MEJOSURAS.

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2148 Del Supervisor 23/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior respecto al transporte y colocación de losas, así como el transporte e hincado de 4 pilotes verticales en ejes 183 y 184.

En cuanto al vaciado de parcelas deberá asegurarse el cumplimiento de manera de evitar deficiencias en el acabado, siendo responsabilidad del contratista.

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 23

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2149      25-03-2019      Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el desabizado de pilotes y colocación de vigas de los ejes 183 y 184, para los trabajos de media tensión - adicional N° 10 se realizó el HIZAMIENTO DE LOS POSTES 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 21, Y EL VACIADO DE CONCRETO PARA SU CIMENTACION CON LA PROPORCION 1:3:5, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO, con todo con la presencia del Supervisor por parte de ENSA Ing. Arturo Arboleda Gomez.

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335  
25/03/2019

Asiento N° 2150      Del Supervisor

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el punto anterior correspondientes a la colocación de vigas entre ejes 183-184

Con relación a la instalación de postes de concreto de Media Tensión, el día de ayer y hoy se hizaron los postes 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 21, de acuerdo a la numeración indicada en los planos del proyecto; la instalación contó con la aprobación del representante de ENSA.

*[Signature]*

Asiento N° 2151      26-03-2019      Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de losas nervadas entre los ejes 182 y 183 y el desabizado de pilotes y colocación de vigas del eje 185.

También se continúa con los trabajos de excavación para la colocación de postes correspondientes al adicional N° 10 - Media Tensión.

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

*[Signature]*

# CUADERNO DE OBRA

Nº 24

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2152 Del Supervisor 26/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos de transporte e instalación de 2 losas nervadas entre ejes 182-183, así como el descabezado de pilotes y colocación de vigas del eje 185. Continúa trabajos correspondientes al adicional N° 10, Medida Tension que viene realizándose con frecuencia del Supervisor de EUSA

*José A. L. C.*

Asiento N° 2153 27-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al supervisor de obra que se recibió la carta N° 035-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada, donde nos adjuntan la carta N° 0371-2019-FONDE PES/DIGENIPAA donde remiten los documentos necesarios para continuar con la ejecución de los tramos del puente comprendido entre los ejes 168 al 199, donde adjuntan la memoria de verificación estructural para cada tramo hasta el eje 207 así como los planos EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 con los vistos y conformidades correspondientes.

Ante este comunicado informamos que mi representado solo podrá ejecutar los trabajos que no se vean afectados en el proceso constructivo de los pilotes de reforzamiento, ya que la colocación de los pilotes indicados como está detallado en el plano EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 altera el proceso constructivo prolongando el periodo de ejecución. La ejecución de los nuevos trabajos mencionados en los planos adjuntos se realizará una vez se tenga el nuevo expediente de adicional que apruebe y autorice los trabajos.

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP 195633 2019

Asiento N° 2154 Del Supervisor

La documentación entregada al contratista corresponden al formalización preliminar de la Entidad respecto al expediente adicional que se realizará entre los ejes 168 al 199.

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
REG. RESIDENTE 56335

*José A. L. C.*  
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 25

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

El Contratista deja manifiesto que si bien es un "adelanto" de la documentación que conformará el nuevo expediente, solo se permitirá a realizar los trabajos oficialmente aprobados a la fecha y sólo procederá a la ejecución de los nuevos pilotes inclinados de reforzamiento, una vez que la entidad apruebe "oficialmente" el nuevo expediente

*[Signature]*

Asiento Nº 2155                      27 - 03 - 2019                      Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el hincado y descabezado de pilotes en núcleo, entre los ejes 184-185, como también se realiza la Excavación de Fanja y colocación de ductos de 4" entre los postes 14-15, que son trabajos del adicional N° 10.

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66335  
27/03/2019

Asiento N° 2156                      Del Supervisor

El día de hoy se recibió copia del Oficio N° 127-2019-FONDEPES/DRGEUIPA en el que se autoriza a la Capitanía del Puerto Pimental el proceso de ingreso a las instalaciones del DPA San José por los equipos y diligencias que se puen a bien realizar.

*[Signature]*

Asiento Nº 2157                      28 - 03 - 2019                      Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de pilotes de 45x45 con su respectivo descabezado de pilotes sobre el núcleo, entre los ejes 184-185 trabajos correspondientes al presupuesto contractual y adicional N° 07.

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66335

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 26

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2158 Del Supervisor 28/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos policitados en el asiento anterior, correspondientes al hincado de pilotes entre ejes 184-185 y su respectivo descabezado.

Continúa trabajos correspondientes a la Media Tensión. Qualquier anomalía en su ejecución deberá resolverse por la autoridad Municipal.

*[Signature]*

Asiento N° 2159 29-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de pilotes de 45x45 con su respectivo descabezado de pilotes sobre el núcleo, entre los ejes 182-183 trabajos correspondientes al presupuesto contractual y adicional N° 07.

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2160 Del Supervisor 29/03/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos policitados en el asiento anterior, correspondientes al hincado y descabezado de pilotes sobre el núcleo entre ejes 182-183, dichos trabajos corresponden al presupuesto contractual así como al adicional N° 07. Continúa trabajos de Media Tensión.

*[Signature]*

Asiento N° 2161 30-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el hincado y descabezado de pilotes en núcleo, entre los ejes 179-180 y hincado de sardinel todo derecho entre los ejes 152-167. Se continúa con el trazo de postes de concreto que corresponde a los trabajos del adicional N° 10.

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

# CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°029 - 2019 - CSJ/CO

San José, 31 de Marzo del 2019

**ATENCIÓN** : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
SUPERVISOR DE OBRA

**ASUNTO** : ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°13-ADICIONAL N°08

**REFERENCIA** : - CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE  
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE  
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°13 del Adicional N°08 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°13 - Adicional N°08
- Valorización N°13 - Adicional N°08
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Recibido



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

31/03/19

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios  
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común

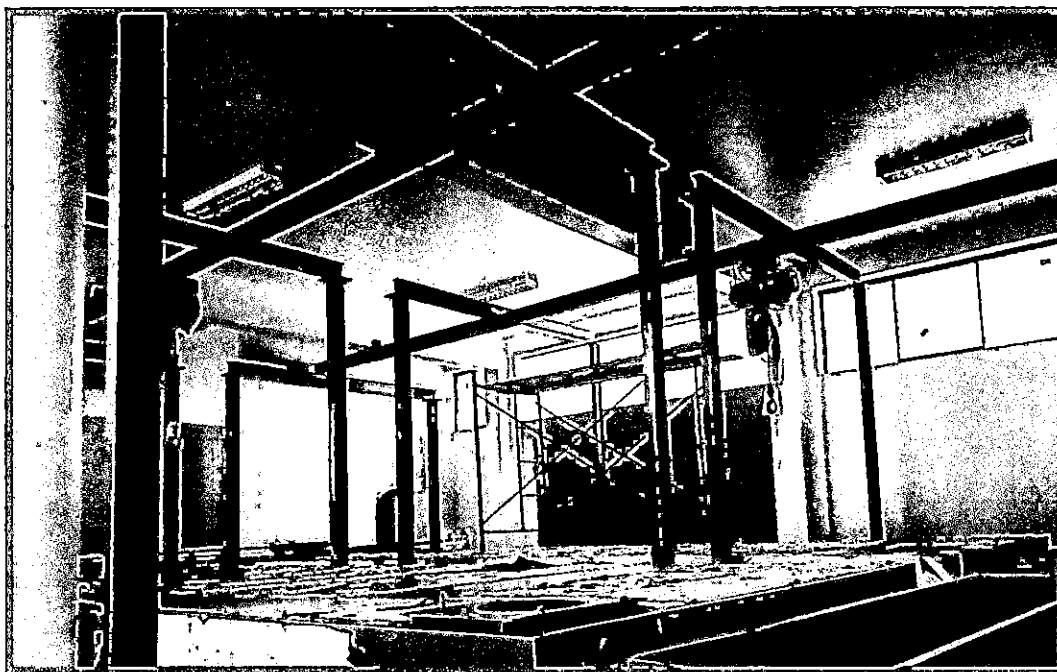
Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina  
Teléf.: 349-3170



# CONSORCIO SAN JOSÉ

VALORIZACIÓN N° 13 DEL ADICIONAL N° 08

CONSORCIO SAN JOSÉ



OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA  
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE  
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE  
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

LAMBAYEQUE – PERÚ

2019

# **Ficha**


# **Técnica**

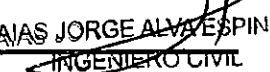
CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 13 – Adicional de Obra N°08	MARZO - 2019
		Página: 1 de 10

## FICHA TÉCNICA

### 1. DATOS GENERALES

Obra	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
Entidad a Convocante	: FONDEPES
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto Referencial – Adicional N°08	: S/. 960,977.20 (Inc. IGV)
Monto Aprobado – Adicional N°08	: S/. 960,977.20 (Inc. IGV)
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°031-2018 –FONDEPES /J de fecha (19/03/18)
Incidencia Porcentual Acumulada	: 84.98%
Fecha de Valor Referencial	: Junio 2014
Plazo de ejecución del adicional	: 42 días calendarios
Contratista Principal	: CONSORCIO SAN JOSE
Representante legal	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de terreno	: 14 de Enero 2015
Inicio Contractual de obra	: 15 de Enero 2015
Inicio Real de obra	: 15 de Enero 2015
Fin Contractual de obra	: 17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo Acumulado	: 301 Días calendarios
Nueva Fecha Contractual de obra	: 03 de Enero del 2018
Entrega Adelanto Directo	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
Residente de Obra	: Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez. CIP. 66335
Supervisor de Obra	: Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 13 – Adicional de Obra N°08	MARZO - 2019
		Página: 2 de 10

## 2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

01 Grúa de 30 Ton.

01 Soldadora Eléctrica

01 Mini cargador

02 Nivel de Ingeniero

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

## 2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO DEL CONTRATISTA


Durante la ejecución de la obra el personal que laborará a la fecha es el siguiente:

### 2.1.1 Personal Profesional:

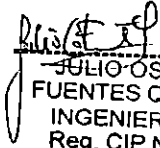
- |                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| 01 Gerente de Proyecto               | : Ing. Julio César Incio Carrillo      |
| 01 Ing. Residente de Obra            | : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez       |
| 01 Administrador de Obra             | : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez |
| 01 Asistente de Residente de Obra    | : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza    |
| 01 Asistente de Residente de Obra    | : Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete   |
| 01 Especialista en Estructuras       | : Ing. Romer Iván Lovon Dávila         |
| 01 Esp. en Mecánica de Suelos        | : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar   |
| 01 Esp. en Seguridad de Obra         | : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante  |
| 01 Especialista en Sanitarias        | : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo         |
| 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones | : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles      |

### 2.1.2 Personal técnico:

- |                            |                                      |
|----------------------------|--------------------------------------|
| 01 Almacenero              | : Sr. Luis Saire Quilca              |
| 04 Guardianes              | : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva    |
|                            | : Sr. Christian Alex Montalvo Valera |
|                            | : Sr. José Neiro Lozano Carrasco     |
|                            | : Sr. Julio Rubio Flores             |
| 01 Topógrafo               | : Sr. Jorge Luis Díaz Ruiz           |
| 01 Asistente de Ingeniería | : Sr. Rojer Job Navarro Tello        |
| 01 Asistente Contable      | : Srta. Camani Lobaton María Elena   |

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

### 3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**


#### 3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque  
 Departamento : Lambayeque  
 Provincia : Lambayeque  
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

#### 3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°08

Monto	S/. 814,387.45
I.G.V. (18%)	S/. 146,589.75
<b>Total</b>	<b>S/. 960,977.20</b>

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

#### 3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 13 – Adicional de Obra N°08	MARZO - 2019
		Página: 4 de 10

designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, computándose el inicio del mencionado adicional a partir del 20 de marzo del 2018.

### 3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Marzo del 2019, se ha ejecutado el 84.89 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 08, contra un Avance Programado de Obra del 100%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra con un retraso del 15.11% de acuerdo al cronograma, debido a que se encuentra en consulta la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje y la aprobación de los cambios.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Marzo 2019	84.89 %	100 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

PARTIDAS VALORIZADAS - DICIEMBRE 2018 - ADICIONAL N° 08				
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"		
FECHA:		DICIEMBRE 2018		
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	
01	<del>PARTIDAS NUEVAS</del> EQUIPAMIENTO			
01.01	EQUIPO DE FRIO			
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und		

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 13 – Adicional de Obra N°08	MARZO - 2019
		Página: 5 de 10

#### 4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

##### 4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Marzo del 2019, se está tramitando la Valorización N° 13 de los trabajos ejecutados al 84.98% del Adicional N°08.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°13	Al mes de Marzo	S/. 00.00
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 00.00</b>

##### 4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°12 Partidas Nuevas	Al mes de Marzo 2019	K = 1.234	S/. 00.00
N°12 Mayores Metrados	Al mes de Marzo 2019	K = 1.144	S/. 0.00
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 00.00</b>

##### 4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°13	Marzo 2019	S/. 00.00
<b>TOTAL I.G.V.</b>		<b>S/. 00.00</b>

##### 4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°13	Marzo 2019	S/. 00.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 00.00</b>

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

5. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°08.
11. Con carta N° 038-2018-CSJ/CO se comunicó al supervisor de obra que las Unidades Frigoríficas (02), se encuentran demasiado turgurizados en el ambiente donde están dispuestos su ubicación ya que las dimensiones de la unidades frigoríficas (Compresor + Condensador) ha hecho que el ambiente en el que están dispuestos su instalación queden demasiado turgurizados y

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335



que no va haber espacio suficiente para el desplazamiento del personal para su mantenimiento y/o manipulación para su encendido o apagado.

12. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 360-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 178-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 60 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 04 de Diciembre del 2018.

13. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.

14. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.


15. Se recibió la carta N° 014-2018-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad nos aprueba el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°25 aprobada por 30 días calendarios siendo el nuevo plazo contractual el 03 de enero del 2018.

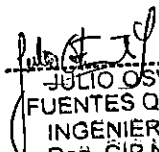
16. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.

17. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día 20 de mayo del 2019.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al mes de Marzo del 2019, se ha ejecutado el 84,89% del total del presupuesto Adicional N°08 aprobado con Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J de fecha 19 de Marzo del 2018 contra un Avance Programado de Obra del 100% Acumulado. Esto debido a que se encuentra en consulta y aprobación de la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje y funcionamiento adecuado.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

**Memoria**  
**Descriptiva**  
**Valorizada**

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 13 – Adicional de Obra N°08	MARZO - 2019
		Página: 8 de 10

## MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 13 – ADICIONAL

### N°08

**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

#### PARTIDAS NUEVAS


**01 EQUIPAMIENTO**

**01.01 EQUIPO DE FRIO**

**01.01.01 SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN**

Productor de hielo de 10 TM/día c/u. (02 unidades) con las dimensiones referenciales 11.50 x 3.50 x 1.20; altura total h=4.30 m (estructura para riel porta grúa, medido del piso al riel)  
Equipo para producir 20 TM/día de hielo en bloques en la planta de frío del DPA San José consta de:

- a) El equipo de refrigeración (unidades de Condensación)
- b) Equipos y componente para el productor de hielo

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Parámetros Generales del Proyecto.

Ubicación	DPA San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque
Temperatura ambiente	27°C
T° Bulbo Húmedo a considerar	25°C
T° agua producción de hielo	20°C (con equipo enfriamiento de agua)
Peso de bloque de hielo	50 kgr
Producción de hielo en bloques	20 TM/24 horas o menos (400 bloques de hielo de 50 kgr)
Dimensiones del bloque de hielo	400 x 200 (sección superior) y 385 x 180 (sección inferior) x 1000 mm (altura)
Salmuera a utilizar	Cloruro de Sodio (sal común industrial)
Refrigerante	Ecológico (R-404 A)
Sistema de condensación	Tipo forzado
Tipo de compresor	Tornillo tipo abierto con enfriador de aceite por termofusión y/o aire
Sistema operación de evaporadores	Expansión directa
Sistema eléctrico disponible	380 v-3ph-60Hz, para control 220v-60 Hz

a) Equipo de refrigeración.

Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de refrigeración para la planta de hielo, conformado por los siguientes equipos y componentes que se indican a continuación:

Dos compresores tornillo con refrigerante R-404 A

Capacidad mínima 20.25 TR (61,236 kcal/hr) cada compresor
Temperatura de succión. – 20°C
Temperatura de condensación Tc: +35 + 45°C
02 separadores de aceite vertical
02 enfriadores de aceite por termofusión y/o aire
02 intercambiadores de placas para enfriamiento de aceite por termofusión
Control de capacidad automático y manual

Dos condensadores enfriados por aire tipo remoto con protección de aletas contra la corrosión

La unidad frigorífica con las válvulas y accesorios completos, incluyendo visor de nivel de líquido.

Dos evaporadores chiller para el enfriamiento de la salmuera, a base de tubería de acero inoxidable o cuproníquel, para trabajar con sistema de alimentación mediante válvula de expansión termostática.

Dos (2) acumuladores de succión con intercambiador de calor, de capacidad suficiente, para evitar retorno de líquido al compresor.

Tuberías, válvulas, controles y accesorio, para la interconexión de los compresores.

Dos (2) dos tableros eléctricos de control y mando del sistema frigorífico con gabinete resistente al ambiente marino, con llave termostática general, voltímetro, amperímetro/protección por sobre carga inicial al sistema de refrigeración.

El suministro de energía eléctrica para los equipos será de 380 v, trifásico, 60 Hz

Refrigerante y aceite, para la carga inicial al sistema de refrigeración.

b) Componentes del productor de hielo

1. Dos tanques de salmuera de 10 TM c/u fabricado con plancha 5/64 de acero inoxidable calidad AISI 316L interior con aislamiento poliuretano espesor 6" cuyo exterior será protegido al estar sumergido al NPT. y plancha exterior 5/64" calidad 316L

2. Pasarela de fierro galvanizado L: 9.00 x A:0.50 x H:0.40 m, ubicada a un lado del tanque de salmuera, para el operador de la grúa de levante de moldes.

3. Tapas del tanque de salmuera que podrán construirse de fibra de vidrio o estructura en su interior que mantenga una rigidez y no se flexione al momento de levantarlos.

4. Moldes para hielo de acero inoxidable 316L: 50 kgr (plancha 5/64" AISI 316L) 200 moldes para cada tanque de salmuera.

5. Porta moldes de acero inoxidable AISI 316 L con capacidad para - 10 Moldes. 20 portamoldes

6. Yugo con gancho de acero AISI 316 L para izar portamoldes.

7. Tanque descongelador adecuado para conectar entrada de agua y con resistencia eléctrica para calentar agua (6 kw.= 2 x 3 kw) y con dispositivo para evacuar agua a la canaleta de desagüe de la planta de frío, durante el mantenimiento del tanque

8. Tanque llenador de moldes de acero inoxidable AISI 316L forma cilíndrica, adecuada para la capacidad de llenado de 10 moldes con accesorios y componentes Standard, con solenoide de nivel electrónico.

9. Volteador de moldes acero inoxidable AISI 316 L tipo bandeja para voltear 10 moldes simultáneamente.

10. Mesa recepción de bloques de hielo desmoldados confeccionada con estructura de acero inoxidable AISI 316L con tablero de PVC o fibra de vidrio, plano inclinado y soporte de jebe para mantener el bloque entero cuando impacta sobre el soporte.

11. Estructura metálica compuesta por vigas para soporte de la grúa portante de 1000 Kg de capacidad de levante, y soporte del tanque llenador de agua a los moldes, compuesto por parantes, vigas transversales de sección rectangular, con viga tipo riel para desplazamiento de la grúa.

*[Firma]*  
**JULIO OSVALDO FUENTES QUINONEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

*[Firma]*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

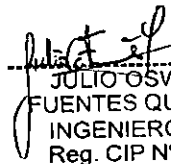
CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 13 – Adicional de Obra N°08	MARZO - 2019
		Página: 10 de 10


12. Botonera eléctrica para mandos de maniobra.
  13. Dos agitadores, con capacidad suficiente para remover la salmuera, la hélice será de bronce o acero inoxidable, el eje de acero inoxidable y el motor vertical blindado.
  14. Moledora de hielo con capacidad para moler 200 kgr/minuto, con motor suficiente para el trabajo para lanzar el hielo a 5 mts de longitud como mínimo, con cable eléctrico mínimo 10 mts y con interruptor hermético.
  15. La canaleta de agua para evacuación de las aguas residuales provenientes del productor de hielo, serán de las mismas características de las existentes en la planta de frío, con pendiente a la red del sistema sanitario del proyecto.
  16. Montaje (mecánico y eléctrico), instalación y puesta en marcha de los equipos descritos.
  17. Literatura e información técnica (entrega de manual de servicio de los principales componentes).
  18. Soporte técnico (entrenamiento del personal que designe el DPA San José, durante la instalación y puesta en marcha de la planta).
  19. Lista de repuestos recomendada para dos años de operación.
  20. Suministro mínimo necesario de un lote recomendado de equipos y herramientas para la operación y mantenimiento de la planta de hielo (bomba de vacío, manifold de manómetros para R-404 A, detector de fugas de refrigerante, 4 densímetros de salmuera, voltímetro - amperímetro, etc.
  21. Servicio post venta: garantía de venta de repuestos por un periodo mínimo de dos años.
- Nota: como parte de la oferta técnica deberá proponer
- Hoja de performance del compresor, condensador y del chiller de enfriamiento
  - Circuito de refrigerante de R-404 A con los componentes, válvulas y accesorios que incluye la oferta.
  - Previa a la adquisición de los equipos de la planta de frío y otros del proyecto, la información técnica presentada por el Contratista, será evaluada por el Supervisor de la Obra y aprobada por la Institución.

#### Equipos diversos

- |    |                         |         |
|----|-------------------------|---------|
| 1. | Material de aislamiento | 1 lote. |
| 2. | Refrigerante            | 1 lote. |
| 3. | Cloruro de calcio       | 1 lote. |
| 4. | Aceite de refrigerante  | 1 lote. |
| 5. | Tuberías. Accesorios    | 1 lote. |
| 6. | Válvula de control      | 1 lote. |
| 7. | Interruptor eléctrico   | 1 lote. |

Las características técnicas del productor de hielo indicado en las especificaciones técnicas, describe para dos productor de hielo de 10 TM/día c/u.

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**Resumen de  
Valorización  
N°13  
Adicional N°08**

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°13 DEL ADICIONAL N° 08  
AL MES DE MARZO DEL 2019**


OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

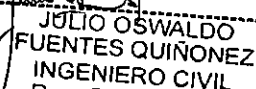
EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°08

PROPIETARIO: FONDEPES  
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE  
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 ING. RESIDENTE: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 ING. SUPERVISOR: ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 814,387.45  
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 960,977.20

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL ACUM. ANTERIOR	VAL ACTUAL	VAL ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	814,387.45					
VALORIZACION CONTRACTUAL		691,303.52	0.00	691,303.52	84.89%	15.11%
	Avanc. Fisico	84.89%	0.00%	84.89%		
	Avanc. Program.	100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		-	-	-		
VALORIZACION BRUTA		691,303.52	0.00	691,303.52		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2014- FONDEPES/DIGENIPAA		0.00	-	0.00		
VALORIZACION NETA		691,303.52	0.00	691,303.52		
I.G.V. (18%)	146,589.75	124,434.63	0.00	124,434.63		
<b>TOTALES</b>	<b>960,977.20</b>	<b>815,738.15</b>	<b>0.00</b>	<b>815,738.15</b>	<b>84.89%</b>	<b>15.11%</b>

  
 ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335


**CONSORCIO SAN JOSE****VALORIZACION N°13 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - MARZO 2019  
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO SUPERVISOR : ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

**RESUMEN DE VALORIZACIÓN EN MARZO DEL 2019**

DESCRIPCION	MONTO S/.
<b>RESUMEN DE SUBTOTALES</b>	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS	0.00
FORMULA 02 : MAYORES METRADOS	0.00
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>0.00</b>
FACTOR RELACION 1.000	0.00
<b>SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>RESUMEN DE REAJUSTES</b>	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - JULIO 2018)	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS Kr = 1.234	0.00
FORMULA 02 : MAYORES METRADOS Kr = 1.127	0.00
<b>REINTEGRO</b>	<b>0.00</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
<b>DEDUCCION</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION BRUTA (V.B.)</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION NETA (V.N.)</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA</b>	
IGV 18%(VN)	0.00
<b>TOTAL VN + IGV</b>	<b>S/. 0.00</b>

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335



# **Valorización**

## **Nº 13 – Marzo**


# CONSORCIO SAN JOSE

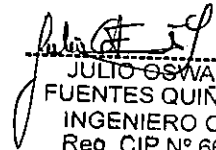
## RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°13 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - MARZO 2019

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
**ENTIDAD** : FONDEPES  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE  
**FECHA** : MARZO DEL 2019

<b>Supervisor</b>	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza	<b>Ubicación</b>
<b>Residente</b>	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros	<b>Región</b> : LAMBAYEQUE
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>		<b>Provincia</b> : LAMBAYEQUE
Monto Valorizado del Mes :	S/. 0.00	<b>Distrito</b> : SAN JOSE
Monto Valorizado Acumulado :	S/. 594,669.69	<b>Localidad</b> : SAN JOSE
Monto-Saldo por Valorizar :	S/. 105,878.65	
	0.00%	
	84.89%	
	15.11%	

N°	DESCRIPCION	PARCIAL S/.	AVANCES									SALDO		
			ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
			%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.
01	PARTIDAS NUEVAS	813,298.25	85.00%		691,303.52	0.00%		0.00	85.00%		691,303.52	15.00%		121,994.73
02	MAYORES METRADOS	1,089.20	0.00%		0.00	0.00%		0.00	0.00%		0.00	100.00%		1,089.20
<b>TOTAL SIN IGV (S/.)</b>		<b>814,387.45</b>			<b>691,303.52</b>			<b>0.00</b>			<b>691,303.52</b>			<b>123,083.93</b>

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

**VALORIZACION N°13 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - MARZO 2019 (FORMULA 01 - PARTIDAS NUEVAS)**


OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
 ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 FECHA : MARZO DEL 2019

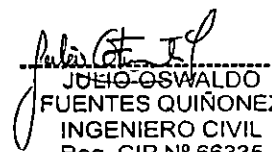
Fecha - Iní. de Obra	20-mar-18
Plazo de Ejecución	42 Días C.
Fecha Final de Obra	30-abr-18
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

Supervisor	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza		
Residente	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros		
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 0.00	0.00%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 594,669.69	85.00%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 104,941.71	15.00%

<b>Ubicación</b>	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario S/.	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
	<b>PARTIDAS NUEVAS</b>																
01	EQUIPAMIENTO																
01.01	EQUIPO DE FRIO																
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	und	2.00	349,805.70	699,611.40	85%	1.70	594669.69	0%	0.00	0.00	85%	1.70	594,669.69	15%	0.30	104,941.71
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>					<b>699,611.40</b>		<b>594,669.69</b>		<b>0.00</b>		<b>594,669.69</b>		<b>104,941.71</b>				
GASTOS GENERALES (8.25 %)					57,717.94		49,060.25		0.00		49,060.25		8,657.69				
UTILIDAD (8.00%)					55,968.91		47,573.58		0.00		47,573.58		8,395.34				
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>813,298.25</b>		<b>691,303.52</b>		<b>0.00</b>		<b>691,303.52</b>		<b>121,994.74</b>				
I.G.V. (18.0 %)					146,393.69		124,434.63		0.00		124,434.63		21,959.05				
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>959,691.94</b>		<b>815,738.15</b>		<b>0.00</b>		<b>815,738.15</b>		<b>143,953.79</b>				
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)</b>					<b>813,298.25</b>		<b>691,303.52</b>		<b>0.00</b>		<b>691,303.52</b>		<b>121,994.74</b>				
I.G.V. (18.0 %)					146,393.69		124,434.63		0.00		124,434.63		21,959.05				
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)</b>					<b>959,691.94</b>		<b>815,738.15</b>		<b>0.00</b>		<b>815,738.15</b>		<b>143,953.79</b>				

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

**VALORIZACION N°13 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - MARZO 2019 (FORMULA.02 - MAYORES METRADOS)**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
 ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 FECHA : MARZO DEL 2019

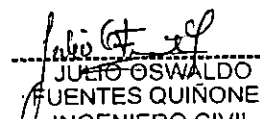
Supervisor	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza		
Residente	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros		
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 0.00	0.00%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 0.00	0.00%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 936.94	100.00%

<b>Ubicación</b>	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha - Inl.de Obra	20-mar-18
Plazo de Ejecución	42 Días C.
Fecha Final de Obra	30-abr-18
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

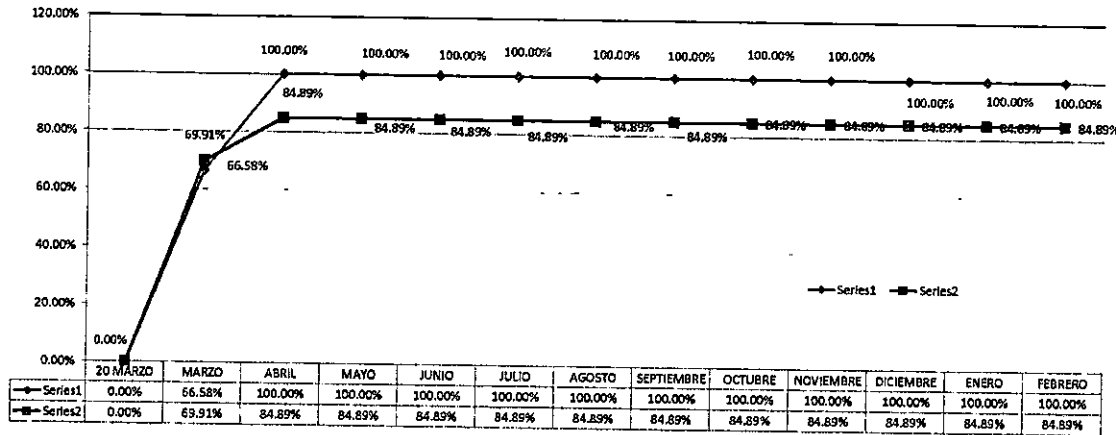
N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario S/.	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
	<b>MAYORES METRADOS</b>																
01	ESTRUCTURAS																
01.05.03	SARDINEL PERALTADO																
01.05.03.01	CONCRETO EN SARDINELES F'c=175KGCM2	m3	1.20	297.48	356.98	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.20	356.98
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL PERALTADO	m2	13.93	27.14	378.06	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	13.93	378.06
01.05.03.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA SARDINEL PERALTADO	kg	54.13	3.73	201.90	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	54.13	201.90
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>					<b>936.94</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>936.94</b>
GASTOS GENERALES (8.25 %)					77.30			0.00			0.00			0.00			77.30
UTILIDAD (8.00%)					74.96			0.00			0.00			0.00			74.96
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>1,089.20</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>1,089.20</b>
I.G.V. (18.0 %)					196.06			0.00			0.00			0.00			196.06
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>1,285.26</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>1,285.26</b>
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)</b>					<b>1,089.20</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>1,089.20</b>
I.G.V. (18.0 %)					196.06			0.00			0.00			0.00			196.06
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)</b>					<b>1,285.26</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>0.00</b>			<b>1,285.26</b>

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

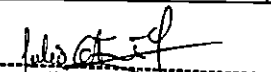
  
**JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335


# Curva S

### CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO			BALANCE		
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO) (EJECUTADO)	RESERVA DE OBRA (MAGAE/MARFPI)	CONDICION DE OBRA (AFR/AFAP/AFB) (AFR/AFAP/AFB > 8%)
20 MARZO					0.00%	0.00%						
MARZO	20/03/2018	31/03/2018	S/ 642,198.84	S/ 642,198.84	66.58%	66.58%	S/ 569,308.78	S/ 569,308.78	0.00%	0.00%		
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/ 272,188.81	S/ 814,387.45	33.42%	100.00%	S/ 121,994.74	S/ 691,303.52	69.91%	69.91%	3.33%	OK
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	14.89%	84.89%	-18.11%	OK
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-18.11%	OK
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
AGOSTO	01/07/2018	31/08/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
SEPTIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
OCTUBRE	01/10/2018	31/10/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
NOVIEMBRE	01/11/2018	30/11/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
DICIEMBRE	01/12/2018	31/12/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
ENERO	01/01/2019	31/01/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
TOTAL			S/ 814,387.45	S/ 814,387.45	100.00%	100.00%	S/ 1.00	S/ 691,304.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK

  
**JULIO OSWALDO**  
**FUENTES QUIÑONEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# **Planilla de metrados valorizados**


**PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSE - ADICIONAL N° 08**

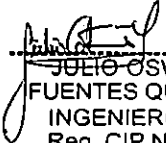
Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: EQUIPAMIENTO

Fecha : mar-19

Item	Elemento			Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripcion	Und	N° Veces		Longitud	Ancho	Altura		
01	PARTIDAS NUEVAS								
01.01	EQUIPAMIENTO								
01.01.01	EQUIPO DE FRIO								
01.01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	0.00	2.00	-	-	-	0.00	0.00

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335



# **Panel Fotográfico**

**PANEL FOTOGRAFICO – MARZO 2019**

**ADICIONAL N°8**



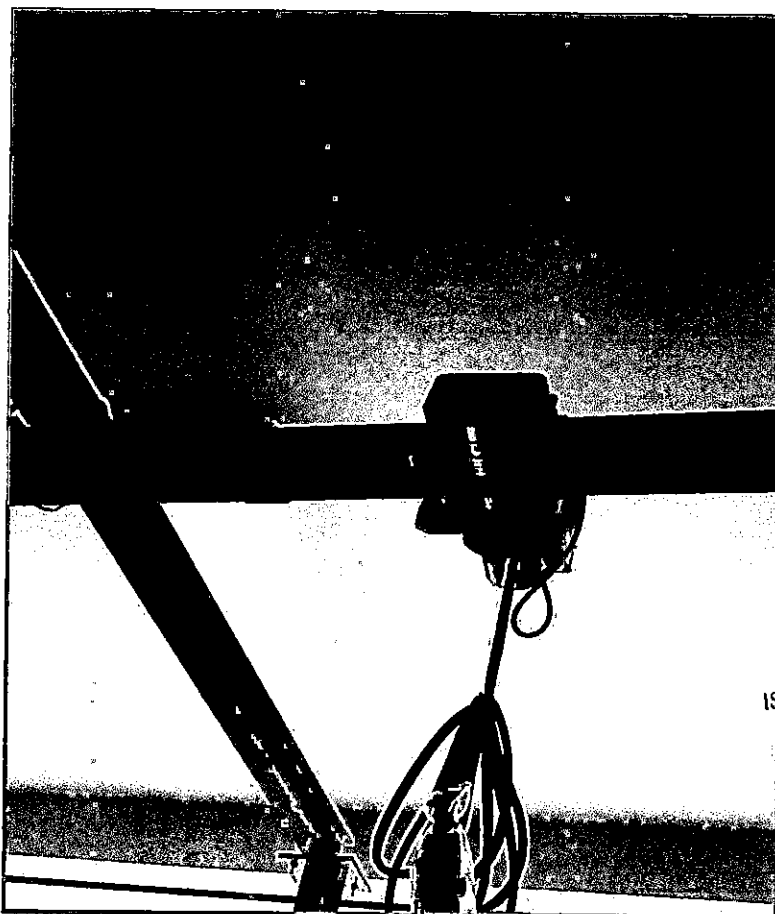
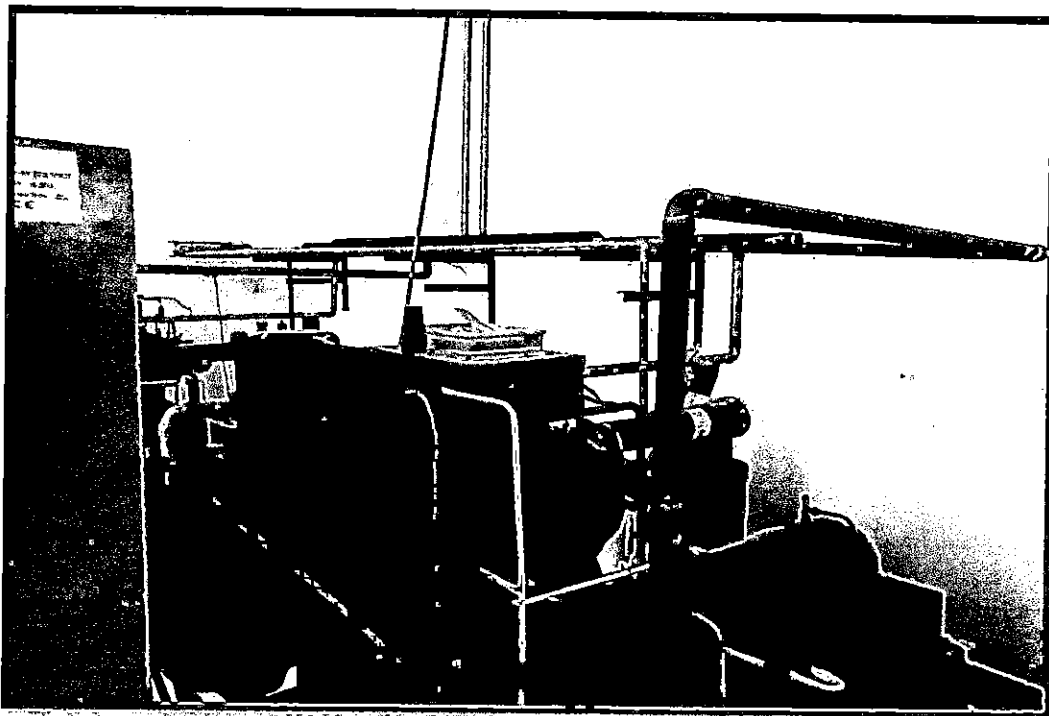
**01.01.01** SUMINISTRO DE EQUIPOS PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN



**CONSORCIO SAN JOSE**

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

*Isaias Jorge Alva Espinoza*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



*Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

*Isaias Jorge Alva Espinoza*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**Acta de  
entrega de  
terreno  
(Copia)**

## ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

**OBRA** : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

**PROCESO DE SELECCIÓN** : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica N° 004-2014-FONDEPES

**UBICACIÓN** : Distrito : San José  
Provincia : Lambayeque  
Región : Lambayeque

**CONTRATISTA** : Consorcio San José

**SUPERVISION** : Consorcio San Francisco

**VALOR REFERENCIAL** : S/. 33'504,650.56

**MONTO CONTRATADO** : S/. 32'457,630.22

**PLAZO DE EJECUCION** : 540 días calendario

**MODALIDAD DE EJECUCION** : A PRECIOS UNITARIOS

**RESIDENTE DE OBRA** : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros


**SUPERVISOR DE OBRA** : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

**COORDINADOR DE OBRA** : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.



---

**Gabino A. López Rolando**  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 78834

---

**Ing. Gabino Abelardo López Rolando**  
Coordinador de Obra  
FONDEPES



---

**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

---

**Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros**  
Residente de Obra  
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE  
LANSATEQUE



---

Macario Fiestas Fiestas  
ALCALDE

---

**Sr. Macario Fiestas Fiestas**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José  
VEEDOR INVITADO

**Contrato de  
obra  
(Copia)**

0032

**CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA**

**EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. FERNANDO ALARCON DIAZ, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el CONSORCIO SAN JOSE, integrado por:

- a) CHAVIN DE HUANTAR EIRL, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) CORPORACION ARIS SAC, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) CORPORACION R&E SAC, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabaylo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del CONSORCIO SAN JOSE en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al CONSORCIO SAN JOSE, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CONSORCIO SAN JOSE  
Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común





**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>1</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>2</sup>:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

<sup>1</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>2</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.  
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.



0031

emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>4</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,<sup>5</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

<sup>3</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

<sup>4</sup> En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

SORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. FOMA



0035

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS<sup>6</sup>

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL<sup>7</sup>, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

6 En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

7 En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





0036

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**OTRAS PENALIDADES:**

<b>Permanencia de la Residencia:</b>	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
<b>Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:</b>	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
<b>Cuaderno de obra:</b>	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
<b>Valorización de obra:</b>	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

FORCIO SAN JOSE  
 Emiliano Isaac Trujillo Luna  
 Representante Legal Común



0037

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
  - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
  - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
  - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

<sup>8</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Kuna  
Representante Legal Común



F. ALANCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA

0038

3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

**DOMICILIO DE EL CONTRATISTA:** Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

FERNANDA ELIZABETH DIAZ

LA ENTIDAD

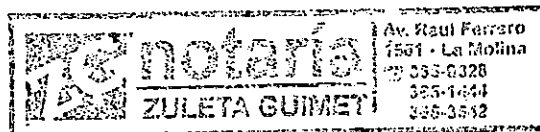
CONSORCIO SAN JOSE

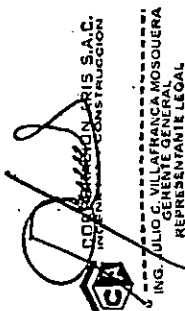
Emiliano Isaac Trujillo Luna

Representante Legal Común  
EL CONTRATISTA

# **Contrato de consorcio**

**(Copia)**



  
 CORPORACION ARIS S.A.C.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ING. FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

## CONTRATO

### "CONSORCIO SAN JOSE"

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

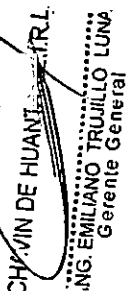
CORPORACION R&E S.A.C.

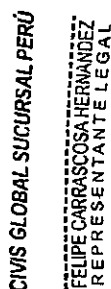
EL PRESENTE DOCUMENTO  
 NO HA SIDO REDACTADO  
 EN ESTA NOTARIA.

FERRERO CALLE ROXANA  
 REPRESENTANTE LEGAL

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE CONSORCIO que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2° Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- CORPORACION ARIS S.A.C. con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

  
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- CORPORACION R&E S.A.C. con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal ROXANA GUERRERO CALLE, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, LOS CONSORCIADOS; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. - CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/.32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los CONSORCIADOS dejan constancia que el CONTRATO no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan



CORPORACION ARIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH: V/D. ANTONIO

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCO SALHERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

**SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO**

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

**TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES**

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

<p>OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. 58.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 58.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra _____ 58.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 40.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 40.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 1.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 1.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 100.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&amp;E S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 1.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 1.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	

TOTAL 100%.

INGA JULIA C. VILLAFRAZA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

JUAN ANTONIO R. E. S. A. C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del CONSORCIO, salvo que el COMITÉ DE GERENCIA apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del COMITÉ DE GERENCIA no operará la cesión de posición contractual a externos.

#### CUARTA.-DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del CONSORCIO, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio San José, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

#### QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el CONSORCIO se sujeta a la dirección de un COMITÉ DE GERENCIA, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., y 2 (dos) designados por CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del CONSORCIO.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con 5 (cinco) días hábiles de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del CONSORCIO (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivaie al 50% (cincuenta

CORPORACION RIS S.A.C.  
AGENCIAS Y CONTRATACION  
ING. JULIO VILLAFRANCA ROSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RRE S.A.C.  
HUANTAR EL RUC  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

por ciento) más 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurren en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.

#### SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.



CORPORACIÓN ARIAS S.A.C.  
AGUAYTO  
ING. JUVENAL ROSA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R.E.E. S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH' JIN DE VITAR E.I.R.L.  
ING. ENRIQUE TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.



ING. GUERRERO GALLE ROXANA  
CONSORCIO SAN JOSE CONSTRUCCION  
ING. JULIO C. VILLAFRANCA ROSQUENA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACION R&E S.A.C.  
GUERRERO GALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

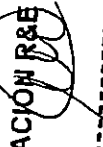
CH' /IN DE HILANTAY E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

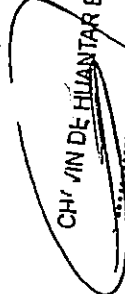
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

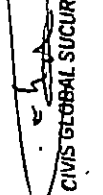


- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del CONSORCIO así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el CONSORCIO a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del CONSORCIO, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

  
 INGRID CARRASCO  
 INGENIERA EN CONSTRUCCION  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION RBE S.A.C.  
 GUERRERO/CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCO  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

#### SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del CONSORCIO y la buena relación que debe existir entre los CONSORCIADOS, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL y otro representante de CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, del tal manera que sea conjunta la delegación de

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

**OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES**

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:

- (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
- (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.

- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:

- (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
- (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con



DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

**A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:**

1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.
2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:
  - 2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:
    - 2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

BO DE LIMA

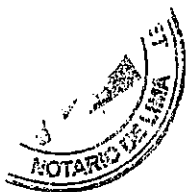
CORPORACION APARIS S.A.C.  
ING. JULIO CERULLA FERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACION R&E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL


CH/IN DE HUANTABE E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO SATHERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL


recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor



  
 CARRASCO S.A.S.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 INGENIERO JULIO C. VILAFRA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACIÓN R&L S.A.S.  
 GERENTE GENERAL  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

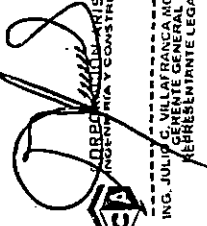
  
 CH. VIN DE BARRANT E.I.R.L.  
 GERENTE GENERAL  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

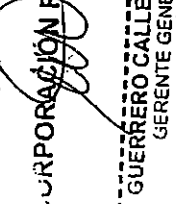
  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 FELIPE CARRASCO SAHERNÁNDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

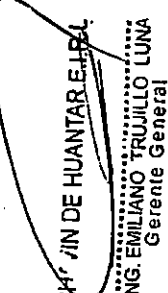
procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

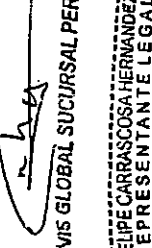
Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

  
 CORPUS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.  
 ING. JULIO C. VILLAFRAÑCA ROSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

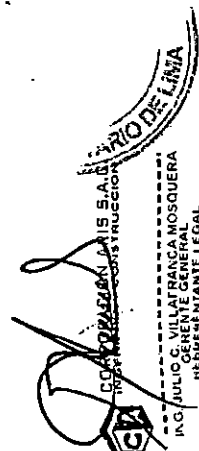
  
 CH'IN DE HUANTAR E.I.P.A.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

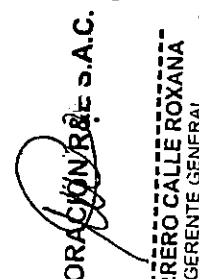
  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

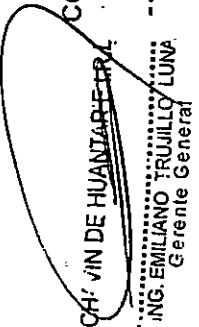
demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al CONSORCIO en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

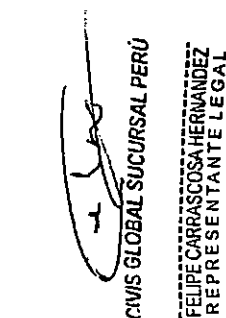
2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del CONSORCIO, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del CONSORCIO destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del CONSORCIO, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del CONSORCIO.
5. Usar el sello del CONSORCIO, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.

  
 JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

6. Dar cuenta al CONSORCIO de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los CONSORCIADOS.
7. Presentar a tiempo oportuno a los CONSORCIADOS el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del CONSORCIO.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

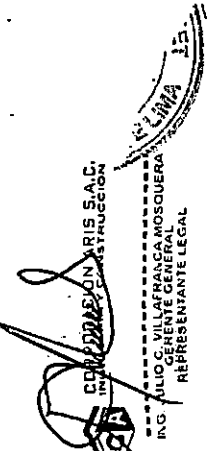
Los CONSORCIADOS acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del CONSORCIO, podrán ser revocadas en el momento que los CONSORCIADOS lo decidan por acuerdo unánime.

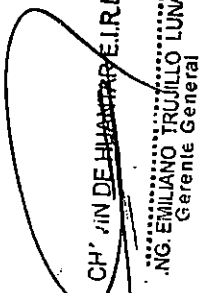
Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

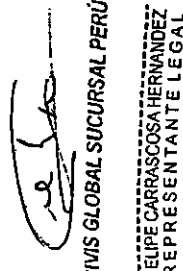
#### NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del CONSORCIO así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con firmas mancomunadas entre el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, por CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ, y el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

  
 CORPORACIÓN E.S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL  
 INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN  
 JUAN CARLOS MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CH'IN DE HUAMPAR E.I.R.L.  
 EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reacceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual está facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el CONSORCIO con las entidades bancarias que trabaje.

Los CONSORCIADOS acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).

Los CONSORCIADOS asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta cláusula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

#### DÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los CONSORCIADOS se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del CONTRATO y del CONSORCIO de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de TREINTA MIL NUEVOS SOLES, que será aportado por las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ (40%), y CHAVIN DE HUANTAR EIRL (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del CONSORCIO en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El CONSORCIO se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del CONSORCIO deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

ING. JULIO C. VILLATRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN TR&E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del CONSORCIO sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el CONSORCIO.

Los pagos, transferencias e ingresos del CONSORCIO se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del CONSORCIO por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del CONSORCIO dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del 20% (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en diez puntos porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de 4 (cuatro) meses. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del CONSORCIO por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

LIMA

CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

ING. JUAN JOSÉ MORALES  
 GERENTE GENERAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

CH. E. HUAYAR E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del CONSORCIO existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el CONSORCIO por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el CONSORCIO, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del CONSORCIO como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del CONSORCIO con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

#### DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

##### 11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el CONSORCIO adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el CONSORCIO no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del CONSORCIO. El transporte de la maquinaria será por cuenta del CONSORCIO.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al CONSORCIO asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del CONSORCIO para las máquinas de su propiedad.

El CONSORCIO se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del CONSORCIO, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

#### 11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del CONTRATO serán ejecutadas por el CONSORCIO en alguna de las siguientes modalidades:

- Directamente por el CONSORCIO, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el CONSORCIO actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del CONTRATO deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
C.A.  
D. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVI HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO RUIJILLO LUNA  
Gerente General

CWIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

**11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-**

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

**DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS**

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACION RIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
CALLE VILLAGRANCA  
PO. JULIACA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH'VIN HUANTAVE I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCIPER SAL PERU  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al CONSORCIO, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al CONSORCIO los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

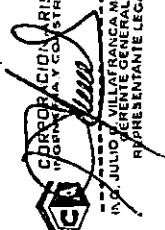
**DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.**

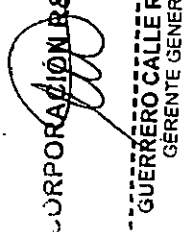
Los CONSORCIADOS acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

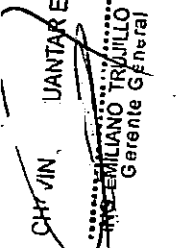
Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

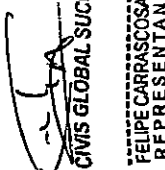
El CONSORCIO soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.



  
 CORPORACION CIVIS S.A.C.  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 JULIAN ROSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION R&E S.A.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 FEMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

#### DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

#### DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

##### 1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las cláusulas previstas en este

GERENCIA DE OBRAS S.A.C.  
INSTRUMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN  
ING. JULIO GARCÍA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN P&E S.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

**2.-Concurso de acreedores:**

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el CONSORCIO pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio CONSORCIO, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el CONSORCIO los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del CONSORCIO.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del CONTRATO con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio CONSORCIO.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del CONSORCIO como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONSORCIO se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el CONSORCIO se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:

CORPORACION R&E S.A.C.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 INGENIERO JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL

CORPORACION R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

IN DE HUANTAR EMRL  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCO SHERIVANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al CONSORCIO, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

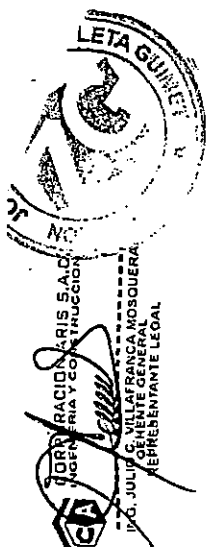
Asimismo, el CONSORCIO se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

#### DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando el CONSORCIO se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del CONSORCIO, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el CONSORCIO, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del CONSORCIO.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del CONSORCIO hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al CONSORCIO y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el CONSORCIO, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al CONSORCIO, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:



CORPORACION R & S.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HILARIL  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL





a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

CORPORACION ARIS S.A.D.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH. JIN IJANTAR E.I.R.L.  
INGENIERO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

### DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el CONSORCIO se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurrida en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las cláusulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del CONSORCIO y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del CONSORCIO.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el CONSORCIO, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del CONSORCIO su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del CONSORCIO para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

### DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del CONSORCIO que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas



INCORPORACION ARIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
S.A.C. J. LOPEZ VILLALBA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

INCORPORACION R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHIMBOTE VITAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO BARRERO LUÑA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del CONSORCIO, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del CONSORCIO. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el CONSORCIO y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

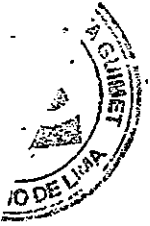
a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.

b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el CONSORCIO y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del CONSORCIO aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el CONSORCIO.



CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
GERENTE GENERAL  
JULIO C. VILLAFRANCA MORAQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTARE I.R.L.  
JACINTO RIVERA TRUJILLO LUNA  
GERENTE GENERAL

CIVIL DE AL SUJURSA PERÚ  
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del CONSORCIO los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el CONSORCIO no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el CONSORCIO prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el CONSORCIO, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

**DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.**

Serán de cargo del REPRESENTANTE LEGAL, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del CONSORCIO, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del CONSORCIO. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

**VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL**

El CONTRATO se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

IN LUNA

REPRESENTACIÓN R&E S.A.C.  
ING. JULIO G. VILLAFRANCA ROSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTACIÓN R&E S.A.C.  
ING. GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CWIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCOZA HERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

**VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO**

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

**VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE**

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

**VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.**

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

**VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.**

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.



**VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

**VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.T.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA  
 DNI N° 32385946  
 Representante Legal  
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ  
 C.E. 000996117  
 Representante Legal  
 CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL



JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA  
 DNI N° 09753183  
 Representante Legal  
 CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

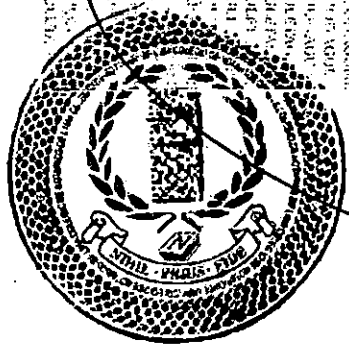
GUERRERO CALLE BOXANA  
 ROGERIO GUERRERO CALLE  
 DNI N° 09794994  
 Representante Legal  
 CORPORACION R&E S.A.C.



**CERTIFICACIÓN AL DORSO**

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE.

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET  
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12258699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE.

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014.



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET  
NOTARIO DE LIMA

**Constancia de No  
estar inhabilitado  
para Contratar  
con el Estado**

**(Copia)**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

0073

Trámite N°. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO**

N° 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

0074

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO****N° 066799 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Ítems :** 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

0075

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO**

N° 066915 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION ARIS S.A.C.****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el**  
**SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

0075

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO**

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&amp;E S.A.C.

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el**  
**SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**

**Constancia de  
Capacidad de  
libre contratación**

**(Copia)**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****N° 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap. Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 87,137,000.00**

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construcción de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**

N° 012580 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 443,051,000.00**

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San José, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

0080

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****N° 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION ARIS S.A.C., con:**

<b>Registro Nro:</b>	22494	<b>Cap. Máx Cont.:</b>	S/. 2,125,460.00
<b>Vigencia:</b>	09/08/2015	<b>Dec. Record Obra N°:</b>	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 997,233.00**

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

<b>Entidad:</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
<b>Proceso de Selección :</b>	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
<b>Modalidad :</b>	PROCEDIMIENTO CLASICO		
<b>Monto :</b>	S/. 32,457,630.22	<b>Participación:</b>	1%
<b>Items :</b>	1		
<b>Obra :</b>	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**







PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

0081

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****N° 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION R&E S.A.C., con:**

<b>Registro Nro:</b>	15743	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 2,771,960.00
<b>Vigencia:</b>	08/09/2015	<b>Dec. Record Obra N°:</b>	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 1,518,660.00**

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

<b>Entidad:</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
<b>Proceso de Selección :</b>	ADJUDICACION DE MENOR CUANTÍA N° 38-2014-FONDEPES		
<b>Modalidad :</b>	PROCEDIMIENTO CLASICO		
<b>Monto :</b>	S/. 32,457,630.22	<b>Participación:</b>	1%
<b>Items :</b>	1		
<b>Obra :</b>	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el**  
**SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



**Póliza de seguro  
complementario  
por trabajo de  
riesgo y salud**

MP/2019/3914934


CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

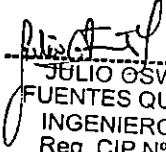
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)		
1 DNI	48300296	ACOSTA GALAN AUGUSTO ALEXANDER
2 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
3 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
4 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
5 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
6 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
7 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA LUIS HUMBERTO
8 DNI	41067672	LLONTOPI ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
18 DNI	45854197	TACO TORRES LUIS ENRIQUE
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

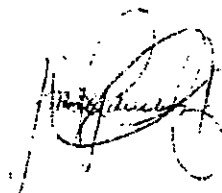
01/03/2019 10:57:35 am  
 , CONSORCIO SAN JOSE

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

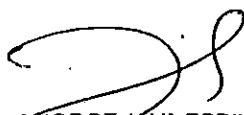
NOTA: La presente cobertura esta sujeta a, las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/3914934

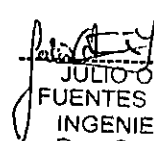


ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 102862155

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 01/03/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	21	44733.16	0.65	290.77

Prima Neta :	290.77
Der.Emis. :	8.72
Interés :	0.00
IGV :	53.91
<b>Prima Total :</b>	<b>353.40</b>

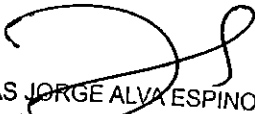
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

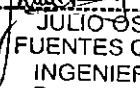
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

0000



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915  
COMPROBANTE DE PAGO  
0050 - 00158446

FECHA EMISION 02/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 02/03/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102862155</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				299.49
<i>Importe Total</i>				53.91
<i>Son : Trescientos Cincuenta Y Tres Y 40/100 Soles</i>				S/ *****353.40

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:20:29

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915  
COMPROBANTE DE PAGO  
0050 - 00158446

FECHA EMISION 02/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 02/03/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102862155</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				299.49
<i>Importe Total</i>				53.91
<i>Son : Trescientos Cincuenta Y Tres Y 40/100 Soles</i>				S/ *****353.40

*ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:20:29

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3915193

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	06712579	FUENTES QUIÑONEZ JULIO OSWALDO
2 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
3 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/03/2019 11:40:24 am  
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 102863170

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019      Vencimiento : 01/02/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/03/2019      Vencimiento de Aplicación : 31/03/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 11/03/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 01/03/2019

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta : 32.50  
 Der.Emis. : 0.98  
 Interés : 0.00  
 IGV : 6.03  
**Prima Total : 39.51**

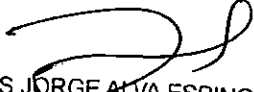
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335



0009

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00158445

FECHA EMISION 02/03/2019

CANCELADO 02/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102863170</i>				
<i>Prima Comercial</i>				33.48
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				6.03
<i>Importe Total</i>				S/ *****39.51
<i>Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:21:38

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00158445

FECHA EMISION 02/03/2019

CANCELADO 02/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102863170</i>				
<i>Prima Comercial</i>				33.48
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				6.03
<i>Importe Total</i>				S/ *****39.51
<i>Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:21:38COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/02 03:34:13

### Pago de Instituciones

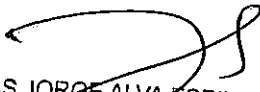
#### SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

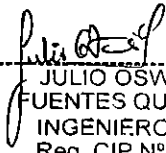
Número de Operación	100579-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	392.91 SOLES
Monto Cargado	392.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	02/03/2019 - 13:35:01

#### Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec. Vcmto	Moneda	Importe
T02RE102863170	2019-03-01	SOLES	39.51
T02RE102862155	2019-03-01	SOLES	353.40

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

MP/2019/3938121

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	17623567	ACOSTA HUANILO, JOSE TRINIDAD
2 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

14/03/2019 06:20:03 pm

CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 103132230

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 24/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 14/03/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	2	2000.00	0.65	13.00

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	3.60
<b>Prima Total :</b>	<b>23.60</b>


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

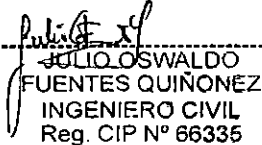
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUINONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

0093

RUC 20517182673  
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00096287

FECHA EMISION 18/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGU/RADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 18/03/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 103132230</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.00
<i>Importe Total</i>				3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				S/ *****23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:16:08

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673  
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00096287

FECHA EMISION 18/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGU/RADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 18/03/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 103132230</i>				
<i>ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.00
<i>Importe Total</i>				3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				S/ *****23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:16:08

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3938117

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	17623567	ACOSTA HUANILO, JOSE TRINIDAD
2 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

14/03/2019 06:17:49 pm  
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUINONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 103132206

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 24/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 14/03/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	2	2000.00	0.65	13.00

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
<b>Prima Total :</b>	<b>24.31</b>


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

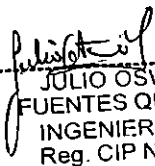
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

0006

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00162739

FECHA EMISION 18/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 18/03/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103132206</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.60
<i>Importe Total</i>				3.71
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				S/ *****24.31

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:19:18

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00162739

FECHA EMISION 18/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 18/03/2019

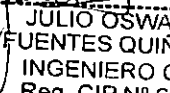
TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103132206</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.60
<i>Importe Total</i>				3.71
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				S/ *****24.31

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717
  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335 . 20.60  
 3.71  
 S/ \*\*\*\*\*24.31
SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:19:18COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16





CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/18 00:22:05

## Pago de Instituciones


### SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	815499-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	47.91 SOLES
Monto Cargado	47.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	18/03/2019 - 10:23:36

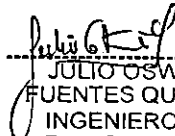
#### Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Monedra	Importe
T02RE103132206	2019-03-01	SOLES	24.31
T03RE103132230	2019-03-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

MP/2019/3937090

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 46552168 ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

14/03/2019 11:40:18 am  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 103122353

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 24/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 14/03/2019		

## IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	1133.00	0.65	7.36

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
<b>Prima Total :</b>	<b>24.31</b>

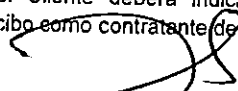
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

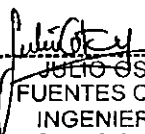
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

0100



**MAPFRE**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915  
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00162342

FECHA EMISION 15/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 15/03/2019

TIPO DOCUMENTO RUC

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 103122353				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				20.60
Importe Total				3.71
Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles				S/ *****24.31

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:18:02

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



**MAPFRE**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915  
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00162342

FECHA EMISION 15/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 15/03/2019

TIPO DOCUMENTO RUC

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 103122353				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				20.60
Importe Total				3.71
Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles				S/ *****24.31

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:18:02

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGY  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3937107

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa CONSORCIO SAN JOSE, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 46552168 ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

14/03/2019 11:45:22 am  
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 103122429

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 24/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 14/03/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	1133.00	0.65	7.36

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	3.60
<b>Prima Total :</b>	<b>23.60</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

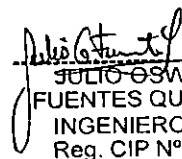
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

C103



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673  
COMPROBANTE DE PAGO  
0050 - 00096081

FECHA EMISION 15/03/2019

CANCELADO 15/03/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 103122429				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				20.00
Importe Total				3.60
Son : Veintitres Y 60/100 Soles				S/ *****23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:15:03

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673  
COMPROBANTE DE PAGO  
0050 - 00096081

FECHA EMISION 15/03/2019

CANCELADO 15/03/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 103122429				
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				20.00
Importe Total				3.60
Son : Veintitres Y 60/100 Soles				S/ *****23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:15:03

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

# BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/15 05:43:57

## Pago de Instituciones


### SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

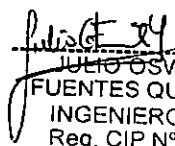
Número de Operación	237082-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	47.91 SOLES
Monto Cargado	47.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	15/03/2019 - 15:47:46

### Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec. Venta	Moneda	Importe
T03RE103122429	2019-03-01	SOLES	23.60
T02RE103122353	2019-03-01	SOLES	24.31

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación:

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335



MP/2019/3917218

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**


Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

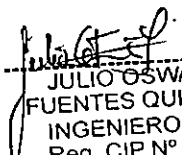
**ASEGURADO(S)**

1 DNI	48300296	ACOSTA GALAN AUGUSTO ALEXANDER
2 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
3 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
4 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
5 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
6 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
7 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA LUIS HUMBERTO
8 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
18 DNI	45854197	TACO TORRES LUIS ENRIQUE
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

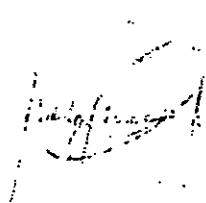
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/03/2019 06:38:59 pm  
CONSORCIO SAN JOSE

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 102871584

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 01/03/2019		

## IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	21	44733.16	0.65	290.77

Prima Neta :	290.77
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	52.34
<b>Prima Total :</b>	<b>343.11</b>


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

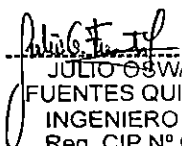
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

0108



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673  
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00094075

FECHA EMISION 04/03/2019

CANCELADO 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO:

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102871584</i>				
<i>Prima Comercial.</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				290.77
<i>Importe Total</i>				52.34
<i>Son : Trescientos Cuarenta Y Tres Y 11/100 Soles</i>				S/ *****343.11

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:13:28

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673  
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00094075

FECHA EMISION 04/03/2019

CANCELADO 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO:

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102871584</i>				
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				290.77
<i>Importe Total</i>				52.34
<i>Son : Trescientos Cuarenta Y Tres Y 11/100 Soles</i>				S/ *****343.11

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:13:28

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/04 06:42:17

## Pago de Instituciones

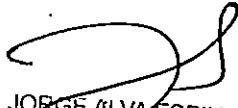
## SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	674688-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	343.11 SOLES
Monto Cargado	343.11 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	04/03/2019 - 16:43:32

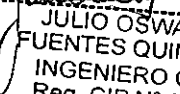
## Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec. Vcto	Moneda	Importe
T03RE102871584	2019-03-01	SOLES	343.11

Estimado Cliente, su operacion ha sido efectuada. Por favor tome nota del Número de Operación.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

MP/2019/3917226

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No 7021800031751, a nombre de la empresa CONSORCIO SAN JOSE, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	06712579	FUENTES QUIÑONEZ JULIO OSWALDO
2 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
3 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/03/2019 06:43:38 pm  
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0111

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 102871600

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 01/03/2019		

## IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta :	32.50
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	5.85
<b>Prima Total :</b>	<b>38.35</b>


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

0112



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
0050 - 00094070

FECHA EMISION 04/03/2019

CANCELADO 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102871600</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				32.50
<i>Importe Total</i>				5.85
<i>Son : Treinta Y Ocho Y 35/100 Soles</i>				S/ *****38.35

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:12:20

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
0050 - 00094070

FECHA EMISION 04/03/2019

CANCELADO 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102871600</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				32.50
<i>Importe Total</i>				5.85
<i>Son : Treinta Y Ocho Y 35/100 Soles</i>				S/ *****38.35

*Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

*Isaias Jorge Alva Espinoza*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:12:20

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MP/2019/3917223

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa CONSORCIO SAN JOSE, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/03/2019 06:41:47 pm  
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0114

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 102871596

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 01/03/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	2	11600.00	0.65	75.40

Prima Neta :	75.40
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	13.57
<b>Prima Total :</b>	<b>88.97</b>

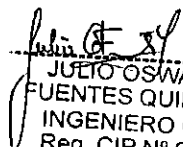
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

0115

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00094069

FECHA EMISION 04/03/2019

CANCELADO 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102871596</i>				
<i>Prima Comercial</i>				75.40
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				13.57
<i>Importe Total</i>				S/ *****88.97
<i>Son : Ochenta Y Ocho Y 97/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:11:14

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00094069

FECHA EMISION 04/03/2019

CANCELADO 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102871596</i>				
<i>Prima Comercial</i>				75.40
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				13.57
<i>Importe Total</i>				S/ *****88.97
<i>Son : Ochenta Y Ocho Y 97/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:11:14COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/04 06:43:50

## Pago de Instituciones

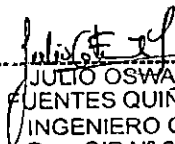
## SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	675624-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	127.32 SOLES
Monto Cargado	127.32 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	04/03/2019 - 16:44:52

## Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE102871596	2019-03-01	SOLES	88.97
T03RE102871600	2019-03-01	SOLES	38.35

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

MP/2019/3914965

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNÝ ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/03/2019 11:01:43 am  
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0113

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 102862277

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET;  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019      Vencimiento : 01/02/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/03/2019      Vencimiento de Aplicación : 31/03/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 11/03/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 01/03/2019

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	2	11600.00	0.65	75.40

Prima Neta : 75.40  
 Der.Emis. : 2.26  
 Interés : 0.00  
 IGV : 13.98  


---

 Prima Total : 91.64

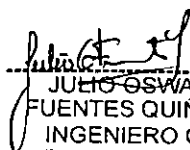
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

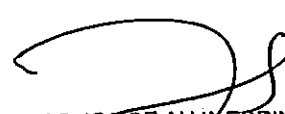
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUINONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

0119



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915  
COMPROBANTE DE PAGO  
0050 - 00158447

FECHA EMISION 02/03/2019  
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*  
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*  
ASEGURADO : *Consortio San Jose*  
POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 02/03/2019  
TIPO DOCUMENTO *RUC*  
NRO.DOCUMENTO : 20600000439  
CODIGO POSTAL : 12  
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102862277</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				77.66
<i>Importe Total</i>				13.98
<i>Son : Noventa Y Un Y 64/100 Soles</i>				S/ *****91.64

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:22:45

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915  
COMPROBANTE DE PAGO  
0050 - 00158447

FECHA EMISION 02/03/2019  
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*  
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*  
ASEGURADO : *Consortio San Jose*  
POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 02/03/2019  
TIPO DOCUMENTO *RUC*  
NRO.DOCUMENTO : 20600000439  
CODIGO POSTAL : 12  
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102862277</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				77.66
<i>Importe Total</i>				13.98
<i>Son : Noventa Y Un Y 64/100 Soles</i>				S/ *****91.64

*Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

ISAIAZ JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:22:45

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/02 03:35:15

## Pago de Instituciones

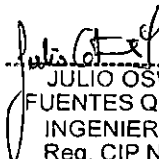
## SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	100864-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	91.64 SOLES
Monto Cargado	91.64 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	02/03/2019 - 13:35:59

## Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE102862277	2019-03-01	SOLES	91.64

Estimado Cliente, su operacion ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUINONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



## Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621  
 Número de Orden : 916095306  
 Fecha de presentación : 15/03/2019

0121


## Datos de la Declaración:


RUC : 20600000439  
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE  
 Período : 201902  
 Semana : 0  
 Tipo de Declaración : Original

## Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 12,932	S/. 0
Total a Pagar	S/. 12,932	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

# **Carta fianza de adelanto directo**

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 25-01-2019  
CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800220828-32  
VENGE EL: 11-06-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

\* REF.: Carta Fianza Nro. 0011-0380-9800220828-32 por S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento: 11-02-2019, a horas 12 meridiano

S/ 398,400.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE, conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que contando con la autorización previa por parte de ustedes, hemos procedido a PRORROGAR su vencimiento hasta el 11-06-2019, a horas 12 meridiano y a REDUCIR el importe a S/398,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento y el importe.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente

BANCO CONTINENTAL  
p.p.

Carla Lozano Torres  
Sub Gerente BE  
Banca Empresas Chacarilla



**Carta de fiel  
Cumplimiento  
(Copia)**

LIMA, 29 de Noviembre del 2018 25

Carta Fianza No: 010469195-004 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014  
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DEARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.L.R.L.; CORPORACION ACIS S.A.E.; CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ \*\*\*\*\*298.505,21 MIL MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECECIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO 038-2014-FONDEPES-DETRAVAJ DE LA LICITACION PUBLICA NO 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que, a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2018

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados, las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARAYANA 543-547 FISO6 - LIMA \*\*\*\*\*

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aun cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

ROBERTO VALDIZAN GARCIA  
Asistente Senior  
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
P. SCOTIABANK PERU

Atentamente,

GUERRA CARBAJAL  
ROBERTO VALDIZAN GARCIA  
SCOTIABANK PERU

\* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a través de Banca Telefónica: 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800017155-87

VENCE EL: 07-08-2019.

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018 a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros, a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesia Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53  
S/ 1,947,458.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909



BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE:

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF.: Carta Fianza Nro. 0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00 \*\*\*\*\*


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postlgo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Medina Píntillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49  
S/ 32,647.00

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37  
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018 a horas de 12 meridiano

S/57,863.50\*\*\*\*\*


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Gotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesta Pimilos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072311

RUC 20100110204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19  
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909



BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018.

CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37

VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración:

RÉF.: Carta Fianza Nro. 0011-0380-9800207198-37, por: S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS  
DIÉCIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS  
GLOBAL-SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano.

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Zimpresas Chacarilla

Daniel Masla  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24

S/ 8,618.00

# Rentas

## Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621  
 Número de Orden : 916095306  
 Fecha de presentación : 15/03/2019

0131


## Datos de la Declaración:


RUC : 20600000439  
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE  
 Período : 201902  
 Semana : 0  
 Tipo de Declaración : Original

## Detalle de Tributos:

Tributos	Totál Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 12,932	S/. 0
Total a Pagar	S/. 12,932	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

## Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 1662  
Número de Orden : 916095307

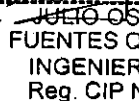
0132

## Datos Generales:

RUC : 20600000439  
Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE  
Período : 201902  
Tributo : 3031 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA  
Código de Declaración Jurada Asociada :  
Número de Orden de la Declaración Jurada Asociada : 916095306  
Importe Pagado : S/. 12,932

## Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT : 1005290272  
Medio de Pago : Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional  
Banco : Banco de la Nación  
Número de Operación : 0000000001005290272  
Fecha de Pago : 15/03/2019 08:38:45

  
-----  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<b>SUNAT</b> <b>DECLARACIÓN PAGO</b>  <b>0621</b>	<b>PDT IGV - RENTA MENSUAL</b>			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20600000439		
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		Período
	Número de Orden	916095306	Fecha de Presentación	201902
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	15/03/2019 Soles

0133

**IGV VENTAS**

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Netas		100	698,967.00	101	125,814.00
Gravadas	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
	Exportaciones	106	0.00		
	Facturadas en el período	127			
	Embarcadas en el período	105			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	109			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	112			
	Otras ventas (inclso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento				
	<b>Total</b>			<b>131</b>	<b>125,814.00</b>

**IGV COMPRAS**

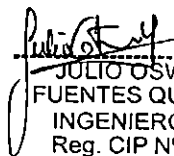
		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Destinada a ventas gravadas exclusivamente		107	167,692.00	108	30,167.00
Destinada a ventas gravadas y no gravadas		110		111	
Destinada a ventas no gravadas exclusivamente		113	0.00		
Destinada a ventas gravadas exclusivamente		114		115	
Destinada a ventas gravadas y no gravadas		116		117	
Destinada a ventas no gravadas exclusivamente		119			
Compras Internas no gravadas		120	432.00		
Compras importadas no gravadas		122			
				178	30,167.00
	<b>DITO FISCAL ESPECIAL</b>			172	
	<b>OTROS CRÉDITOS</b>			169	
	<b>COEFICIENTE</b>	173			

**IVAP**

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

**RENTA**

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	862,127.00	312	12,932.00
Coefficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUÍÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

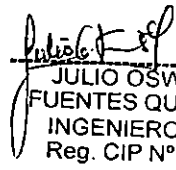
  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717


<b>SUNAT</b> <b>DECLARACION PAGO</b>  <b>0621</b>	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag 2)	
	RUC	2060000439				
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		Periodo		201902
	Número de Orden	916095306	Fecha de Presentación	15/03/2019		

013

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	95,647.00	353		302	12,932.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	198,055.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-102,408.00	352		304	12,932.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	12,932.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	12,932.00

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# Planillas

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 779170078-14

0133

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439  
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE  
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA  
 Periodo: 02/2019  
 Rectificatoria: No  
 Número de trabajadores: 25  
 Número de pensionistas: 0  
 P.Serv.Cuarta Categoría: 4  
 P.Serv.Mod.Formativa: 0  
 Personal Terceros: 0  
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

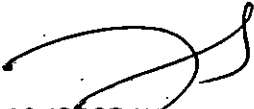
Identificación de la Transacción

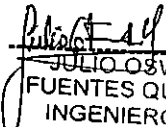
Número de orden: 779170078-14

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES		0
ESSALUD +VIDA		105
SNP - LEY 19990		7,690
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES		846
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR		8,547
Totales	S/. 17,188	S/. 17,188

Detalle de Pago

Banco: NACION  
 Num.Operación: 00000000000521163446  
 Fecha de Pago: 2019-03-12 11:29:39

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335



R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Información declarada					
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del
Tipo	Número					Devengado	Pagado				
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXA	ACTIVO O SUBSIDI	3,128.84	3,128.84	0.00	333.35	2,795.49	260.49
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDI	4,177.00	4,177.00	0.00	464.13	3,712.87	348.09
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDI	4,286.27	4,286.27	0.00	478.33	3,807.94	326.18
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDI	3,342.17	3,342.17	0.00	367.58	2,974.59	251.22
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDI	5,214.31	5,214.31	0.00	592.13	4,622.18	407.18
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDI	3,692.29	3,692.29	0.00	393.71	3,298.58	305.07
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDI	6,220.00	6,220.00	0.00	1,356.25	4,863.75	632.60
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDI	6,000.00	6,000.00	0.00	1,234.07	4,765.93	618.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDI	3,702.80	3,702.80	0.00	408.18	3,294.62	277.78
01	41067672	LLONTOPI	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDI	4,835.30	4,835.30	0.00	540.65	4,294.65	369.37
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDI	3,510.51	3,510.51	0.00	387.59	3,122.92	265.08
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDI	2,250.57	2,250.57	0.00	246.75	2,003.82	172.04
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDI	3,829.26	3,829.26	0.00	418.72	3,410.54	327.72
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	BAJA	13,499.47	13,499.47	0.00	1,394.07	12,105.40	1,010.62
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA	19,007.85	19,007.85	0.00	1,493.56	17,514.29	1,177.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDI	3,360.23	3,360.23	0.00	375.75	2,984.48	262.09
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDI	4,704.31	4,704.31	0.00	529.87	4,174.44	400.25
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDI	2,985.10	2,985.10	0.00	316.07	2,669.03	246.02
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDI	3,418.37	3,418.37	0.00	376.24	3,042.13	255.67
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDI	1,235.78	1,235.78	0.00	139.59	1,096.19	96.56
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDI	4,672.28	4,672.28	0.00	567.75	4,104.53	398.51
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDI	4,704.01	4,704.01	0.00	527.27	4,176.74	362.27
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDI	3,342.18	3,342.18	0.00	368.09	2,974.09	276.53
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDI	3,331.65	3,331.65	0.00	354.49	2,977.16	275.57
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDI	4,662.98	4,662.98	0.00	564.05	4,098.93	395.88
						123,113.53	123,113.53	0.00	14,228.24	108,885.29	9,717.79

ISAIA SANCHEZ ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

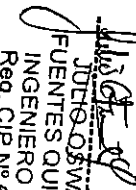
RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Detalle de los Ingresos										TOTAL INGRESOS	
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado	
Tipo	Número				Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXA	ACTIVO O SUBSIDIO	1,763.66	1,763.66										
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIO	2,305.52	2,305.52	369.40	369.40	256.53	256.53	370.31	370.31	368.94	368.94	3,128.83	3,128.83
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIO	2,473.52	2,473.52	412.41	412.41	286.40	286.40	415.45	415.45	757.22	757.22	4,177.00	4,177.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIO	1,914.37	1,914.37	369.40	369.40	286.40	286.40	410.42	410.42	703.52	703.52	4,286.27	4,286.27
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIO	3,060.63	3,060.63	548.34	548.34	358.40	358.40	371.21	371.21	430.66	430.66	3,342.17	3,342.17
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIO	2,065.08	2,065.08	369.40	369.40	256.53	256.53	468.90	468.90	778.04	778.04	5,214.31	5,214.31
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIO	6,220.00	6,220.00					383.84	383.84	617.44	617.44	3,692.29	3,692.29
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIO	6,000.00	6,000.00									6,220.00	6,220.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIO	2,065.08	2,065.08	369.40	369.40	256.53	256.53	384.73	384.73	627.06	627.06	6,000.00	6,000.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIO	2,895.88	2,895.88	548.34	548.34	358.40	358.40	444.96	444.96	587.72	587.72	3,702.80	3,702.80
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIO	1,914.37	1,914.37	369.40	369.40	256.53	256.53	385.63	385.63	584.58	584.58	4,835.30	4,835.30
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIO	1,363.35	1,363.35	325.40	325.40	225.97	225.97	304.75	304.75	31.10	31.10	2,250.57	2,250.57
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIO	2,150.74	2,150.74	412.41	412.41	286.40	286.40	413.44	413.44	566.27	566.27	3,829.26	3,829.26
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	BAJA	10,723.61	10,723.61	105.00	105.00	1,166.67	1,166.67	1,504.19	1,504.19			13,499.47	13,499.47
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA	11,488.89	11,488.89	208.00	208.00	2,322.22	2,322.22	4,988.74	4,988.74			19,007.85	19,007.85
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIO	1,632.48	1,632.48	412.41	412.41	286.40	286.40	422.50	422.50	606.44	606.44	3,360.23	3,360.23
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIO	2,844.63	2,844.63	548.34	548.34	358.40	358.40	443.70	443.70	509.24	509.24	4,704.31	4,704.31
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIO	1,820.94	1,820.94	369.40	369.40	256.53	256.53	351.37	351.37	186.86	186.86	2,985.10	2,985.10
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIO	2,233.08	2,233.08	369.40	369.40	256.53	256.53	345.96	345.96	213.40	213.40	3,418.37	3,418.37
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIO	682.04	682.04	170.81	170.81	118.61	118.61	160.70	160.70	103.62	103.62	1,235.78	1,235.78
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIO	2,305.52	2,305.52	1,013.41	1,013.41	286.40	286.40	406.39	406.39	660.56	660.56	4,672.28	4,672.28
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIO	2,682.63	2,682.63	548.34	548.34	358.40	358.40	457.56	457.56	657.08	657.08	4,704.01	4,704.01
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIO	1,914.37	1,914.37	369.40	369.40	256.53	256.53	371.22	371.22	430.66	430.66	3,342.18	3,342.18
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIO	1,914.37	1,914.37	369.40	369.40	256.53	256.53	370.31	370.31	421.04	421.04	3,331.65	3,331.65
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIO	2,697.52	2,697.52	412.41	412.41	286.40	286.40	423.51	423.51	843.14	843.14	4,662.98	4,662.98
						79,132.28	79,132.28	9,402.63	9,402.63	9,294.24	9,294.24	14,599.79	14,599.79	10,684.59	10,684.59	123,113.53	#####

  
 JUAN CARLOS MALDONADO  
 FUENTES QUINONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador									
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg.Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Base Renta Sta. Categoría	Impuesto a Renta Sta.	Otros emp.	EsSalud +Vida	
01	48300295	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXA	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,369.72	213.27			2,369.72	260.67	2,822.13	0.00	NO	5.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,218.42	289.66			3,218.42	354.03	3,703.39	0.00	NO	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,332.72	299.94	3,332.72	433.25			3,817.69	0.00	NO	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,530.05	227.70	2,530.05	328.91			2,982.46	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,154.64	373.92	4,154.64	540.10			4,718.09	0.00	NO	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,815.44	253.39			2,815.44	309.70	3,267.85	0.00	NO	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,220.00	559.80	6,220.00	808.60			6,220.00	547.65	NO	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	540.00			6,000.00	600.00	6,000.00	542.27	NO	5.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,825.06	254.26	2,825.06	367.26			3,277.47	0.00	NO	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,734.53	336.11	3,734.53	485.49			4,297.98	0.00	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,683.97	241.56	2,683.97	348.92			3,136.38	0.00	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,668.41	150.16	1,668.41	216.89			2,066.94	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,042.16	273.79			3,042.16	334.62	3,527.13	0.00	NO	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	BAJA	10,723.61	965.12	10,723.61	1,394.07			11,995.28	0.00	NO	5.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA	11,488.89	1,034.00	11,488.89	1,493.56			14,019.11	0.00	NO	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,620.56	235.85	2,620.56	340.67			3,105.53	0.00	NO	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,669.84	330.29			3,669.84	403.69	4,233.29	0.00	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,224.98	200.25			2,224.98	244.74	2,677.39	0.00	NO	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,579.40	232.15	2,579.40	335.32			3,031.81	0.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	938.85	84.50	938.85	122.05			1,139.69	0.00	NO	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,722.76	335.05			3,722.76	409.49	4,219.13	0.00	NO	5.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,655.68	329.01	3,655.68	475.24			4,181.31	0.00	NO	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,530.05	227.70			2,530.05	278.32	2,982.46	0.00	NO	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,520.43	226.84			2,520.43	277.25	2,972.84	0.00	NO	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,696.34	332.67			3,696.34	406.60	4,181.31	0.00	NO	5.00
						<b>94,966.51</b>	<b>8,546.99</b>	<b>59,156.37</b>	<b>7,690.33</b>	<b>35,810.14</b>	<b>3,879.11</b>	<b>108,603.08</b>	<b>1,089.92</b>		<b>105.00</b>

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

ISAIAJ JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador


RUC : 2060000439


Empleurador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta.categ.	CONAFOVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.									
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	236.97	23.70	4.27	31.99				
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	321.84	32.19	21.57	43.45		0.00	31.42	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	40.08	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					433.25	0.00	40.08	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO					328.91	0.00	33.67	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	281.54	28.16	5.07	38.02	540.10	0.00	47.03	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	35.92	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	600.00		10.80	81.00	808.60	547.65		
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO						542.27		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					367.26	0.00	35.92	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					485.49	0.00	50.16	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					348.92	0.00	33.67	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	304.21	30.41	5.47	41.05	216.89	0.00	24.86	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	BAJA						0.00	32.58	5.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA					1,394.07	0.00		
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					1,493.56	0.00		
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	366.99	36.70	24.60	49.55	340.67	0.00	30.08	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	222.49	22.25	4.00	30.04		0.00	47.03	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	32.29	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					335.32	0.00	35.92	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	372.27	37.22	62.92	50.26	122.05	0.00	12.54	5.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	40.08	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	253.01	25.31	16.94	34.16	475.24	0.00	47.03	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	252.04	25.21	4.54	34.03		0.00	33.67	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	369.63	36.97	62.48	49.89		0.00	40.08	5.00
						3,580.99	298.12	222.66	483.44	7,690.33	1,089.92	757.78	105.00

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUINONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

ROS: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

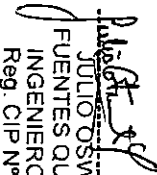
RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador										
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPAÑIA SCTR Pensión
Tipo	Número									
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	213.27	11.76	23.70	11.76
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	289.66	13.12	32.19	13.12
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	299.94	13.12		13.12
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	227.70	11.76		11.76
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	373.92	16.63		16.63
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	253.39	11.76	28.16	11.76
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	559.80	36.40		36.40
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	540.00	39.00		39.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	254.26	11.76		11.76
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	336.11	16.63		16.63
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	241.56	11.76		11.76
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	150.16	10.94		10.94
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	273.79	11.76	30.41	11.76
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	BAJA	00	965.12	22.75		22.75
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA	00	1,034.00	71.50		71.50
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	235.85	13.12		13.12
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	330.29	16.63	36.70	16.63
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	200.25	11.76	22.25	11.76
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	232.15	11.76		11.76
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	84.50	6.03		6.03
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	335.05	13.12	37.22	13.12
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	329.01	16.63		16.63
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	227.70	11.76	25.31	11.76
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	226.84	11.76	25.21	11.76
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	332.67	13.12	36.97	13.12
							<b>8,546.99</b>	<b>436.34</b>	<b>298.12</b>	<b>436.34</b>

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUINONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

0141

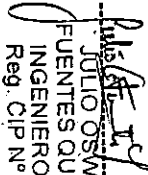
RUC : 20600000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Jornada Laboral			Horas Trabajadas		
Documento de Identidad	Apellido	Apellido	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas	
Tipo	Número	Paterno	Materno								
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXA	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	27:00	219:00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	49:00	241:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	44:00	236:00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	28:00	220:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	43:00	235:00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	42:00	234:00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00		192:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSID	0		28			192:00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	8:00	200:00
01	41067672	LLONTOPI	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	24:00	216:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	44:00	236:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSID	24	0	4	169:00		169:00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	47:00	239:00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	BAJA	28	0	0	192:00		192:00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA	0	0	8			
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	56:00	248:00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	23:00	215:00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	6:00	198:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	8:00	200:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSID	12	0	16	79:00	2:00	81:00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	40:00	232:00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	34:00	226:00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	28:00	220:00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONI	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	27:00	219:00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	57:00	249:00
						624	0	56			

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUINONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 2060000439  
 Empleado : CONSORCIO SAN JOSE  
 Período : 02/2019  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME      Número de Orden :

Datos del Trabajador				Motivos de Suspensión de Labores			
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
Tipo	Número						
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	23	S.I. DESCANSO VACACIONAL	28
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	23	S.I. DESCANSO VACACIONAL	8
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	16

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUINONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Tipo	Número	Apellidos y Nombres										
06	10067125792	FUENTES QUIÑONEZ JULIO OSWALDO	R.HONORARIO	E001	00000054	08/02/2019	09/02/2019	1,500.00	NO	0.00		
06	10412116149	SALAZAR CANTO MAGALY RUTH	R.HONORARIO	E001	00000062	25/02/2019	27/02/2019	1,586.96	SI	126.96		
06	10481038176	SALCEDO ESPINOZA LEIDY LORENA	R.HONORARIO	E001	00000037	31/01/2019	13/02/2019	1,643.00	NO	0.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000053	07/02/2019	09/02/2019	8,800.00	SI	704.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000054	07/02/2019	11/02/2019	190.22	SI	15.22		
								<b>13,720.18</b>		<b>846.18</b>		<b>0.00</b>

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335



R15: Determinación de Deuda

RUC : 2060000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Determinación de deuda		Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990		ESSALUD Seguro Regular Trabajadores		ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.		Fondo Derechos Sociales Artista		ESSALUD +Vida		Renta 5ta.Cat. Retenciones	
Base Imponible	450		451	59,156	452	94,967	456		453					
Impuesto resultante	410		411	7,690	412	8,547	416		413		454	105	455	
Compensación	600										414	105	415	
Crédito EPS (Ley 26790)														
Crédito EPS Per.anterior					602									
Otras deduc.permit.Ley					612									
Pagos previos	500													
Interés moratorio	700	501			502								605	
Saldo a pagar	710	701			702				503				505	
Importe a pagar	800	711	7,690	712	8,547	716			703	704			705	
		801	7,690	802	8,547	806			713	714	105		715	
									803	804	105		805	
													0	
													0	
Determinación de deuda		Contrib. Solidaria Asist. Previsional		ESSALUD Seguro Trab. Pesq.		ESSALUD Seguro Regular Pensionistas		ESSALUD S.C.T.R.		Renta 4ta.Cat. Retenciones		Asegura tu Pensión		Aporte al FCJMMMS - LEY 29741
Base imponible	457		458		459									
Impuesto resultante	417		418		419				461	13,720				590
Compensación	427								421	846	422			591
Crédito EPS (Ley 26790)			408											
Crédito EPS Per.anterior			428											
Otras deduc.permit.Ley														
Pagos previos	507		508											
Interés moratorio	707		708		509				511					
Saldo a pagar	717		718		740				742		512			592
Importe a pagar	807		808		743				745	846	747			593
IGV					809				810					594
									811	846	814			595

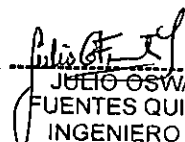
  
 JUAN OSWALDO  
 FUENTES QUINONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

ISAIAS JORGE ALMA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717  


R16: Trabajadores - Devoluciones por retenciones en exceso del IR de 5ta al Cese o fin del Vínculo 22/03/2019

RUC : 20600000439  
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE  
 Período : 02/2019  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME      Número de Orden :

Datos del Trabajador		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto
Documento de Identidad	Número				
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	143.08
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	1.495.22
					1.638.30

  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

C147

**Pago a**  
**CONAFOVICER**



Consulta de Pagos Masivos

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Envío de		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
0313001	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES SOLES	13/03/2019	10:17:52	0011-0962-0100002931
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Incluyendo Informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
1	SOLES	758.00	INMEDIATA		ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso	
No. Movimiento de Cargo	000003692
Fecha y Hora de Ejecución	13/03/2019 - 10:17:52
Abonos procesados	1
Importe cargado por abonos	758.00 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	0.00 - SOLES
<b>TOTAL CARGADO</b>	<b>758.00 - SOLES</b>

Ver contenido de la planilla


Relación de las cuentas de abono

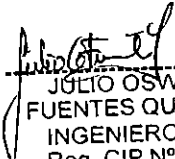
Nº	No	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Celular	Correo	C ent. Doc.	Situación
1		0011-0112-0200090836	CONAFOVICER	R - 20100816611		758.00			0	ABONO CORRECTO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las transferencias interbancarias son:

- R. RUC
- I. DNI
- F. Pasaporte
- C. Cédula de Extranjería
- M. Carné de Identidad Ecuatoriana

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**JULIO OSWALDO**  
**FUENTES QUIÑONEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

Horario:

Entidad Financiera	Hora de envío de la operación	Hora en que tu operación llegará al Banco destino	
		Días hábiles	Sábado, Domingo, feriado nacional y/o feriado público
-Banco de Crédito -Scotiabank -Banco de Comercio -Credicoop -Banco Fideur -Banco Financiero -CMAC Trujillo -CMAC Arequipa -Caja Metropolitana -Agrobancos -Banco ICBC -Banco Azteca	-Interbank -BanBif -GNB -Banco -Banco Río de -Banco Santander -CMAC Piura -CMAC Sullana -CCM Cusco -CMAC Huancayo -CMAC Tacna	Hasta las 11:30 a.m.  Entre las 11:30 a.m. y la 1:45 p.m.  Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil  A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil  A partir de las 2:00 p.m. del siguiente día útil  A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil
-Cofinbank -Banco de la Nación	Hasta las 1:45 p.m.  Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil  A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil	A partir de las 4:30 p.m. del siguiente día útil

# **PAGO DE SENCICO**

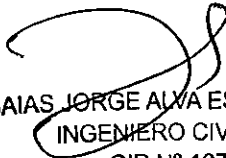
# Constancia de Pago

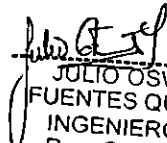
Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 294718169

C150

RUC : . 20600000439  
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE  
Periodo : 02/2019  
Indicador de pago : 1 Tributo  
Tributo : 7031 SENCICO  
Importe pagado : S/. 1,398  
Número de operación: 000162015010  
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones  
Banco: NACION  
Número de operación 00000000000521927964  
Fecha de operación bancaria: 15/03/2019 08:47:54

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

# INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN  
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ADICIONAL DE OBRA N° 08



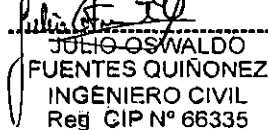
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**MARZO – 2019**



**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**

 **FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

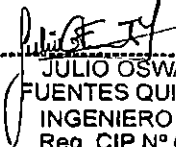
CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 13	MARZO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 15 52

## ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO .....	2
4.	ALCANCE .....	2
5.	ORGANIGRAMA .....	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL .....	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	11
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE .....	14
10.	CONCLUSIONES .....	15
11.	PANEL FOTOGRÁFICO .....	15

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 13</b>	<b>MARZO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 2 de 15</b>

C153

### 1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN :** 42 días calendario  
**FECHA DE INICIO :** 20 de Marzo de 2018

### 2. INTRODUCCIÓN


Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°08 para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

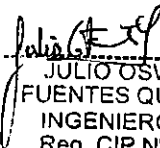
### 3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de MARZO del 2019.

### 4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

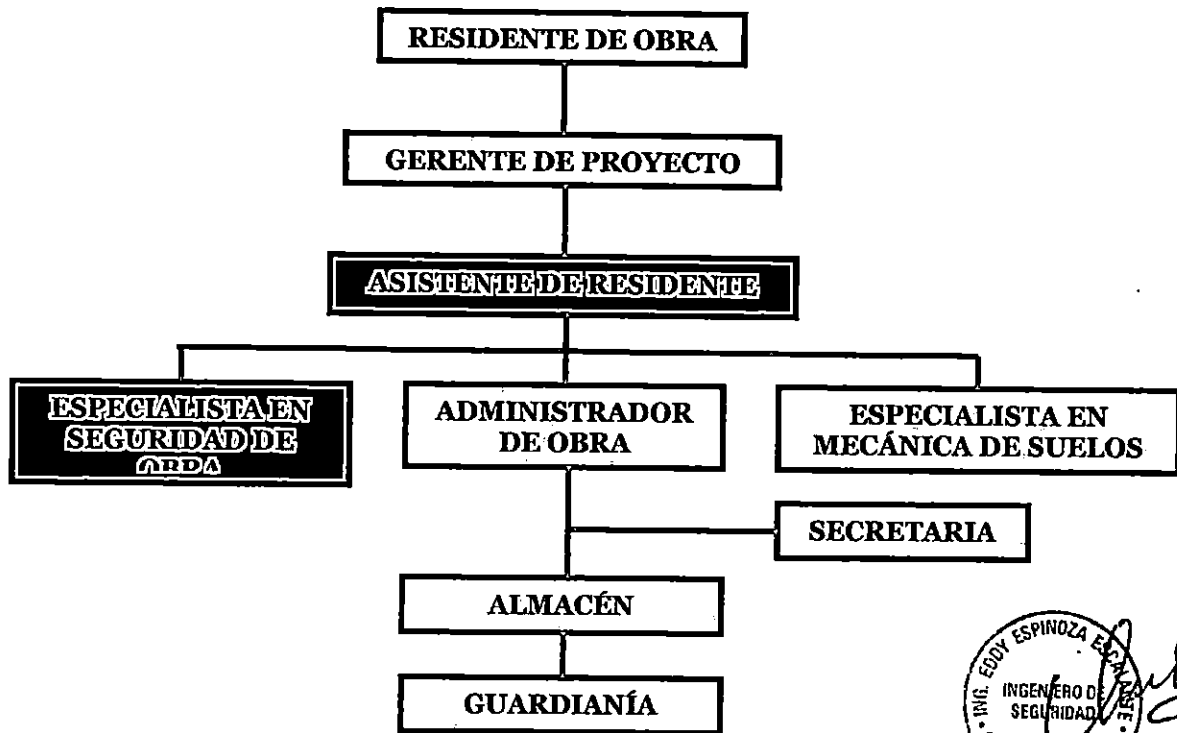
  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg CIP N° 66335



0154

**5. ORGANIGRAMA**



**6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUÍN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
MARZO 2018	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	9	100%	100%
ABRIL 2018	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	0	1	2	1	2	9	100%	100%
MAYO 2018	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	0	0	1	3	1	3	9	100%	100%
JUNIO 2018	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	0	0	1	4	1	4	9	100%	100%
JULIO 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
AGOSTO 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
SEPTIEMBRE 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
OCTUBRE 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
NOVIEMBRE 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
DICIEMBRE 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
ENERO 2019	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
FEBRERO 2019	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
MARZO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	4	0	4	0	100%	100%
<b>TOTAL INSPECCIONES</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	

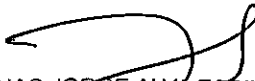
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

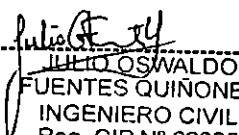
JUICIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

0155

**6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO</b>				
<b>OBRA:</b>		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		<b>PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE</b>				
<b>Nº</b>	<b>FECHA DE GENERACIÓN</b>	<b>CANTIDAD DE TRABAJADORES</b>	<b>ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO</b>	<b>PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO</b>	<b>INSPECCIÓN DE VEHICULOS</b>	<b>INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR</b>
1	01/03/2019	0	0	0	0	0
2	02/03/2019	0	0	0	0	0
3	04/03/2019	0	0	0	0	0
4	05/03/2019	0	0	0	0	0
5	06/03/2019	0	0	0	0	0
6	07/03/2019	0	0	0	0	0
7	08/03/2019	0	0	0	0	0
8	09/03/2019	0	0	0	0	0
9	11/03/2019	0	0	0	0	0
10	12/03/2019	0	0	0	0	0
11	13/03/2019	0	0	0	0	0
12	14/03/2019	0	0	0	0	0
13	15/03/2019	0	0	0	0	0
14	16/03/2019	0	0	0	0	0
15	18/03/2019	0	0	0	0	0
16	19/03/2019	0	0	0	0	0
17	20/03/2019	0	0	0	0	0
18	21/03/2019	0	0	0	0	0
19	22/03/2019	0	0	0	0	0
20	23/03/2019	0	0	0	0	0
21	25/03/2019	0	0	0	0	0
22	26/03/2019	0	0	0	0	0
23	27/03/2019	0	0	0	0	0
24	28/03/2019	0	0	0	0	0
25	29/03/2019	0	0	0	0	0
26	30/03/2019	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

  
**ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA**  
 INGENIERO DE SEGURIDAD  
 CONSORCIO SAN JOSÉ

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 13	MARZO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 15

0156

### 6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

#### 6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de MARZO no se realizó inducción de personal nuevo, debido a que el frente de trabajo en el adicional N° 08 se encuentra temporalmente paralizado.

#### 6.3.2. CAPACITACIÓN


En el presente mes MARZO no se realizó capacitación específica a los trabajadores.

#### 6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes no se han desarrollado ninguna actividad en lo que corresponde los trabajos del Adicional N° 8. Por lo tanto no se ha registrado ningún tipo de capacitaciones, ni charlas de 10 minutos, teniendo un total de (00) cero horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.


  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

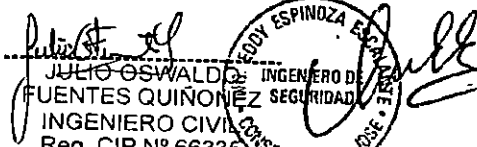


  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

0157

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO						
CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS								
AÑO:	2019	MES:	MARZO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FREÑTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
2	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
3	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
4	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
5	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
6	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
7	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
8	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
9	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
10	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
11	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
12	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
13	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
14	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
15	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
16	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
17	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
18	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
19	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
20	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
21	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
22	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
23	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
24	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
25	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
26	-	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/03/2019	0	10	0	07:20 a.m.
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**JULIO OSWALDO FUENTES QUINONES**  
 INGENIERO DE SEGURIDAD  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 13</b>	<b>MARZO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 7 de 15</b>

## 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de MARZO, se encuentran paralizadas pero sin embargo el cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental sigue vigente.

Para ejecutar estas actividades se seguirían aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

### 7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de MARZO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

### 7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MARZO:

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de MARZO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335



DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

**7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS**

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

NOTA: OBRA PARALIZADA



**7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO**

En las actividades ejecutadas durante el mes de MARZO se han producido los siguientes impactos:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 13	MARZO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 15

0160

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

#### 7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS



Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

9

ISAÍAS JORGE ATVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

MARZO - 2019




0161

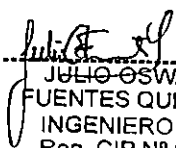
Color del Cilindro	Características	Total Kg.
<b>Amarillo</b>	Materiales metálicos, fierros, etc.	<b>0</b>
<b>Azul</b>	Material hecho de papel y cartón.	<b>0</b>
<b>Blanco</b>	Materiales donde su compuesto es de plástico.	<b>0</b>
<b>Verde</b>	Materiales de vidrios, botellas, etc.	<b>0</b>
<b>Marrón</b>	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	<b>0</b>
<b>Rojo</b>	Materiales Peligrosos.	<b>0</b>
<b>TOTAL Kg.</b>		<b>0</b>


**7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS**

**7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS**

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCION			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	0,0	10,5	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	0	4,0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	0,0	8,5	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	0,0	7,5	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0,0	1,5	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	0,0	138,0	Ninguna	
Madera	Kg.	0,0	19,0	Ninguna	
Residuosde vidrio/ ceramica.	Kg.	0,0	0,0	Ninguna	
<b>TOTAL MES</b>		<b>0,0</b>	<b>189,0</b>		

  
**ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

  
 ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA  
 INGENIERO DE SEGURIDAD  
 CONSORCIO SAN JOSÉ

0102

### 7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	PRODUCTORA DE HIELO DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	0,0	3,0	Ninguna
TOTAL MES		0,0	3,0	

### 8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"														
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad	N° Enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Marzo 2018	19	0	0	0	1692	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Abril 2018	5	0	0	0	1056	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Mayo 2018	6	0	0	0	1704	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Junio 2018	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Julio 2018	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Agosto 2018	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Septiembre 2018	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Octubre 2018	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Noviembre 2018	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Diciembre 2018	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Enero 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Febrero 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Marzo 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0	0	0	4452	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.  
 INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.  
 ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.  
 ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.  
 ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.  
 ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

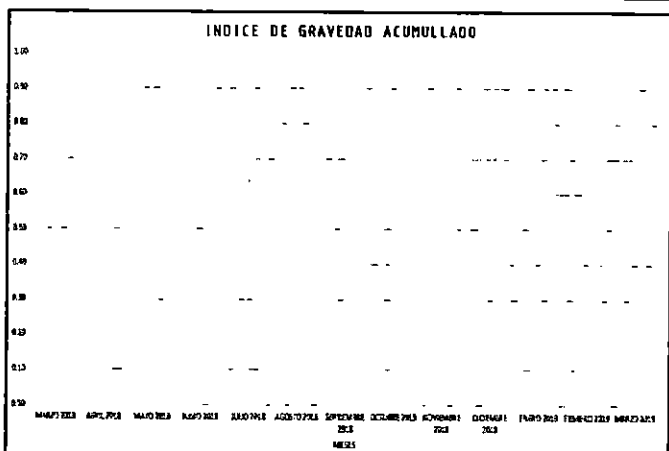
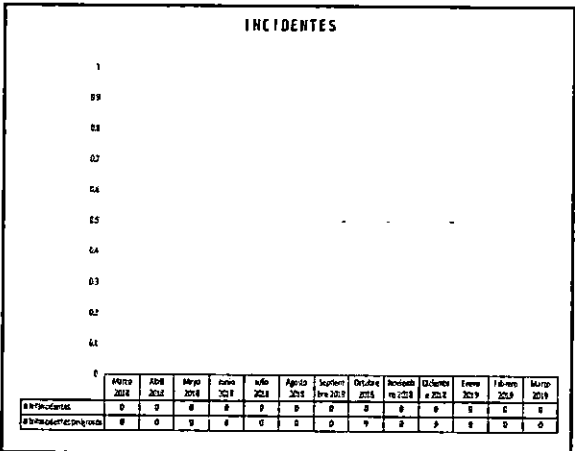
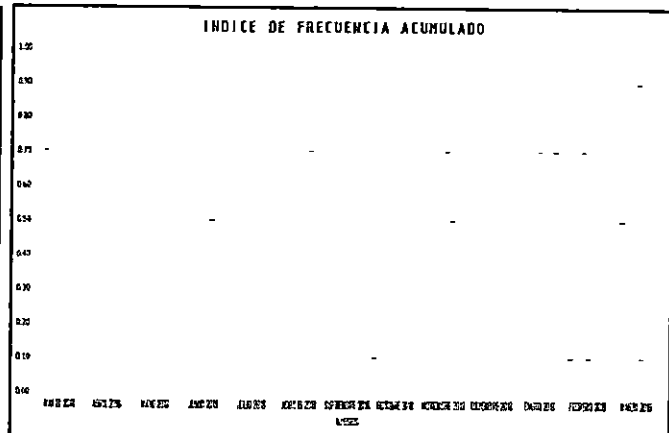
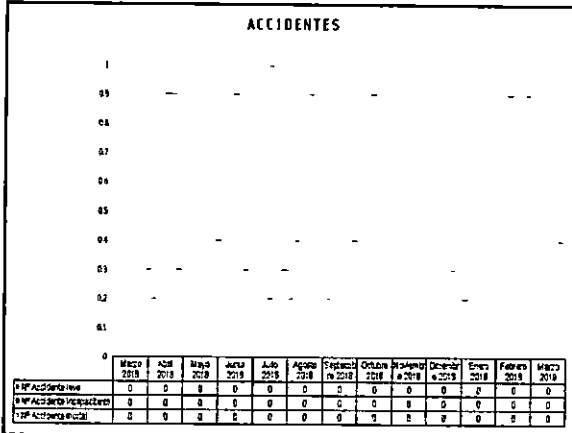
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

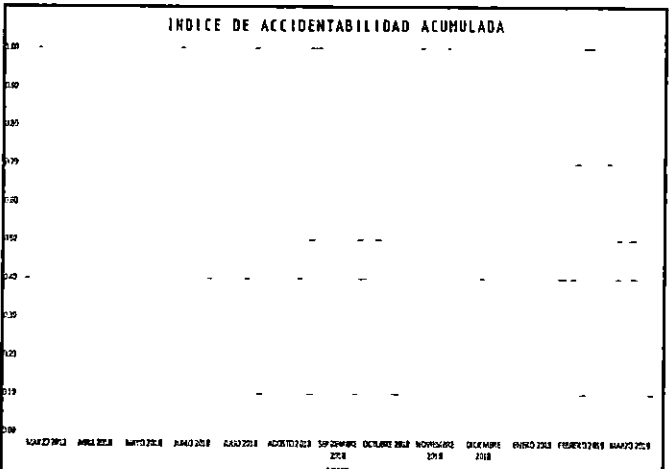



**RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

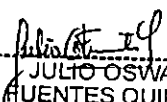
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad
		0.00	0.00



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
MARZO 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENERO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



  
**ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717


  
**JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335



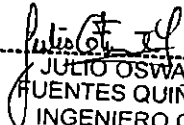
### 8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizarán las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	<b>IFm</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	<b>IGm</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	<b>IFa</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	<b>IGa</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	<b>IA</b>	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIÑONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	INFORME MENSUAL N° 13	MARZO - 2019
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 15

0165

**9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - MARZO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE	
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	0	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	0	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	0	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	4454	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	0	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	0	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	0	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulada	189.0	Kg.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335



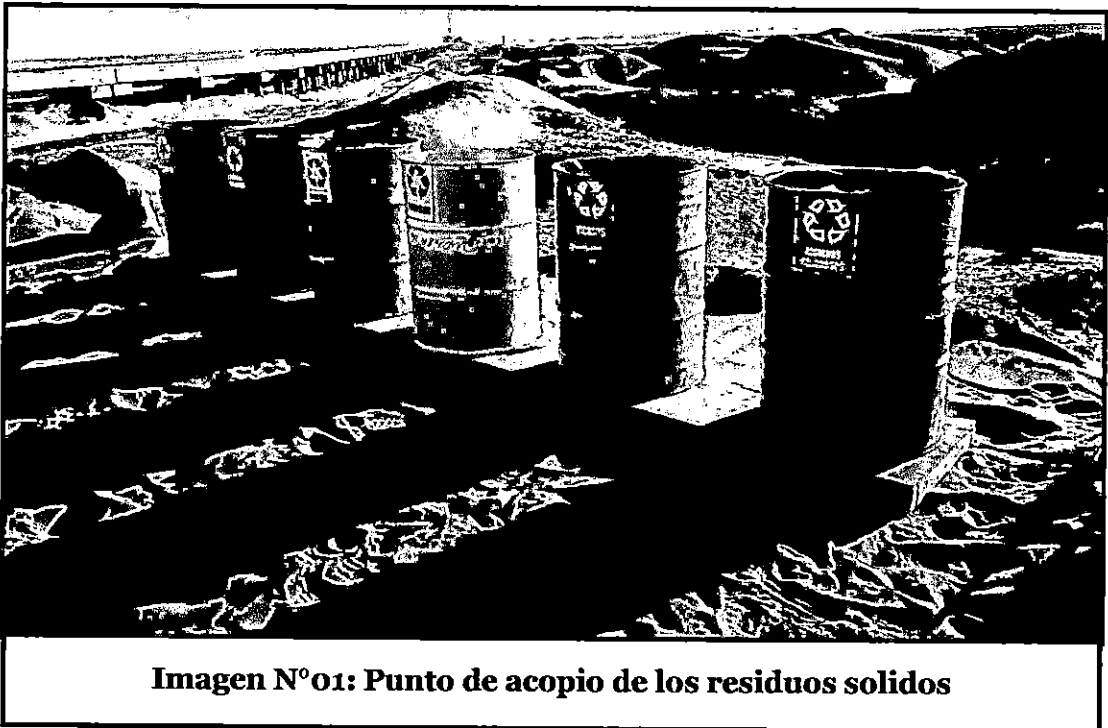
CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 13	MARZO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 15

0166

**10. CONCLUSIONES**

- No se realizó ninguna actividad del adicional N° 08, debido a que se encuentra paralizada.
- Se mantiene instalado el punto de acopio para la segregación de residuos sólidos, mediante cilindros de colores.

**11. PANEL FOTOGRÁFICO**



**Imagen N° 01: Punto de acopio de los residuos solidos**

*[Handwritten Signature]*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

*[Handwritten Signature]*  
 INGENIERO DE SEGURIDAD  
 CONSORCIO SAN JOSÉ

*[Handwritten Signature]*  
**JULIO OSWALDO**  
**FUENTES QUIÑONEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

**Cuaderno  
de obra  
(Copia)**

# CUADERNO DE OBRA

Nº 09

0168

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

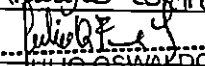
PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2107 01-03-2019 Del Residente de Obra

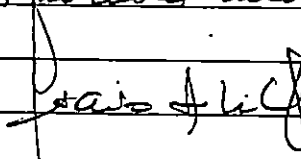
Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 176-177 y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional N° 07 y trabajos contractuales.

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUÍÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335  
01/03/2019

Asiento N° 2108 Del Supervisor

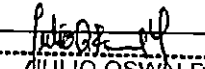
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

Se reitera una vez más al contratista concluir con los trabajos relativos a los procesadores de hilo 10T. por no existir inconvenientes para su conclusión.

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUÍÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2109 02-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 174-175 lado derecho y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional N° 07 y trabajos contractuales.

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUÍÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335  
02/03/2019

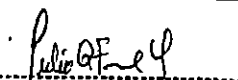
Asiento N° 2110 Del Supervisor

Se autoriza al contratista a ejecutar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

Los trabajos solicitados por fondo al Adicional N° 07, en paralelo al presupuesto contractual.

Se reiterará a la Entidad la necesidad de formular cuanto antes el expediente del nuevo adicional de reforzamiento de Pilotes inclinados

ING. INSPECTOR

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUÍÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

  
ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº 10  
0209

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

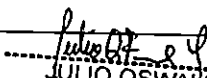
OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 2111      04-03-2019      Del Residente de obra  
se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 174-175 lado izquierdo y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66335  
04/03/2019

Asiento Nº 2112

Del Supervisor

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

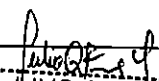
El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad en el transporte de los materiales, así como en la seguridad del personal.

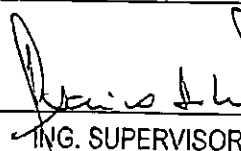
Asiento Nº 2113      05-03-2019      Del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 171-172 lado derecho y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.

Se comunica que se recibió la carta Nº 018-SUPER-SJOSE-2019 por parte de la Supervisión donde se adjuntan la aprobación del calendario de avance de obra actualizado por la ampliación de plazo Nº 28 siendo el 20 de mayo 2019 el plazo contractual.

ING. INSPECTOR

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66335  
ING. RESIDENTE

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

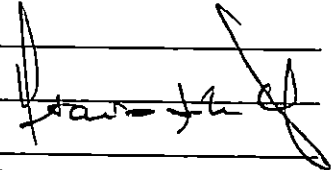
Nº 11

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_ 0170  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Decreto N° 2114 Del Supervisor 05/03/2019

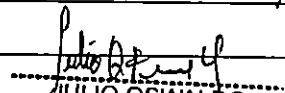
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el decreto anterior, correspondientes al Adicional 07, así como el contrato principal.

Se entregó al contratista el fabulario de Avance de obra extra fijado en memoria por la suplencia N° 28



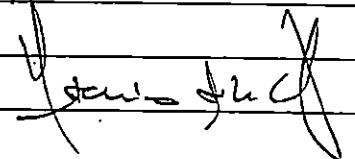
Asiento N° 2115 06-03-2019 Del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45 x 45 en el núcleo eje 171-172 lado izquierdo y el respectivo desahogado, dichos trabajos corresponden al adicional N° 07 y trabajos contractuales.

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Decreto N° 2116 Del Supervisor 06/03/2019

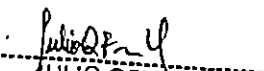
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el decreto anterior, es decir al hincado de pilotes inclinados de acuerdo al proyecto contractual, así como los aprobados a favor del adicional N° 07.

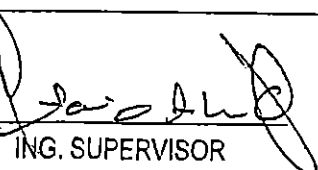


Asiento N° 2117 07-03-2019 Del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para dar inicio al encofrado de núcleo del eje 158-159 como la colocación del acero respectivo estos trabajos corresponden al adicional N° 11 y 12.

ING. INSPECTOR

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 12

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_ CI 71  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Afuerza Nº 2118 Del Supervisor 07/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el evento anterior. Se recuerda al contratista continuar con el fijado del acero de las estructuras prefabricadas e implementar que práctica apropiada en la unión con el nuevo acero de las nuevas estructuras.

*[Signature]*

Asiento Nº 2119 08-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el encofrado y la colocación de acero después realizar el vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre los ejes 152 al 158 y el núcleo del eje 158-159 estos trabajos corresponde al adicional Nº 11 y 12 como contractuales.

Se recibió la cota Nº 289-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de FONDEPES estando que se debió aplicar el artículo Nº 205 sin embargo mi representada dar atención a su cargo a la brevedad posible.

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66335

Afuerza Uº 2/20 Del Supervisor 08/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados entre los ejes 153 al 152 y del núcleo entre ejes 158-159.

El concreto a utilizarse es premezclado, debiendo obtenerse muestras del concreto para los ensayos respectivos.

*[Signature]*

Asiento Nº 2121 09-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el encofrado y la colocación de acero después realizar el vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre los ejes 161 al 166 y el núcleo del eje 163-164 estos trabajos corresponde al adicional Nº 11 y 12 como contractuales.

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66335

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 13

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_ 0172  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2122 Del Supervisor 09/03/2019  
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, en lo concerniente al vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre ejes 161 al 166 que corresponden a los adicionales 11 y 12.

*José L. C.*

Asiento N° 2123 11-03-2019 Del Residente de obra  
Se solicita autorización al supervisor de obra para el desencofrado de juntas transversales y longitudinales y núcleo tramo entre los ejes 153-158 y entre los ejes 161 al 166 estos trabajos corresponden a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

*José L. C.*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2124 Del Supervisor 11/03/2019  
Se autoriza al contratista Ejecutar los trabajos solicitados en el asiento anterior.  
Los trabajos de desencofrado deben realizarse con el debido cuidado así como subsanar cualquier deficiencia.

*José L. C.*

Asiento N° 2125 12-03-2019 Del Residente de obra  
Se solicita autorización al supervisor de obra para dar inicio a los trabajos de colocación de Acero en la losa del muelle insito comprendido del eje 152 al 167, estos trabajos corresponden a los trabajos contratados.

Se comunica al supervisor que se recibió la carta N° 316-2019-FONDEPES/D7GENIPAR el día 12/03/2019 donde la entidad nos remite los documentos necesarios para iniciar la ejecución de la obra, también el coordinador por parte de FONDEPES Ing. Victor Huaman Landa hizo entrega de la carta RF-149-2019 emitida por Electro Nordesta

Continúa

ING. INSPECTOR

*José L. C.*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

*José L. C.*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 14

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0273

PROYECTO: \_\_\_\_\_

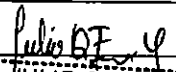
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Viene Asiento Nº 2125 12-03-2019 Del Residente de obra donde la empresa prestadora de servicio esta autorizando el inicio de la ejecución de la obra "sistema de utilización en media tensión 10 (22.9)KV-3φ para electrificar el desembarcadero pesquero artesanal San José de Fondapes" por esa razón comunicamos al supervisor de obra que el día de mañana 13/03/2019 se da inicio a la ejecución del Adicional Nº 10.


Se ingresó a la entidad la carta Nº 024-2019-CSJ/CO en atención a la carta Nº 289-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde comunicamos que en todo momento la controlista ha demostrado que los atrasos ocasionados durante la ejecución de la obra no han sido de nuestra responsabilidad, es por ello que el atraso o demora ocurrido en este periodo de ejecución es justificada así lo entendió la supervisión por lo que no se nos requirió la presentación de un calendario acelerado.

Por lo tanto nuestra representada ha sido responsable de nuestra obligación contractual así como respetuosa a lo establecido en las normas y leyes materia de contratación pública demostrando en todo momento que los atrasos generados son totalmente JUSTIFICADOS y no se aplicaría el artículo 205 del RLCE que atribuye a atrasos injustificados.

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66335

Asiento Nº 212 del Supervisor 12/03/2019  
con respecto al "inicio" del "plazo de ejecución del adicional Nº 10 "sistema de utilización en Media Tensión 10-22.9KV-3φ" debe abrirse previamente un "Cuaderno de Obra" entre el representante de la concesionaria del servicio y el encargado directo (Jef. Mecánicos-Eléctricos) del contratista, conforme a las formalidades y trámites exigidos por el Concesionario.  
El contratista ha presentado su "descargo" a la Entidad respecto al "ATRASO" que se le atribuyó en el mes de Enero del 2019 que la supervisión que también informó acerca del Asiento.

ING. INSPECTOR

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66335

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 15

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0174

PROYECTO: \_\_\_\_\_

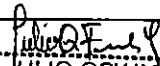
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 2127 13-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al supervisor de obra que se continúa con los trabajos de colocación de ACERO EN LA LOSA DEL MUELLE in situ comprendido del eje 152 al 167, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

También comunicamos al supervisor de obra que hoy se da inicio a la ejecución de la prestación adicional nº 10 denominado "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10-(229) KV PARA LA ELECTRIFICACION DEL DESEMBARCAJERO PESQUERO ARTESANAL SAN JOSE" con un presupuesto adicional de \$/429,550.09 y deductivo \$/186,912.30 siendo el plazo de ejecución de 75 días calendario desde el día 13/03/2019 al 26/05/2019 por lo que este supera el plazo contractual, por lo tanto se solicitará y justificara la respectiva solicitud de ampliación de plazo.

  
.....  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUÍÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66335

Asiento Nº 2128 Del Supervisor 13/03/2019

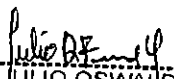
El contratista viene habilitando el acero de la losa entre ejes 152 al 157, conforme a lo previsto en los planos del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la limpieza del orido del acero de los elementos prefabricados con el nuevo acero a colocar.

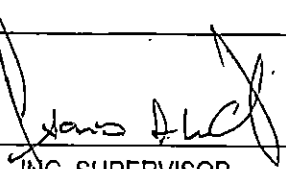
El contratista comunica que "de inicio a la ejecución de la prestación adicional N° 10". En virtud de ello deberá adquirir los materiales e insumos para la ejecución de dicho adicional.

Asiento Nº 2129 14-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al supervisor de obra que se continúa con los trabajos de ACERO y ENCOFRADO EN LOSA in situ del muelle comprendido entre eje 152 al 167 estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

ING. INSPECTOR

  
.....  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUÍÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 66335

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

N°

16

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 0275

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Oficio N° 2130 Del Supervisor 14/03/2019

Continúan trabajos de habilitación del acero para la losa simultáneamente  
hecha entre los ejes 152 al 157.

El día de hoy se constituyeron en obra el Alcalde de San José, concejales  
y regidores, así como funcionarios de FONDEPES, con la finalidad  
de tener conocimiento de los avances de obra.

Oficio N° 2131 15-03-2019 Del Residente de Obra

Se solicita autorización al Supervisor de Obra para el vaciado de CONCRETO EN  
LOSAS  $FC = 280 \text{ kg/cm}^2$  + Aditivo Acelerante de frago comprendido del eje 158 al  
159 estos trabajos corresponden a los trabajos del adicional N° 12.

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Oficio N° 2132 Del Supervisor 15/03/2019

Se verificó la colocación del acero en la losa simultáneamente  
con los funcionarios de FONDEPES, por lo que se autoriza el  
vaciado de la misma.

Como resultado de la visita de las autoridades el día anterior,  
así como el intercambio de opiniones entre contratista - fi-  
sificación y el Coordinador de FONDEPES, se suscribió un ACTA  
DE ACUERDOS, lo mismo que serán de conocimiento de  
la ENTIDAD, a fin de tomar las medidas mas convenientes  
para resolver asuntos pendientes de aprobación, así como  
otros convenientes a la ejecución de la misma.

ING. INSPECTOR

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 17

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2133 16-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto en LOSAS  $F_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA correspondiente entre el eje 160 al 167, estos trabajos corresponden al adicional N° 12.

De igual manera se solicita la autorización para el trazo y replanteo para ubicación de postes en coordinación con el Supervisor de ENSA, Ing. Arturo Arboleda Gómez y el Ing responsable por parte del contratista que corresponde a la prestación adicional N° 10 - Media Tensión.

*Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2134 Del Supervisor 16/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior que corresponden al Adicional N° 12

Se autoriza en mismo punto los trabajos de replanteo de la red de postes de concreto considerados en el Adicional N° 10. La coordinación debe realizarse con los funcionarios de ENSA

*Arturo Arboleda Gómez*

Asiento N° 2135 17-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al Supervisor de obra que a partir del día de hoy no se puede continuar con la ejecución de las partidas siguientes contractuales que son críticas:

- 07.03.05 Juntas Longitudinales y transversales
- 07.03.05.02 Encofrado y desencofrado en viga monol
- 07.03.05.03 Acero de refuerzo  $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$
- 07.03.06 Sardineros llenados in situ
- 07.03.06.01 Concreto en Sardineros  $F_c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- 07.03.06.02 Encofrado y desencofrado en Sardineros
- 07.03.06.03 Acero de refuerzo  $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

*Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

*Arturo Arboleda Gómez*  
ING. SUPERVISOR

Continúa



## CUADERNO DE OBRA

N° 18

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Mime Asiento N° 2135 17 - 03 - 2019 Del Residente de obra

07.03.07 Losas vaciadas in situ

07.03.07.02 Encofrado y desencofrado en Sordineles

07.03.07.03 Acero de refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ 

Del expediente adicional N° 12 en:

07.03.04 NÚCLEOS llenados in situ

07.03.04.04 Concreto en núcleos  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  + Aditivo acelerante de fragua

07.03.05 Juntas longitudinales y transversales

07.03.05.04 Concreto en viga maciza  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  + Aditivo Acelerante de fragua

07.03.07 Losas vaciadas in situ

07.03.07.04 Concreto en losas  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  + Aditivo acelerante de fragua.

Ya que a la fecha no se resuelve la aprobación de la nueva prestación adicional correspondiente al reforzamiento desde el eje 168 al 199, por lo tanto se viene generando una causal de ampliación de plazo, por atraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista según el artículo N° 200 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

También se solicita autorización al supervisor de obra para iniciar con el CAU, FRADO, ACERO Y CONCRETO EN NÚCLEO entre los ejes (174-175) y (176-177) estos trabajos corresponden al adicional N° 11.

Julio Oswaldo Fuentes Quirónez  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIRÓNEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2136

Del Supervisor

17/03/2019

El contratista ha optado por paralizar los trabajos mencionados en el Asiento anterior, aduciendo que sus propios recursos técnicos del reforzamiento adicional con pilotes ubicados entre los ejes 168 al 199, conforme se pide expresado por la Entidad.

Se autoriza realizar los trabajos entre los ejes 174-175 y 176-177 correspondientes al adicional N° 11

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quirónez  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUIRÓNEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

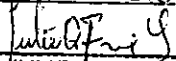
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2137 18-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor para el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 178 de igual manera el transporte y colocación de viga eje 178, y su respectivo varado de concreto para la unión viga pilote eje 178, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales y adicional N° 07.

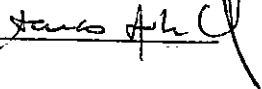
También se comunica que se viene realizando la señalización y habilitación de cochazos para señalización de los trabajos en la media tensión Adicional N° 10.

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2138 Del Supervisor 18/03/2019

Se entrega al contratista realizar los trabajos solicitados por el contratista en el asiento anterior que pertenecen al Adicional N° 07.

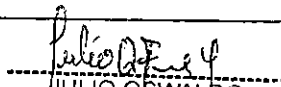
Se verifica la ejecución de trabajos del Adicional N° 10, así cuando mayor detalle de dichos trabajos debe expresarse en el Cuaderno de Obra entre el contratista y la empresa EUSA.



Asiento N° 2139 19-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas eje 177-178. Como también el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 179, después el transporte y colocación de viga en eje 179, con su respectivo varado de concreto en la unión viga pilote eje 179.

ING. INSPECTOR

  
JULIO OSWALDO  
FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Auerdo N° 2140 Del Jefe de Obra 19/03/2019

Se autoriza al contratista realizar el transporte y colocación de los 02 losas entre ejes 177-178, así como el hincado y descalegado de 02 pilotes verticales de .45x.45 entre el eje 179 y la colocación de la viga en el eje 179 y el respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote del eje 179

Asiento N° 2141 20-03-2019 Del Residente de Obra

Se solicita autorización al Supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas eje 178 - 179 como también el transporte, hincado y descalegado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 180, después el transporte y colocación de viga en eje 180, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 180, trabajo correspondiente al contractual y adicional N° 07.

Se solicita autorización al Supervisor de obra para el inicio de los trabajos de excavación para la colocación de postes, estos trabajos en la medida tensión corresponde a la prestación adicional N° 10.

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

Auerdo N° 2142 Del Jefe de Obra 20/03/2019

Se autoriza al contratista realizar el transporte e instalación de 02 losas entre ejes 178-179, así como el hincado y descalegado de 2 pilotes verticales de .45x.45 en el eje 180.

Se hincaran pruebas del concreto premezclado a vaciar en la unión viga-pilote del eje 180; estos trabajos corresponden al adicional N° 07.

Se verifica excavación para la cimentación de los postes de Media Tensión correspondientes al adicional N° 10

ING. INSPECTOR

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

*Juan Carlos*  
 ING. SUPERVISOR

## CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2143 21-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre los ejes 179-180 y el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 181, después el transporte y colocación de viga en eje 181, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 181, trabajo correspondiente al contractual y adicional N° 07 y se continúa con los trabajos de excavación para la colocación de postes.

*Julio Oswaldo Fuentes Quínez*  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUÍNEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2144 Del Supervisor 21/03/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos pendientes en el presupuesto anterior, es decir la implementación de 2 losas prefabricadas entre ejes 179-180, así como el transporte e hincado de 2 pilotes verticales en el eje 181, trabajos correspondientes al presupuesto contractual, así como al adicional 07. Continúa trabajos de excavación para la cimentación de los postes de concreto de Media Tensión.

*Juan's JHC*

Asiento N° 2145 22-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre los ejes 180-181, y el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 182, después el transporte y colocación de viga en eje 182, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 181, trabajo correspondiente al contractual y adicional N° 07, y se continúa los trabajos de excavación para la colocación de postes.

ING. INSPECTOR

*Julio Oswaldo Fuentes Quínez*  
 JULIO OSWALDO  
 FUENTES QUÍNEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

C181  
Nº 22

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

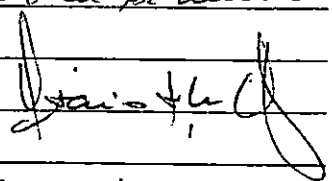
PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2146 Del Supervisor 22/03/2019

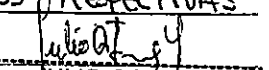
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos de transporte y colocación de 02 losas entre ejes 180-181, así como el hincado de 02 pilotes verticales para pendientes al eje 182. Se autoriza también la colocación de la viga prefabricada en el eje 182 y el variado de concreto en la unión viga-pilote.



Asiento N° 2147 23-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre eje 181-182, como el transporte e hincado de 04 pilotes verticales de 45x45 correspondientes a los ejes 183 y 184, también se realizará el vacado de concreto  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  para el sordinel desde el eje 152 al 167.

Respecto a los trabajos de la prestación adicional N°10 se viene realizando el TRASPASE DE POSTES A OBRA, para continuar con la habilitación con SUS RESPECTIVAS MGSOLAS.

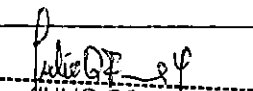
  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

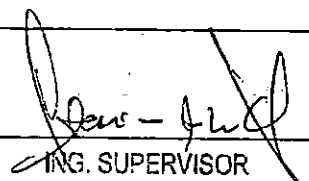
Asiento N° 2148 Del Supervisor 23/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior respecto al transporte y colocación de losas, así como el transporte e hincado de 4 pilotes verticales en ejes 183 y 184.

En cuanto al variado de perfiles deberá asegurarse el empuje de manera de evitar deficiencias en el acabado, siendo responsabilidad del contratista.

ING. INSPECTOR

  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

C162  
Nº 23

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2149 25-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el desabizado de pilotes y colocación de vigas de los ejes 183 y 184, para los trabajos de media tensión - adicional N° 10 SE REALIZÓ EL HIZAMIENTO DE LOS POSTES 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 21, Y EL VACIADO DE CONCRETO PARA SU CIMENTACION CON LA PROPORCION 1:3:5, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL SUPERVISOR por parte de ENSA Ing. Arturo Arboleda Gomez.

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335  
25/03/2019

Asiento N° 2150 Del Supervisor  
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior correspondientes a la colocación de viga entre ejes 183-184

Con relación a la instalación de postes de fuente de Media Tensión, el día de ayer y hoy se hizaron los postes 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 21, de acuerdo a la numeración indicada en los planos del proyecto; la instalación contó con la aprobación del representante de ENSA.

Arturo Arboleda Gomez

Asiento N° 2151 26-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 lasas nuevas entre los ejes 182 y 183 y el desabizado de pilotes y colocación de vigas del eje 185.

También se continúa con los trabajos de excavación para la colocación de postes correspondientes al adicional N° 10 - Media Tensión.

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

Arturo Arboleda Gomez  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 24

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2152 Del Supervisor 28/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos de transporte e instalación de 2 losas nervadas entre ejes 182-183, así como el descabezado de pilotes y soldadura de vigas del eje 185. Continúa trabajos correspondientes al adicional N° 10, Medida Tension que viene realizándose con presencia del Supervisor de EUSA

*José A. L. C.*

Asiento N° 2153 27-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al supervisor de obra que se recibió la carta N° 035-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada, donde nos adjuntan la carta N° 0371-2019-FOUNDES/DIGENIPAA donde remiten los documentos necesarios para continuar con la ejecución de los tramos del puente comprendido entre los ejes 168 al 199, donde adjuntan la memoria de verificación estructural para cada tramo hasta el eje 207 así como los planos EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 con los vistos y conformidades correspondientes.

Ante este comunicado informamos que mi representada solo podrá ejecutar los tramos que no se ven afectados en el proceso constructivo de los pilotes de reforzamiento, ya que la colocación de los pilotes inclinados como está señalado en el plano EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 altera el proceso constructivo prolongando el periodo de ejecución. La ejecución de los nuevos trabajos mencionados en los planos adjuntos se realizará una vez se tenga el nuevo expediente de adicional que apruebe y autorice los trabajos.

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP 27 66335 2019

Asiento N° 2154 Del Supervisor

La documentación entregada al contratista correspondiente al reforzamiento preliminar de la Entidad respecto al expediente adicional que se realizará entre los ejes 168 al 199.

*Julio Oswaldo Fuentes Quinonez*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
ING. RESIDENTE 5335

ING. INSPECTOR

*José A. L. C.*  
ING. SUPERVISOR

## CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

El Contratista deja manifiesto que si bien es un "adelanto" de la documentación que conformará el nuevo expediente, solo se permitirá a realizar los trabajos oficialmente aprobados a la fecha y solo procederá a la ejecución de los nuevos pilotes inclinados de reforzamiento, una vez que la entidad apruebe "oficialmente" el nuevo expediente.

Asiento N° 2155 27-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el hincado y desdoblado de pilotes en núcleo, entre los ejes 184-185, como también se realiza la Excavación de fango y colocación de ductos de 4" entre los postes 14-15, que son trabajos del adicional N° 10.

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335  
27/03/2019

Asiento N° 2156 Del Supervisor

El día de hoy se recibió copia del Oficio N° 127-2019-FONDEPES/DEGENIPAL en el que se autoriza a la Capitanía del Puerto Pimentel el permiso de ingreso a las instalaciones del DPA San José para las reuniones y diligencias que sean para bien realizar.

Asiento N° 2157 28-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de pilotes de 45x15 con su respectivo desdoblado de pilotes sobre el núcleo entre los ejes 184-185 trabajos correspondientes al presupuesto contractual y adicional N° 07.

ING. INSPECTOR

JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ACUERDO N° 2148 Del Supervisor 28/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el fincamento anterior, correspondientes al hincado de pilotes entre ejes 184-185 y su respectivo descabezado.

Continúa trabajos correspondientes a la Media Tensión. Cualquier anomalía en su ejecución deberá ser resuelta por la autoridad Municipal.

*[Signature]*

Asiento N° 2159 29-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de pilotes de 45x45 con su respectivo descabezado de pilotes sobre el núcleo, entre los ejes 182-183 trabajos correspondientes al presupuesto contractual y adicional N° 07.

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

ACUERDO N° 2160 Del Supervisor 29/03/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el fincamento anterior, correspondientes al hincado y descabezado de pilotes sobre el núcleo entre ejes 182-183, dichos trabajos corresponden al presupuesto contractual así como al adicional N° 07. Continúa trabajos de Media Tensión.

*[Signature]*

Asiento N° 2161 30-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el hincado y descabezado de pilotes en núcleo, entre los ejes 179-180 y en el fondo de Sordinel lado derecho entre los ejes 152-167. Se continúa con el izado de postes de concreto que corresponde a los trabajos del adicional N° 10.

*[Signature]*  
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR